

PROSPECTO DE EMISIÓN ACTUALIZADO

- i. Número de actualización del prospecto: 3
- ii. Fecha del documento de actualización: 14/10/2022
- iii. Mención del documento que actualiza o reemplaza: Prospecto modificado de acuerdo a RESOLUCION ASF 1173/2022 de fecha 14 de octubre de 2022
- iv. Detalle de los rubros del prospecto actualizados y sección donde se encuentra la información que ha sido actualizada:
 - Características del Resumen Ejecutivo
 - Características del Capítulo III: Valores Ofrecidos
 - Características del Capítulo VI: Oferta Pública y Procedimiento de colocación

- v. Nombre y firma de las personas responsables del contenido de la actualización:


JAVIER MERCADO
ADMINISTRADOR SUPLENTE

DENOMINACIÓN DEL FONDO:	DEL	MiPyME Fondo de Inversión Cerrado
PLAZO DEL FONDO:		El Fondo ha sido constituido con un plazo de 10 (diez) años computables a partir de la fecha de inicio de actividades, prorrogables por 2 (dos) años y sólo en dos ocasiones por acuerdo de la Asamblea General de Participantes.
SOCIEDAD ADMINISTRADORA:		Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (Fortaleza SAFI S.A.) con NIT 1006933020
REGISTRO DE LA SAFI:		SPVS-IV-SAF-SFO-009/2000 de 13 de septiembre de 2000
DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN:		Cuotas de Participación MiPyME FIC
REGISTRO DE LA EMISIÓN:		ASFI/DSVSC-FIC-MPM-003/2020
MONTO Y MONEDA DE LA EMISIÓN:		Bs700.000.000 (setecientos millones 00/100 de Bolivianos)
SERIE:		Serie Única
CLAVE DE PIZARRA:		MPM-N1U-20
CANTIDAD DE VALORES:		La emisión está conformada por un total de 1.000 (un mil) Cuotas de Participación.
VALOR NOMINAL:		Bs700.000 (setecientos mil 00/100 Bolivianos) cada Cuota de Participación.
FECHA DE EMISIÓN:		3 de julio de 2020
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:	DE	La Sociedad Administradora dará inicio a las actividades del Fondo cuando (i) se hayan colocado 30% de las Cuotas de Participación, equivalente a Bs210.000.000 (doscientos diez millones 00/100 de Bolivianos y (ii) el Fondo cuente con al menos tres (3) inversionistas participen del Fondo.
RENDIMIENTO:		Rendimiento variable sujeto al desempeño del Fondo.
PAGO DE CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN UTILIDADES:	DE	El pago de capital y distribución de las utilidades del Fondo se realizará a través de la distribución de activos al momento del cierre o liquidación del Fondo. El Fondo no distribuirá resultados antes de su cierre o liquidación.
FORMA DE CIRCULACIÓN:		Nominativas
FORMA DE REPRESENTACIÓN:	DE	Desmaterializadas mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
FORMA DE COLOCACIÓN PRIMARIA:		La Forma de Colocación de las Cuotas de Participación del Fondo, debe realizarse en mercado primario bursátil, a través de los mecanismos electrónicos centralizados de negociación implementados por la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
MODALIDAD DE COLOCACIÓN:	DE	A Mejor Esfuerzo
PRECIO DE COLOCACIÓN PRIMARIA:		Como mínimo a la par del valor nominal
PLAZO DE COLOCACIÓN PRIMARIA:		270 días calendario a partir de la fecha de Emisión
FORMA DE NEGOCIACIÓN:	DE	Las Cuotas de Participación del Fondo serán inscritas para su cotización en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., pudiendo el Participante negociarlas libremente en el Mercado de Valores.
FORMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO O TASA DE LA EMISIÓN:	DE	De acuerdo a lo establecido por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en su Reglamento Interno de Registro y Operaciones. El criterio de determinación de precio de cierre o adjudicación en colocación primaria para la Emisión de las Cuotas de Participación del Fondo será el de Precio Discriminante.
ENTIDAD CALIFICADORA DE RIESGO:		Pacific Credit Rating S.A.
CALIFICACIÓN DE RIESGO:	DE	"A1" La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni un aval o garantía de una emisión o su emisor, sino un factor complementario para la toma de decisiones de inversión. La sección "Factores de Riesgo" en la página 61 contiene una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores ofrecidos.
<p>LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN, NI POR LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA.</p>		

NUMERO DE RESOLUCIÓN:	RESOLUCION ASFI 1173/2022 de fecha 14 de octubre de 2022
MONTO DE LA EMISIÓN POR INCREMENTO DE CAPITAL:	500 Cuotas de Participación multiplicado por el valor de Cuota de Participación al cierre del día anterior a la fecha de emisión-inicio del plazo de colocación.
CANTIDAD DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN POR INCREMENTO DE CAPITAL:	Quinientas (500) Cuotas de Participación
VALOR NOMINAL DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	Valor mínimo igual al valor de la Cuota de Participación al cierre del día anterior a la fecha de emisión - inicio del plazo de colocación.
MONEDA EN LA QUE SE EXPRESA LA EMISIÓN POR INCREMENTO DE CAPITAL:	Bolivianos
PLAZO DE COLOCACIÓN PRIMARIA:	El plazo máximo para la colocación primaria de las Cuotas de Participación, será de 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la fecha de emisión establecida en la Resolución ASFI que autoriza la emisión de Cuotas de Participación, así como la Oferta Pública dirigida de las mismas.
PRECIO DE COLOCACIÓN DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	Será mínimamente a la par del valor de cuota de cierre del día anterior a la fecha que sea colocada.
BOLSA EN LA CUAL SE INSCRIBIERON LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
TIPO DE OFERTA Y LUGAR DE NEGOCIACIÓN:	En mercado primario bursátil mediante Oferta Pública dirigida en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA:	Exclusivamente a los actuales Participantes de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado.
FORMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO O TASA DE LA EMISIÓN POR INCREMENTO DE CAPITAL:	De acuerdo a lo establecido por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en su Reglamento Interno. Se aplicará la regla de precio discriminante para la determinación de precios de cierre o adjudicación de las cuotas de participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, de acuerdo al Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Asimismo, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos de negociación de contingencia de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 de Procedimientos de Negociación de Contingencia del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
MODALIDAD DE COLOCACIÓN:	A mejor esfuerzo
FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN:	Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. ("EDV"), de acuerdo a regulaciones legales vigentes.
FORMA DE CIRCULACIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN:	Nominativa
AGENTE COLOCADOR DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN:	Compañía Americana de Inversiones S.A. - CAISA Agencia de Bolsa
ESTRUCTURADORES:	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Compañía Americana de Inversiones S.A. - CAISA Agencia de Bolsa
CALIFICADORA DE RIESGO:	La Calificación de Riesgo de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondos de Inversión Cerrado la realizará la empresa Pacific Credit Rating S.A.
FECHA, NOMBRE DEL NOTARIO DE FE PÚBLICA Y NÚMERO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL FONDO:	La modificación a la Escritura de Constitución figura en la Escritura Pública No. 4046/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, otorgada ante Notaría de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz No. 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claire.
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COLOCACIÓN:	<p>a) Nombre o denominación de los intermediarios autorizados que efectuarán la colocación: Compañía Americana de Inversiones S.A. - CAISA Agencia de Bolsa</p> <p>b) Mención de cualquier relación significativa que exista entre la Sociedad Administradora y aquellos que actúen como colocadores, distintas de las originadas por el contrato de colocación: Accionistas en común (Grupo Financiero Fortaleza S.A. y Corporación Fortaleza S.R.L.)</p> <p>c) Breve descripción de las obligaciones asumidas por el intermediario colocador, indicando los términos contractuales que sean relevantes para los inversionistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colocación a mejor esfuerzo de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, exclusivamente a los actuales Participantes de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado. • Acompañamiento en las visitas a los inversionistas y/o participantes, así como en las visitas a los entes reguladores involucrados con la estructuración del Fondo. • Inscripción de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, ante la Bolsa Boliviana de Valores S.A., ante la EDV S.A. y también ante el Registro de Mercado de Valores (RMV) de ASFI.

LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIADA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN, NI POR LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA.

El objeto de MiPyME FONDO DE INVERSIÓN CERRADO es invertir en Instrumentos Representativos de Deuda e Instrumentos Representativos de Participación de Entidades Financieras que provean financiamiento, a micro, pequeñas y/o medianas empresas. Adicionalmente, el Fondo invertirá en otros activos nacionales e internacionales, como ser valores de renta fija, valores de renta variable, cuotas de fondos de inversión y otros establecidos en la Política de Inversiones del Reglamento Interno del Fondo.

MiPyME Fondo de Inversión Cerrado se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores de Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero bajo el registro ASF/DSVSC-FIC-MPM-003/2020. El Fondo será administrado por Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (Fortaleza SAFI). El número de identificación tributaria (NIT) de Fortaleza SAFI es el 1006933020. La Sociedad Administradora ha sido autorizada por Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 488 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro SPVS-IV-SAF-SFO-009/2000.

La Sociedad Administradora ha designado al Sr. Mauricio Dupleich Ulloa como Administrador Titular del Fondo y al Sr. Javier Mercado Badani como Administrador Suplente. El Comité de Inversión del Fondo estará conformado por las siguientes personas:

- Guido Hinojosa Cardozo
- Miguel Terrazas Callisperis
- Mauricio Dupleich Ulloa

Compañía Americana de Inversiones S.A. – CAISA Agencia de Bolsa es la agencia de Bolsa Responsable de la estructuración de la Emisión de valores descrita en este Prospecto. Las personas responsables de la elaboración de este Prospecto son:

- Gonzalo Rodríguez D.V. – Sub-Gerente de Inversiones

La Sociedad Administradora declara considerar que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir las Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente Prospecto y su Reglamento Interno. La adquisición de las Cuotas de Participación presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública, tal como aparecen en el presente Prospecto informativo.

La Sociedad Administradora se encuentra sujeta a las obligaciones de información establecidas en la Ley del Mercado de Valores No. 1834 de 31 de marzo de 1998, el Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras emitido mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-421 de 13 de agosto de 2004, el Reglamento Interno del Fondo de Inversión y demás disposiciones aplicables. La información y documentación presentada a Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) como parte de la solicitud de autorización e inscripción es de carácter público y puede ser consultada en las siguientes oficinas:

Registro del Mercado de Valores
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Av. Arce Condominio Torres del Poeta
Torre A, Piso 6
La Paz, Bolivia
☎ +591 (2) 217 – 4444

Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Avenida Arce No 2333
La Paz, Bolivia
☎ +591 (2) 244 – 3232

Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Av. 16 de Julio esq. Campero No. 1591
La Paz, Bolivia
☎ +591 (2) 217 – 8484

Compañía Americana de Inversiones S.A.
CAISA Agencia de Bolsa
Calle Campero No. 9 esq. Av. 16 de Julio
Ed. Señor de Mayo, Piso 3
La Paz, Bolivia
☎ +591 (2) 217 – 8484

El presente Prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de las Cuotas de Participación ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

CONTENIDO

I. Resumen Ejecutivo	1
I.1. El Fondo	1
I.2. Valores Ofrecidos	1
I.3. Estructura del Fondo	7
I.4. Razones y Propuesta de Inversión	11
I.5. Política de Inversiones y Cálculo del Valor del Fondo	11
I.6. Oferta Pública y Procedimiento de Colocación	13
I.7. Atractivos de la inversión y Factores de Riesgo	13
I.8. Administración del Fondo	15
I.9. Comisiones y Gastos	15
I.10. Responsabilidades de Otras Instituciones y Aspectos Administrativos	15
I.11. Consideraciones sobre el Patrimonio del Fondo	16
II. El Fondo	17
II.1. Denominación Social y Marco Jurídico General	17
II.2. Objetivo y Objeto	17
II.3. Enfoque de Inversión e Impacto Social	18
II.4. Patrimonio del Fondo y Cuotas de Participación	18
II.5. Duración e inicio de Actividades	18
II.6. Activos del Fondo	19
III. Valores Ofrecidos	20
III.1. Antecedentes Legales	20
III.2. Características de la Oferta Pública Primaria	20
III.3. Participantes	25
III.4. Derechos y obligaciones que otorgan las Cuotas de Participación	27
III.5. Negociación de las Cuotas de Participación	28
III.6. Límites de Participación y Número mínimo de Participantes	28
III.7. Situaciones Excepcionales	28
IV. Estructura del Fondo	30
IV.1. Máxima Instancia del Fondo	30
IV.2. Asamblea General de Participantes	30
IV.3. Convocatoria a Asamblea General de Participantes	30
IV.4. Celebración de la Asamblea General de Participantes	31
IV.5. Impugnación de acuerdos de la Asamblea General de Participantes	34
IV.6. Representante Común de Participantes	34

V.	Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo	36
V.1.	Política de Inversión	31
V.2.	Cálculo del Valor de los Activos del Fondo	54
V.3.	Cálculo del Valor de las Cuotas de Participación	57
VI.	Oferta Pública y Procedimiento de Colocación	58
VI.1.	Inversionistas a los cuales va dirigida la Oferta	58
VI.2.	Medios de difusión sobre las principales condiciones de la Oferta	58
VI.3.	Tipo de Oferta	58
VI.4.	Colocación de las Cuotas de Participación	58
VI.5.	Agente Colocador	59
VI.6.	Mecanismo de Colocación	59
VI.7.	Oferta sin efecto	59
VI.8.	Suscripción y pago de las Cuotas de Participación	60
VI.9.	Características de la Oferta Pública Primaria	60
VII.	Atractivos de la Inversión y Factores de Riesgo	67
VII.1.	Atractivos de la inversión	67
VII.2.	Factores de riesgo	68
VIII.	Administración del Fondo	70
VIII.1.	Estructura de Administración del Fondo	70
VIII.2.	Sociedad Administradora	71
VIII.3.	Administrador	83
VIII.4.	Comité de Inversiones	83
VIII.5.	Auditor Interno	85
VIII.6.	Unidad de Gestión de Riesgos	86
VIII.7.	Asesor Financiero	86
VIII.8.	Proceso de inversión	86
VIII.9.	Transferencia de la Sociedad Administradora	90
IX.	Comisiones y gastos	91
IX.1.	Comisión por Administración	91
IX.2.	Comisión por éxito	91
IX.3.	Gastos del Fondo	92
X.	Responsabilidad de Otras Instituciones y Aspectos Administrativos	94
X.1.	Responsabilidad de otras instituciones	94
X.2.	Disposiciones administrativas	94
XI.	Consideraciones sobre el Patrimonio del Fondo	91
XI.1.	Incremento y Reducción del capital del Fondo	98
XI.2.	Causales de Transferencia, Disolución y Liquidación	99
XI.3.	Liquidación por vencimiento del plazo del Fondo	100

XI.4.	Transferencia, fusión, disolución y liquidación	102
XI.5.	Balance Final del Fondo	102

Índice de Gráficos

Gráfico 1.	Estructura de Administración	70
Gráfico 2.	Grupo Fortaleza	72
Gráfico 3.	Organigrama de Fortaleza SAFI S.A.	76
Gráfico 4.	Proceso de Inversión	87

Índice de Tablas

Tabla 1.	Límites por Tipo de Activo y Mercado	10
Tabla 2.	Inversiones según tipo de Entidades Financieras	31
Tabla 3.	Límites por Tipo de Activo y Mercado	34
Tabla 4.	Límites por Tipo de Activo para Inversiones de Oferta Pública en Entidades Objetivo	36
Tabla 5.	Niveles de Riesgo	37
Tabla 6.	Límites por Tipo de Activo para Inversiones sin Oferta Pública	38
Tabla 7.	Límites por Tipo de Activo para Inversiones de Oferta Pública Nacionales	40
Tabla 8.	Límites por Tipo de Activo para Inversiones Financieras Internacionales	41
Tabla 9.	Previsión ante deterioro en la Calificación de Riesgo	51
Tabla 10.	Composición Societaria de Fortaleza SAFI S.A.	68
Tabla 11.	Composición del Directorio de Fortaleza SAFI S.A.	70
Tabla 12.	Principales Ejecutivos de Fortaleza SAFI S.A.	71

Lista de Abreviaciones y Definiciones

ABREVIACIONES

ASFI	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
BBV S.A.	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
BCB	Banco Central de Bolivia
EDV S.A.	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
IFD	Institución Financiera de Desarrollo
MiPyME	Micro, pequeña y mediana empresa.
MiPyME FIC	MiPyME Fondo de Inversión Cerrado
RCP	Representante Común de los Participantes
RMV	Registro del Mercado de Valores
RNMV	Recopilación de Normas para el Mercado de Valores
SAFI	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
TPPE	Tasa Promedio Ponderada Efectiva

DEFINICIONES

Acciones Ordinarias	Valores que incorporan los derechos de participación de los accionistas en el capital pagado de una Sociedad Anónima o de una Sociedad en Comandita por Acciones y que otorgan a sus titulares los derechos corrientes que la ley atribuye a los accionistas.
Administrador del Fondo de Inversión o Administrador	Funcionario de la Sociedad Administradora, facultado por ésta e inscrito en el Registro del Mercado de Valores para ejecutar las actividades de inversión en el marco del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), los estatutos de la Sociedad Administradora, el Reglamento Interno, y los Manuales de Funciones y Procedimientos de la Sociedad Administradora.
Arrendamiento Financiero	Actividad financiera realizada por una entidad de intermediación financiera o por una empresa de arrendamiento financiero de objeto exclusivo u otras sociedades comerciales no especializadas en su condición de arrendador, consistente en trasladar en favor de una persona natural o jurídica como arrendatario el derecho de uso y goce de un bien mueble o

	<p>inmueble, a cambio del pago de un canon en cuotas periódicas, otorgando en favor del arrendatario la opción de compra de dicho bien por el valor residual del monto total pactado. El arrendamiento financiero por su carácter financiero y crediticio, es de naturaleza jurídica distinta a la del arrendamiento normado por el Código Civil.</p>
Asistencia Técnica	<p>Es el proceso que tiene por objeto proporcionar conocimientos, desarrollar capacidades y dar acompañamiento a las distintas necesidades de la entidad financiera en nuevas tecnologías digitales, para ayudarles a través de la tecnología a reducir costos, generar eficiencias, ofrecer nuevos productos y servicios y llegar hasta los segmentos menos atendidos (asistencia técnica).</p>
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero	<p>Institución responsable de la regulación, control y supervisión de los servicios financieros, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 393 de Servicios Financieros.</p>
Banco Múltiple	<p>Entidad de intermediación financiera bancaria, que se basa en la oferta de los productos, servicios y operaciones autorizadas y disponibles con destino hacia clientes en general, empresas de cualquier tamaño y tipo de actividad económica.</p>
Banco Central del Bolivia (BCB)	<p>Es una institución del Estado, de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio legal en la ciudad de La Paz. Es la única autoridad monetaria y cambiaria del país y por ello órgano rector del sistema de intermediación financiera nacional, con competencia administrativa, técnica y financiera y facultades normativas especializadas de aplicación general, en la forma y, con los alcances establecidos en la Ley que lo rige.</p>
Banco Pequeña y Mediana Empresa – PYME	<p>Entidad de intermediación financiera bancaria, que se basa en la oferta de los productos, servicios y operaciones autorizadas y disponibles con especialización en el sector de las pequeñas y medianas empresas, sin restricción para la prestación de los mismos también a la microempresa</p>
Benchmark	<p>Indicador comparativo de rendimiento del Fondo que debe tener relación con la política de inversiones y la cartera del Fondo.</p>
Bolsa Boliviana de Valores S.A.	<p>Es una sociedad anónima que tiene por objeto establecer una infraestructura organizada, continua, expedita y pública del Mercado de Valores y proveer los medios necesarios para la realización eficaz de sus operaciones bursátiles.</p>

Cartera de Inversiones o Cartera	Cartera del Fondo de Inversión y/o Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, conformada por activos financieros.
Certificado de Depósito	Instrumentos de renta fija a corto plazo emitidos a descuento por el Banco Central de Bolivia.
Comisiones	Remuneraciones que percibe la Sociedad Administradora a cargo del Fondo de Inversión y/o a los Participantes, conforme a lo previsto por la Normativa vigente y el Reglamento Interno.
Compra de Cuotas	Operación en la que el Participante, mediante aportes de dinero adquiere Cuotas de Participación de un Fondo de Inversión Cerrado a través de intermediarios autorizados en el mercado primario o secundario.
Compra en firme	Operación de compra de instrumentos financieros que tiene por objeto la transferencia definitiva de los mismos contra el pago del precio acordado.
Comisión por éxito	Monto que percibe la Sociedad Administradora con cargo al Fondo, y que corresponde al porcentaje sobre el excedente de la ganancia obtenida cuando la tasa de desempeño supera el indicador de benchmark establecido para el Fondo.
Comité de Inversiones	Instancia máxima de inversión de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, sujeta al Reglamento de Funcionamiento de Comité de Inversiones. Tiene por objeto analizar y autorizar todas las opciones de inversión que se le presente y autorizar, cuando corresponda, las inversiones. Asimismo, debe velar por el cumplimiento del Reglamento Interno, en lo referente a las inversiones del Fondo.
Cooperativa de Ahorro y Crédito	Sociedad Cooperativa que adopta el régimen de responsabilidad limitada y se rige a las disposiciones de la Ley General de Cooperativas, a la Ley de Servicios Financieros y al Código de Comercio en lo conducente.
Cuota(s) de Participación	Cada una de las partes alícuotas, iguales y de similares características en las que se divide el patrimonio de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado y que expresa los aportes de los Participantes.
Empresa de Servicios Financieros Complementarios	Persona jurídica que realiza actividades de prestación de servicios financieros complementarios conforme la definición de la Ley de Servicios Financieros, con destino a las entidades financieras y al público en general, quedando las mismas sujetas a la autorización y control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Empresa de Arrendamiento Financiero	Persona Jurídica, de objeto exclusivo, autorizada por ASFI para realizar arrendamiento financiero, en el marco de la Ley de Servicios Financieros.
Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV)	Es una empresa privada cuyo objetivo principal es el de proveer servicios de custodia, administración y liquidación de Valores desmaterializados con tecnología, seguridad y calidad.
Entidad Calificadora de Riesgo	Sociedad Anónima de objeto exclusivo autorizada por ASFI para calificar riesgos en el Mercado de Valores, conforme a lo previsto por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo.
Entidad Financiera	Entidad de Intermediación Financiera o empresa de servicios financieros complementarios autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, con participación accionaria de personas naturales o jurídicas, de origen nacional o extranjero.
Entidad de Intermediación Financiera	Persona jurídica radicada en el país, autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI, cuyo objeto social es la intermediación financiera y la prestación de servicios financieros complementarios.
Entidad(es) Vinculada(s)	Se consideran entidades vinculadas aquellas entidades que, jurídicamente independientes, mantienen vínculos patrimoniales, de propiedad, de administración o responsabilidad crediticia que, en base a indicios razonables y suficientes, permitan presumir, salvo prueba en contrario, que las actuaciones económicas y/o financieras de las mismas, están dirigidas por un solo interés o por un conjunto de ellos, o que existan riesgos financieros comunes en los créditos que se les otorga o respecto de los Valores que emitan.
Fondo de Inversión o Fondo	Patrimonio común autónomo y separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas Participantes, para su inversión en Valores, bienes y demás activos determinados por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, por cuenta y riesgo de los Participantes. La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresa a través de las Cuotas de Participación emitidas por el mismo.
Fondo de Inversión Cerrado	Fondo cuyo patrimonio es fijo y las Cuotas de Participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el Fondo, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos específicamente por sus Reglamentos Internos

Gastos	Gastos realizados por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de Inversión y/o participante.
Institución Financiera de Desarrollo	Entidad de intermediación financiera, constituida como organización sin fines de lucro, autorizada para realizar intermediación financiera y prestar servicios financieros integrales en el territorio nacional, en el marco de la Ley de Servicios Financieros con un enfoque integral que incluye gestión social y contribuir al desarrollo sostenible del pequeño productor agropecuario y de la micro y pequeña empresa.
Instrumentos Representativos de Deuda	Son aquellos instrumentos que reconocen un derecho de crédito a favor de sus tenedores y que representan una obligación para el emisor de pagar el capital en un plazo determinado. Dentro de los Instrumentos Representativos de Deuda se encuentran pagarés, bonos y/o depósito a plazo fijo de Entidades Financieras que provean financiamiento a personas, micro, pequeñas y/o medianas empresas.
Instrumentos Representativos de Participación	Son aquellos Valores o Cuotas de Capital que representan una alícuota parte del capital social de una sociedad y otorgan al titular de los mismos participación en dicho capital. Dentro de estos instrumentos se encuentran las Acciones Ordinarias..
Liquidez	Efectivo en caja, saldos en cajas de ahorro, cuentas corrientes, depósitos a la vista de disponibilidad inmediata u otros depósitos de plazo o duración nominal no mayor a un (1) día, así como cuotas de participación de Fondos de Inversión de Mercado de Dinero susceptibles de ser convertidas instantáneamente en efectivo pero sin riesgo de sufrir modificaciones en su valor.
Manual de Inversiones	Documento de Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., elaborado para la administración de las inversiones en las Instituciones objetivo.
Mercado de Valores	Componente y parte importante del mercado financiero, en el que se realizan transacciones y negociaciones con Valores.
Mercado Electrónico	Sistema electrónico de negociación bursátil que permite a las Agencias de Bolsa transar, de manera concurrente, Instrumentos Financieros a distancia o de manera remota en un ambiente ágil, transparente, equitativo y seguro.
Mercado Primario	Mercado en el que los Instrumentos Financieros de oferta pública emitidos, son colocados por primera vez, ya sea directamente o a través de intermediarios autorizados, entre el público inversionista.

Mercado Secundario	Comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones que se realicen con Valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente a través de los intermediarios autorizados.
Microcrédito	Es el crédito a personas con actividades de autoempleo, microempresas y pequeñas unidades económicas, con la aplicación de tecnologías crediticias especializadas para este tipo de clientes y cuya fuente de repago son los ingresos generados por dichas actividades.
Nota Estructurada	<p>Es un producto financiero de inversión emitido en el extranjero con un plazo definido que permite al inversor rentabilizar su capital en la medida que se den las circunstancias de mercado previstas en el diseño de la nota.</p> <p>La nota estructurada es creada mediante la combinación de activos financieros, con el fin de crear características de inversión específicas y concretas relacionadas con el vencimiento, rentabilidad, periodicidad de flujos y protección de capital.</p>
Operación	Transacción efectuada con instrumentos financieros y celebrada directamente o por agentes autorizados que operan por cuenta de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.
Participante del Fondo de Inversión o Participante	Inversionista de un Fondo de Inversión y propietario de las Cuotas de Participación representativas de sus aportes al mismo.
Representante Común de Participantes	Representante Común de los Participantes de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado. El Representante Común de Participantes será elegido por la Asamblea General de Participantes convocada a tal efecto por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, conforme a lo establecido por la normativa pertinente. El Representante Común de Participantes podrá ser o no Participante del Fondo, debiendo contar con un poder por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General de Participantes, salvo que éste sea otorgado por Escritura Pública.
Reglamento Interno del Fondo	Reglamento del Fondo de Inversión que establece las normas de administración del Fondo y sus características.
Sector MiPyME	Comprende a las micro, pequeñas y medianas empresas.
Servicios Financieros Complementarios	Servicios de arrendamiento financiero, factoraje, almacenaje, guarda y conservación transitoria de bienes o mercaderías ajenas, compensación y liquidación, administración y suministro de información de riesgo de crédito y operativo, transporte de dinero y valores, administración de tarjetas electrónicas, cambio de monedas, giros y remesas y servicios financieros a través de

	dispositivos móviles, y otros que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI pueda identificar e incorporar al ámbito de la regulación y supervisión.
Registro del Mercado de Valores (RMV)	Registro público dependiente de ASFI, conforme a lo establecido por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores.
Sociedad Administradora o Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (SAFI)	Sociedad anónima que tiene por objeto único y exclusivo administrar Fondos de Inversión.
Tasa Bloomberg Fair Value	Curvas de Mercado Justo generadas por la Agencia Informativa Bloomberg L.P, que agrupan activos por moneda, plazo, calificación de riesgo, entre otros.
Valores	Tipos de Instrumentos Financieros representados físicamente o mediante Anotación en Cuenta, necesarios para legitimar el ejercicio de los derechos autónomos consignados u otorgados por los mismos.
Valores de Oferta Pública	Son aquellos valores inscritos en el RMV.
Valores sin Oferta Pública	Son todos aquellos valores no inscritos en el RMV.
Venta de Cuotas	Operación mediante la cual el Participante hace líquidas o convierte en dinero las Cuotas de un Fondo de Inversión Cerrado a través del mercado secundario

I. Resumen Ejecutivo

I.1. EL FONDO

El Fondo de Inversión se denomina MiPyME Fondo de Inversión Cerrado ("el Fondo" o "MiPyME FIC") y es administrado por Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. ("Fortaleza SAFI S.A." o la "Sociedad Administradora").

MiPyME Fondo de Inversión Cerrado ha sido constituido en Bolivia como un fondo de inversión cerrado, cuyas Cuotas de Participación no son redimibles directamente por el Fondo, salvo en las circunstancias descritas en el Capítulo X del Reglamento Interno. Las actividades del Fondo están sujetas a lo establecido por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, por las normas y disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), por su Reglamento Interno y cualquier otra disposición legal que existiera en el futuro sobre el particular.

El patrimonio del Fondo de Inversión es autónomo y separado, jurídica y contablemente, de la Sociedad Administradora. Como consecuencia, la Sociedad Administradora llevará la contabilidad del Fondo separada respecto de la suya.

El Reglamento Interno del Fondo forma parte de la documentación para la Oferta Pública de las Cuotas de Participación del Fondo y se encuentra a disposición de los potenciales Participantes en las oficinas de la Sociedad Administradora ubicadas en la Av. 16 de Julio esq. Campero No 1591, La Paz- Bolivia.

Las Cuotas de Participación serán inscritas y podrán ser negociadas en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Las Cuotas de Participación pueden también ser negociadas de manera extrabursátil.

I.2. VALORES OFRECIDOS

Los antecedentes legales de los Valores ofrecidos son los siguientes:

- a) Resolución Administrativa de Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI/298/2020 de fecha 29 de junio de 2020, mediante la cual se inscribe a MiPyME Fondo de Inversión Cerrado y la emisión de sus Cuotas de Participación, y se autoriza su Oferta Pública.
- b) Escritura Pública No. 1175/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, de modificación a la Escritura de Constitución de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, suscrita por Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., otorgada por ante la Notaría de Fe Pública No. 71 de la ciudad de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claire.
- c) Escritura Pública No. 2414/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, de Constitución de MiPyME INTERNACIONAL Fondo de Inversión Cerrado, suscrita por Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., otorgada por ante la Notaría de Fe Pública No. 69 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Félix Oblitas García.
- d) Resoluciones de Directorio de Fortaleza SAFI S.A. de fecha 11 de junio de 2014, de aprobación de la constitución de MiPyME INTERNACIONAL Fondo de Inversión Cerrado, y de fecha 29 de abril de 2020 de modificación de MiPyME FIC, según constan en las respectivas actas protocolizadas por ante la Notaría de Fe Pública No. 069 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Félix Oblitas García y de la Notaría de Fe Pública No. 071 de la ciudad de La Paz a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claire.
- e) Escritura pública de constitución de Fortaleza SAFI de fecha 3 de abril de 2000 sobre la constitución de una Sociedad Anónima de prestación de servicio a Fondos de Inversión

I. Resumen Ejecutivo

protocolizada por ante la Notaría de Fe Pública No. 2 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Hugo Alba Rodrigo, mediante Testimonio No. 140/2000.

Las principales características de la oferta pública primaria se describen a continuación:

<i>Sociedad Administradora:</i>	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
<i>Denominación del Fondo:</i>	MiPyME Fondo de Inversión Cerrado
<i>Tipo de Fondo de Inversión:</i>	Fondo de Inversión Cerrado
<i>Tipo de Valor:</i>	Cuotas de Participación
<i>Denominación de la Emisión:</i>	Cuotas de Participación MiPyME FIC
<i>Moneda en la que se expresa la Emisión:</i>	El precio de las Cuotas de Participación del Fondo es expresado en Bolivianos.
<i>Moneda de los activos del Fondo:</i>	Expresada principalmente en Bolivianos o Unidades de Fomento a la Vivienda (UFVs), pudiendo llegar al 100% de los activos del Fondo en esta moneda. Asimismo, el Fondo podrá invertir sus activos en Dólares Estadounidenses o Bolivianos con Mantenimiento de Valor (MVDOL) al dólar estadounidense hasta un máximo de 50% de los activos del Fondo. En todo caso, el Fondo buscará siempre tener una adecuada diversificación en monedas.
<i>Monto de la emisión:</i>	Bs700.000.000 (setecientos millones 00/100 Bolivianos).
<i>Monto Mínimo de Colocación:</i>	Bs210.000.000 (doscientos diez millones 00/100 Bolivianos).
<i>Fecha de Inicio de actividades del Fondo:</i>	La Sociedad Administradora dará inicio a las actividades del Fondo cuando (i) se hayan colocado 30% de las Cuotas de Participación, equivalente a Bs210.000.000 (doscientos diez millones 00/100 Bolivianos) y (ii) al menos tres (3) inversionistas participen del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
<i>Fecha, Nombre del Notario de Fe Pública y Número del Testimonio de la Escritura Pública otorgada por los Representantes Legales de la Sociedad Administradora conforme al Reglamento para Sociedades Administradoras</i>	La Escritura de Constitución del Fondo figura en la Escritura Pública No. 2414/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, otorgado ante Notaría de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz No. 69 a cargo del Dr. Félix Oblitas García. La modificación a la Escritura de Constitución figura en la Escritura Pública No. 1175/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, otorgada ante Notaría de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz No. 71 a cargo de la Dra. Silvia Valera Caro Claure.

de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión:

<i>Plazo de Vida del Fondo:</i>	El Fondo tiene un plazo de vida de 10 (diez) años a partir del inicio de actividades del Fondo, prorrogables por períodos de 2 (dos) años y sólo en dos ocasiones por acuerdo de la Asamblea General de Participantes.
<i>Forma de representación de los Valores:</i>	Desmaterializadas mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
<i>Forma de circulación de los Valores:</i>	Nominativa
<i>Bolsa en la cual se inscribieron los Valores:</i>	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
<i>Número de Serie(s) de la emisión:</i>	Serie única
<i>Cantidad de Valores:</i>	1.000 (un mil).
<i>Clave de Pizarra:</i>	MPM-N1U-20
<i>Fecha de emisión:</i>	3 de julio de 2020
<i>Número de Registro en el RMV:</i>	ASFI/DSVSC-FIC-MPM-003/2020
<i>Estructurador(es):</i>	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa
<i>Agente Colocador de los Valores:</i>	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa
<i>Forma de determinación de Precio o Tasa de la Emisión:</i>	De acuerdo a lo establecido por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en su Reglamento Interno de Registro y Operaciones. El criterio de determinación de precio de cierre o adjudicación en colocación primaria para la Emisión de las Cuotas de Participación del Fondo será el de Precio Discriminante. En caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
<i>Modalidad de Colocación:</i>	A mejor esfuerzo

I. Resumen Ejecutivo

Breve descripción del contrato de colocación:

- a) Nombre o denominación de los intermediarios autorizados que efectuarán la colocación: Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa
- b) Mención de cualquier relación significativa que exista entre la Sociedad Administradora y aquellos que actúen como colocadores, distintas de las originadas por el contrato de colocación: Accionistas en común (Grupo Financiero Fortaleza S.A. y Corporación Fortaleza S.R.L.)
- c) Breve descripción de las obligaciones asumidas por el intermediario colocador, indicando los términos contractuales que sean relevantes para los inversionistas:
 - Colocación a mejor esfuerzo de las Cuotas de Participación del Fondo, ya sea entre inversionistas institucionales, personas jurídicas o naturales y otros inversionistas.
 - Acompañamiento en las visitas a los inversionistas y/o participantes, así como en las visitas a los entes reguladores involucrados con la estructuración del Fondo
 - Inscripción de las Cuotas de Participación del Fondo, ante la BBV S.A., ante la EDV S.A. y también ante el Registro de Mercado de Valores (RMV) de ASFI.

Valor Nominal de los Valores:

Bs700.000 (setecientos mil 00/100 Bolivianos)

Precio de colocación del Valor:

Será mínimamente a la par del valor nominal (Bs 700.000). En caso de que el Fondo de Inversión inicie operaciones dentro de la vigencia del periodo de colocación, el precio será el mayor entre el valor nominal (Bs700.000) y el valor en libros.

Tipo de Oferta y lugar de Negociación:

Oferta Pública Primaria en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. a partir de la fecha de emisión.

*Plazo de Colocación
Primaria:*

El plazo máximo para la colocación primaria de las Cuotas de Participación, será de 270 (doscientos setenta) días calendario a partir de la fecha de emisión.

En el marco de lo establecido en el Reglamento del RMV, el plazo de colocación puede ser prorrogado, sujeto a la aprobación de los Participantes que hayan comprometido su interés y autorización de ASFI, por única vez por un periodo adicional de 90 (noventa) días calendario.

*Entidad Calificadora de
Riesgo:*

La Calificación de Riesgo de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado la realizará la Entidad Calificadora de riesgo Pacific Credit Rating S.A.

*Forma de Redención y Pago
de Rendimientos:*

El pago del capital y la distribución de rendimientos se realizarán una vez que la Asamblea General de Participantes apruebe la liquidación del Fondo en la fecha de vencimiento del mismo o de manera voluntaria antes de la fecha de vencimiento. El Fondo no distribuirá resultados antes de su cierre o liquidación.

Dichos pagos se realizarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la EDV S.A. (CAT).

*Lugar de Redención y Pago
de Rendimientos:*

El pago se realizará en las oficinas de la Sociedad Administradora ubicadas en la Av. 16 de julio esq. Campero N° 1591, La Paz – Bolivia, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 50 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión.

Normas tributarias aplicables:

Las normas que afecten al Fondo o a los Participantes del Fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al Participante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón de que ello puede influir el rendimiento esperado de sus inversiones. Los interesados en adquirir participaciones del Fondo tienen la responsabilidad de informarse con respecto al impuesto sobre las utilidades y otros impuestos relevantes a sus circunstancias específicas y que puedan afectar la suscripción, tenencia o venta de Cuotas de Participación del Fondo o a la recepción de utilidades.

No obstante las anteriores aclaraciones, en el marco de la legislación vigente a la fecha de autorización del Fondo, se mencionan los siguientes aspectos tributarios que afectan la inversión en Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado:

El Artículo 117 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores (modificado por la Ley 2064 de Reactivación Económica) establece que las ganancias de capital, generadas por la compraventa de Valores a través de los mecanismos establecidos por las Bolsas de Valores, los provenientes de procedimientos de valoración determinados por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actualmente ASFI), así como los resultantes de la aplicación de normas de contabilidad generalmente aceptadas, cuando se trate de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI, no estarán gravadas por el IVA, RC-IVA, IUE, incluso cuando se realizan remesas al exterior.

En virtud de ello, y dado que las Cuotas de Participación en el Fondo estarán inscritas en el Registro del Mercado de Valores de ASFI, toda operación de compra venta de las participaciones que se realice dentro de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. estará liberada de impuestos. Asimismo, el Participante que mantenga su participación en el Fondo hasta el momento de su redención (es decir al momento de la liquidación del Fondo), estará exento de impuestos (Artículo 117 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores modificado por la Ley N° 2064 de Reactivación Económica).

No obstante, el Participante que venda su(s) Cuota(s) de Participación en el Fondo antes del vencimiento de éste y realice la transacción fuera de una Bolsa de Valores, deberá asesorarse sobre las obligaciones fiscales emergentes de dicha operación.

La legislación boliviana establece que la Sociedad Administradora deberá actuar como agente de retención para el pago del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), con una alícuota del 13% (trece por ciento) sobre los ingresos por rendimientos provenientes de la inversión de capital de personas naturales que no presenten su Número de Identificación Tributaria (NIT). En el caso de Participantes radicados en el exterior, la Sociedad Administradora retendrá el Impuesto a las Utilidades de las Empresas Beneficiarios del Exterior (IUE-BE), con una alícuota del 12,5% (doce coma cinco por ciento).

Las nuevas Cuotas de Participación emitidas como consecuencia del incremento del capital del Fondo aprobadas por Directorio y Asamblea General de Participantes de fecha 11 de agosto de 2022 se emitirán en Bolivianos y se sujetarán a las siguientes características:

<i>Número de Resolución:</i>	<i>RESOLUCION ASFI 1173/2022 de fecha 14 de octubre de 2022</i>
<i>Monto de la Emisión por Incremento de Capital:</i>	<i>500 Cuotas de Participación multiplicado por el valor de Cuota de Participación al cierre del día anterior a la fecha de emisión-inicio del plazo de colocación.</i>
<i>Cantidad de Cuotas de Participación por Incremento de Capital:</i>	<i>Quinientas (500) Cuotas de Participación</i>
<i>Valor nominal de la Cuota de Participación:</i>	<i>Valor mínimo igual al valor de la Cuota de Participación al cierre del día anterior a la fecha de emisión - inicio del plazo de colocación.</i>
<i>Moneda en la que se Expresa la Emisión por Incremento de Capital:</i>	<i>Bolivianos</i>
<i>Plazo de colocación Primaria:</i>	<i>El plazo máximo para la colocación primaria de las Cuotas de Participación, será de 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la fecha de emisión establecida en la Resolución ASFI que autoriza la emisión de Cuotas de Participación, así como la Oferta Pública dirigida de las mismas.</i>
<i>Precio de colocación de la Cuota de Participación:</i>	<i>Será mínimamente a la par del valor de cuota de cierre del día anterior a la fecha que sea colocada.</i>
<i>Bolsa en la cual se inscribieron las Cuotas de Participación:</i>	<i>Bolsa Boliviana de Valores S.A.</i>
<i>Tipo de oferta y lugar de negociación:</i>	<i>En mercado primario bursátil mediante Oferta Pública dirigida en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.</i>

I. Resumen Ejecutivo

<i>Inversionistas a los que va dirigida la Oferta:</i>	<i>Exclusivamente a los actuales Participantes de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado.</i>
<i>Forma de determinación de precio o tasa de la Emisión por Incremento de Capital:</i>	<i>De acuerdo a lo establecido por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en su Reglamento Interno. Se aplicará la regla de precio discriminante para la determinación de precios de cierre o adjudicación de las cuotas de participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, de acuerdo al Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Asimismo, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos de negociación de contingencia de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 de Procedimientos de Negociación de Contingencia del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.</i>
<i>Modalidad de Colocación:</i>	<i>A mejor esfuerzo</i>
<i>Forma de Representación de las Cuotas de Participación:</i>	<i>Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. ("EDV"), de acuerdo a regulaciones legales vigentes.</i>
<i>Forma de Circulación de las Cuotas de Participación:</i>	<i>Nominativa</i>
<i>Agente colocador de las Cuotas de Participación:</i>	<i>Compañía Americana de Inversiones S.A. - CAISA Agencia de Bolsa</i>
<i>Estructuradores:</i>	<i>Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Compañía Americana de Inversiones S.A. - CAISA Agencia de Bolsa</i>
<i>Calificadora de riesgo:</i>	<i>La Calificación de Riesgo de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondos de Inversión Cerrado la realizará la empresa Pacific Credit Rating S.A.</i>
<i>Fecha, Nombre del Notario de Fe Pública y Número del Testimonio de la Escritura Pública de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo:</i>	<i>La modificación a la Escritura de Constitución figura en la Escritura Pública No. 4046/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, otorgada ante Notaría de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz No. 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claire.</i>
<i>Breve descripción del contrato de colocación:</i>	<i>a) Nombre o denominación de los intermediarios autorizados que efectuarán la colocación: Compañía Americana de Inversiones S.A. - CAISA Agencia de Bolsa b) Mención de cualquier relación significativa que exista entre la Sociedad Administradora y aquellos que actúen</i>

como colocadores, distintas de las originadas por el contrato de colocación: Accionistas en común (Grupo Financiero Fortaleza S.A. y Corporación Fortaleza S.R.L.)

- c) Breve descripción de las obligaciones asumidas por el intermediario colocador, indicando los términos contractuales que sean relevantes para los inversionistas:
- Colocación a mejor esfuerzo de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, exclusivamente a los actuales Participantes de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado.
 - Acompañamiento en las visitas a los inversionistas y/o participantes, así como en las visitas a los entes reguladores involucrados con la estructuración del Fondo.
 - Inscripción de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, ante la Bolsa Boliviana de Valores S.A., ante la EDV S.A. y también ante el Registro de Mercado de Valores (RMV) de ASFI.

I.3. ESTRUCTURA DEL FONDO

La máxima instancia de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado será la Asamblea General de Participantes. La Asamblea General de Participantes elegirá a un Representante Común de los Participantes ("RCP").

I.3.1. Asamblea General de Participantes

La Asamblea General de Participantes está conformada por los Participantes del Fondo y debe cumplir, como mínimo, con las siguientes funciones:

- a) Por lo menos una vez al año, y dentro de los primeros cuatro meses del cierre del ejercicio, aprobar los reportes de la situación financiera del Fondo.
- b) Elegir y remover al Representante Común de los Participantes y fijar su retribución.
- c) Aprobar o rechazar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, incluyendo a las comisiones establecidas en el mismo. Para la consideración por parte de la Asamblea General de Participantes, las modificaciones deberán ser previamente autorizadas por ASFI.
- d) Aprobar o rechazar las modificaciones de la Política de Inversiones del Fondo.
- e) Aprobar o rechazar los estados financieros auditados del Fondo.
- f) Designar a los Auditores Externos del Fondo.
- g) Determinar, a propuesta de la Sociedad Administradora, las condiciones de las nuevas emisiones de Cuotas de Participación, fijando el monto a emitir y el plazo de colocación de las mismas.
- h) Disponer el incremento o la reducción del capital del Fondo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento Interno del Fondo.

- i) En caso de disolución de la Sociedad Administradora u otra circunstancia que pueda afectar los derechos de los Participantes, acordar la transferencia de la administración del Fondo a otra Sociedad Administradora o la disolución del Fondo y aprobar el balance final de dichos procesos.
- j) Resolver los demás asuntos que sean puestos a su consideración o el Reglamento Interno del Fondo establezca.

I.3.2. Representante Común de Participantes

El Representante Común de los Participantes será elegido en la primera Asamblea General de Participantes, la cual se celebrará en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios a partir de la fecha de finalización de la colocación primaria de las Cuotas de Participación del Fondo o 30 (treinta) días calendarios a partir de la fecha en la que el Fondo hubiera cumplido las condiciones necesarias para el inicio de sus actividades, lo que sucedo primero. En dicha Asamblea General de Participantes se fijará además su retribución, a cuenta del Fondo, y la periodicidad de sus informes, los mismos que deberán ser presentados cuando menos una vez por trimestre.

Al momento de la elección del Representante Común de Participantes, se deberá considerar lo siguiente:

- a) El Representante Común de los Participantes podrá ser o no Participante del Fondo.
- b) A efectos del Artículo 20, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el Representante Común de los Participantes, deberá contar con un poder por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General de Participantes, salvo que éste sea otorgado por escritura pública.
- c) No podrán ser Representante Común de los Participantes del Fondo, los Accionistas, Directores, Gerentes y funcionarios de la Sociedad Administradora, de otras Sociedades Administradoras, de la entidad que presta los servicios de custodia o de cualquier otra persona vinculada a la Sociedad Administradora o a la entidad que presta los servicios de custodia, así como cualquier otra persona que actúe en representación de éstos, sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

Los deberes y facultades del Representante Común de Participantes son los siguientes:

- a) Vigilar que la Sociedad Administradora, cumpla con lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo y sus modificaciones, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el auditor interno de la Sociedad Administradora.
- b) Verificar que la información proporcionada a los Participantes sea veraz, suficiente y oportuna.
- c) Verificar las acciones seguidas respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos de la Sociedad Administradora y del Fondo.
- d) Convocar a la Asamblea General de Participantes para dar cuenta de su gestión y cuando en ejercicio de sus funciones lo considere necesario o a solicitud de los Participantes según el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
- e) Participar con voz pero sin voto en las Asambleas Generales de Participantes. En el caso de que el Representante Común de Participantes sea un Participante del Fondo, éste podrá participar con voz y voto en las Asambleas Generales de Participantes.

- f) Otras funciones que sean delegadas por la Asamblea General de Participantes.
- g) Elaboración de informes de manera trimestral.

El Representante Común de los Participantes tendrá derecho a ser informado plena y documentadamente, en cualquier momento, por la Sociedad Administradora, el auditor interno de la Sociedad Administradora, el Comité de Inversiones, el Asesor Financiero y la entidad que presta servicios de custodia, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir cabalmente con las funciones que le son propias.

I.4. RAZONES Y PROPUESTA DE INVERSIÓN

La promoción del segmento de la micro, pequeña y mediana empresa (MiPyME) en los últimos 10 años, se ha convertido en una prioridad para alcanzar las metas de desarrollo económico en las economías emergentes. El segmento es importante por su aporte al Producto Interno Bruto (PIB), no solamente en economías emergentes, sino también en las desarrolladas.

Bolivia ha experimentado en la última década, un periodo de bonanza económica. El país atravesó un periodo de fuerte crecimiento económico, impulsado por una alta tasa de inversión (local y extranjera), y el buen contexto externo relacionado al precio de materias primas.

Esta bonanza, ha dado lugar a un gran potencial en Bolivia para el desarrollo y consolidación de la banca orientada al sector MiPyME. Se espera que este segmento crezca aún más, por lo que la entidad financiera deberá acudir a fuentes de financiamiento de largo plazo que permita responder a la demanda de recursos financieros de la micro, pequeña y mediana empresa

La economía boliviana no ha sido ajena al buen entorno económico que caracterizó a la región en la última década. Un repunte en el crecimiento económico, bajo desempleo y estabilidad cambiaria crearon un entorno propicio para el desarrollo y crecimiento del sector MiPyME. En este entorno, Bolivia ha logrado ubicarse entre los primeros países en América Latina en índices de profundización financiera, explicado por un importante crecimiento de la banca focalizada en los segmentos de créditos más pequeños.

MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, propone la inversión en entidades financieras del mercado local que tenga un enfoque de financiamiento a la micro, pequeña y mediana empresa.

I.5. POLÍTICA DE INVERSIONES Y CÁLCULO DEL VALOR DEL FONDO

Con el objetivo de controlar el riesgo financiero del Fondo, la cartera de éste no sobrepasará los siguientes límites:

I. Resumen Ejecutivo

Tabla 1. Límites por Tipo de Activo y Mercado

	Periodo de Inversión						Periodo de Maduración	Periodo de Desinversión		
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8	Año 9- Año 10		
	(% de Total de los activos del Fondo)									
	Min	Max.	Min	Max.	Min	Max.	Min	Max	Min	Max
Inversiones en Entidades Objetivo	10*	80	20*	80	30*	80	50*	80	0	80
Inversiones de Oferta Pública de Entidades Objetivo	0	75	0	70	0	65	0	45	0	80
Inversiones sin Oferta Pública de Entidades Objetivo	5	50	10	50	15	50	35	60	0	50
Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales	15	90	15	80	15	70	15	50	0	100
Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Internacionales**	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5
Liquidez	0	25	0	10	0	10	0	10	0	100

Fuente: Fortaleza SAFI

*El mínimo total establecido comprende una combinación de inversiones en uno o más de los activos descritos en la tabla.

** Este porcentaje comprende inversiones y/o liquidez en el extranjero. Este monto podrá ser incrementado según cambios a Ley N° 1834 del Mercado de Valores o al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

El no cumplimiento de las inversiones si Oferta Pública, podrá ser causal de liquidación del Fondo. Estos límites no se aplicarán para el último año de vida del Fondo de acuerdo al Artículo 73 del Reglamento Interno.

Los activos nacionales del Fondo deberán contar con calificación de riesgo mínima de BB1 o su equivalente en el corto plazo, sean éstas otorgadas al emisor o a sus valores emitidos según corresponda. Para los casos en que la

calificación de un emisor sea distinta a la de su emisión, se priorizará siempre la calificación de la emisión.

Los activos internacionales del Fondo deberán cumplir con los requisitos de calificación dispuestos en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Los activos en cuentas corrientes y cajas de ahorro de instituciones financieras nacionales estarán restringidos a instituciones cuya calificación de riesgo sea igual o superior a A1 para largo plazo y/o N-1 para corto plazo. Asimismo, los activos en cuentas corrientes y cajas de ahorro de instituciones financieras internacionales estarán restringidos a instituciones cuya calificación de riesgo local (ya sea de emisor y/o los instrumentos financieros emitidos por éste) sea igual o superior a BBB+ para largo plazo y/o N-2 o su equivalente en escala internacional para corto plazo.

Adicionalmente, los países en los que se encuentren estas instituciones financieras internacionales deberán contar con calificación de deuda soberana de por lo menos BBB+.

Si una entidad cuenta con más de una calificación de riesgo, se tomará la menor.

El Fondo valorará aquellos activos que se encuentren registrados en el Registro del Mercado de Valores (RMV) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero e inscritos en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para su cotización, así como activos emitidos en el extranjero, tomando en cuenta el valor de mercado de los mismos, de acuerdo a la Metodología de Valoración de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Aquellos activos que no estén inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI y no se negocien en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. se valorarán a través del descuento de los flujos de pagos a futuro.

I.6. OFERTA PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

La colocación primaria de las Cuotas de Participación será realizada mediante Oferta Pública bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

I.7. ATRACTIVOS DE LA INVERSIÓN Y FACTORES DE RIESGO

I.7.1. Atractivos de la Inversión

Invertir en el Fondo ofrece una serie de atractivos a los Participantes, entre los cuales se puede mencionar la rentabilidad acorde al riesgo de la inversión dentro de un contexto de inversión de largo plazo. Impacto social al invertir en entidades financieras que provean financiamiento a, micro, pequeñas

I. Resumen Ejecutivo

y/o medianas empresas, contribuyendo de manera sostenida al crecimiento económico y reducción de la pobreza, al apoyar a sectores con limitado acceso a recursos financieros que, al mismo tiempo, son los grandes generadores de empleo y desarrollo económico.

Asimismo, el Fondo es una plataforma para que los inversionistas puedan delegar la administración de sus recursos en manos de profesionales con amplia experiencia, dedicados al análisis y búsqueda de inversiones que conlleven la maximización del rendimiento con el menor riesgo posible.

Otra de las ventajas del Fondo es que los Participantes del Fondo tomarán ventaja de las economías de escala que ofrece el Fondo, puesto que los gastos operativos y legales serán diluidos entre varios Participantes.

Los Participantes del Fondo contarán con información mensual y valoración diaria de las Cuotas de Participación del Fondo. Asimismo, Fortaleza SAFI S.A. mantendrá informado al Representante Común de los Participantes sobre la evolución y situación del Fondo.

El inversionista que actualmente opera a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. es consciente de las pocas alternativas de inversión existentes en el mercado. El Fondo es una opción innovadora y distinta para invertir de manera diversificada en el sector de Entidades Financieras nacionales que provean financiamiento a micro, pequeñas y/o medianas empresas, a través del mercado de capitales boliviano.

I.7.2. Factores de Riesgo

Como toda inversión, el ser Participante del Fondo implica asumir ciertos riesgos para poder de esta manera también participar de las rentabilidades potenciales del Fondo. Los riesgos que el Participante asumirá en el Fondo son:

- a) Riesgo de inversión en la cartera del Fondo
- b) Riesgo del costo legal
- c) Riesgo político
- d) Riesgo de regulación
- e) Riesgo económico
- f) Riesgo de tipo de cambio
- g) Riesgo de inflación
- h) Riesgo sectorial
- i) Riesgo de liquidez y mora
- j) Riesgo tributario
- k) Riesgo de mercado
- l) Riesgo de inversión en las Cuotas de Participación del Fondo

I.8. ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

El Fondo será administrado por Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. ("Sociedad Administradora" o "Fortaleza SAFI S.A.").

La estructura de Administración del Fondo, de acuerdo a la normativa vigente, está conformada por un Comité de Inversión, Administrador y auditor interno.

Asimismo, se contará con un Asesor Financiero para apoyar en el estudio sectorial de las inversiones (CAISA Agencia de Bolsa).

I.9. COMISIONES Y GASTOS

Fortaleza SAFI S.A. cargará al Fondo las siguientes comisiones y gastos:

- a) Comisión por administración
- b) Comisión por éxito
- c) Gastos del Fondo

I.10. RESPONSABILIDADES DE OTRAS INSTITUCIONES Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Fortaleza SAFI S.A. ha suscrito un contrato de prestación de servicios con la Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa para la colocación de las Cuotas de Participación. La modalidad de la colocación se limita a un compromiso por realizar el "mejor esfuerzo" por colocar los Valores entre el público.

Los Valores adquiridos por cuenta del Fondo estarán en custodia en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. en lo que corresponda o en una entidad financiera local que tenga una calificación de riesgo de por lo menos "A1", de acuerdo a la nomenclatura de ASFI y normativa vigente. Fortaleza SAFI S.A. deberá contar con una cuenta matriz de forma directa en la Entidad de Depósito de Valores, autorizada por ASFI, que preste el servicio de Custodia de Valores del Fondo por un plazo que abarque por lo menos la vida del Fondo.

En el caso que valores emitidos en el extranjero, los valores adquiridos por cuenta del Fondo serán depositados en un banco con calificación de riesgo mínima de A1 local o en una Entidad de Depósito de Valores registrada en cualquiera de las primeras 20 (veinte) posiciones en el último ranking generado en la encuesta de custodia global anual publicado en el sitio web www.globalcustody.net, según corresponda.

Fortaleza SAFI S.A. es solidariamente responsable por la custodia de los Valores del Fondo.

La Sociedad Administradora mantendrá en archivo o resguardo los documentos relacionados a las operaciones con Valores sin Oferta Pública en las que invierta el Fondo.

I.11. CONSIDERACIONES SOBRE EL PATRIMONIO DEL FONDO

El Fondo podrá incrementar o reducir su capital (patrimonio) durante su vigencia. Cualquier variación de capital así como las condiciones de la misma, deberá contar con la aprobación de la Sociedad Administradora y de la Asamblea General de Participantes.

II. El Fondo

II.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y MARCO JURÍDICO GENERAL

El Fondo de inversión se denomina MiPyME Fondo de Inversión Cerrado ("el Fondo" o "MyPyME FIC") y es administrado por Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. ("Fortaleza SAFI S.A." o la "Sociedad Administradora").

MiPyME Fondo de Inversión Cerrado ha sido constituido en Bolivia como un fondo de inversión cerrado, cuyas Cuotas de Participación no son redimibles directamente por el Fondo, salvo en las circunstancias descritas en el Capítulo X del Reglamento Interno. Las actividades del Fondo están sujetas a lo establecido por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, por las normas y disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), por su Reglamento Interno y cualquier otra disposición legal que existiera en el futuro sobre el particular.

El patrimonio del Fondo de Inversión es autónomo y separado, jurídica y contablemente, de la Sociedad Administradora. Como consecuencia, la Sociedad Administradora llevará la contabilidad del Fondo separada respecto de la suya.

El Reglamento Interno del Fondo forma parte de la documentación para la Oferta Pública de las Cuotas de Participación del Fondo y se encuentra a disposición de los potenciales Participantes en las oficinas de la Sociedad Administradora ubicadas en la Av. 16 de Julio esq. Campero No 1591, La Paz- Bolivia.

Las Cuotas de Participación serán inscritas y podrán ser negociadas en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Las Cuotas de Participación pueden también ser negociadas de manera extrabursátil.

II.2. OBJETIVO Y OBJETO

El objeto de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado es invertir en Instrumentos Representativos de Deuda e Instrumentos Representativos de Participación de Entidades Financieras que provean financiamiento a micro, pequeñas y/o medianas empresas. Adicionalmente, el Fondo invertirá en otros activos nacionales e internacionales, como ser valores de renta fija, valores de renta variable, cuotas de fondos de inversión y otros establecidos en la Política de Inversiones del Reglamento Interno del Fondo.

Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, MiPyME Fondo de Inversión Cerrado realizará sus actividades por intermedio de la Sociedad Administradora, que en todo caso actúa por cuenta del Fondo.

A tal efecto, y para cumplir con el objeto que persigue el Fondo, la Sociedad Administradora queda autorizada a realizar todos los actos civiles y de comercio, contratos, negocios relativos a la actividad bursátil compatible con dicho objeto y necesarios para el cumplimiento de cualesquiera de las finalidades del Fondo sin ninguna limitación, ajustando sus actos estrictamente a las disposiciones de la legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, y específicamente a la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, a la normativa y regulaciones aprobadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y a las disposiciones conexas.

II.3. ENFOQUE DE INVERSIÓN E IMPACTO SOCIAL

El enfoque del MiPyME Fondo de Inversión Cerrado es invertir en Entidades Financieras locales que provean financiamiento a micro, pequeñas y/o medianas empresas, promoviendo el apoyo al sector de la micro, pequeña y mediana empresa en Bolivia

De esta manera, el enfoque de inversión que tiene el Fondo busca un impacto social positivo en el país al fortalecer al sector de la micro, pequeña y mediana empresa, que son los grandes generadores de empleo y desarrollo económico.

Las inversiones en las entidades podrán contener instrumentos de deuda y participación de capital, según las necesidades de las entidades beneficiarias.

La estructuración de la inversión incluirá mecanismos de salida o desinversión, tales como el vencimiento de la deuda, venta a otro socio de la entidad (a través de mecanismos de recompra), venta a terceros (venta comercial), venta a otro inversionista (compra secundaria), venta al mercado a través de una Oferta Pública y pago anticipado.

La Sociedad Administradora promoverá la obtención de recursos de Asistencia Técnica de fuentes externas para asistir a las entidades financieras beneficiarias en sus necesidades específicas de asesoría.

II.4. PATRIMONIO DEL FONDO Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

MiPyME Fondo de Inversión Cerrado está denominado en Bolivianos y su patrimonio será de Bs700.000.000 (setecientos millones 00/100 Bolivianos) dividido en 1.000 (un mil) Cuotas de Participación con un valor nominal de Bs700.000 (setecientos mil 00/100 Bolivianos) cada una.

II.5. DURACIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES

El Fondo tendrá un plazo de vida de 10 (diez) años a partir del inicio de actividades del Fondo, prorrogables por períodos de 2 (dos) años y sólo en dos ocasiones por acuerdo de la Asamblea General de Participantes. Las prórrogas pueden ocurrir por acuerdo adoptado con al menos 1 (un) año de anticipación al vencimiento del plazo de duración del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

La Sociedad Administradora dará inicio a las actividades del Fondo cuando (i) se hayan colocado el 30% de las Cuotas de Participación, equivalente a Bs210.000.000 (doscientos diez millones 00/100 Bolivianos) y (ii) al menos tres (3) inversionistas participen del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Las aportaciones que los Participantes efectúen como consecuencia de la suscripción de las Cuotas de Participación se depositarán en una institución bancaria que cuente con una calificación de riesgo no menor a "A1" hasta el inicio de actividades del Fondo. En caso de que durante la colocación no se logre

alcanzar el monto para el inicio de actividades, la Sociedad Administradora devolverá la totalidad de los aportes a los inversionistas, incluyendo los rendimientos devengados, en un plazo de 1 (un) día hábil de fenecido el plazo de colocación. La devolución de aportes se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno.

II.6. ACTIVOS DEL FONDO

Para llevar a cabo sus objetivos, el Fondo podrá tener los siguientes activos, según los términos y límites establecidos en la Política de Inversiones:

- a) Inversiones sin Oferta Pública: pagarés y bonos.
- b) Inversiones de Oferta Pública: pagarés (commercial paper), bonos, letras, certificados de depósito, depósito a plazo fijo, valores de titularización de contenido crediticio, notas estructuradas (mercado internacional) y acciones.
- c) Cuotas o valores emitidos por fondos de inversión, fondos mutuos, instituciones de inversión colectiva o sus equivalentes cuyo subyacente sean activos de renta fija.
- d) Depósitos en cuentas corrientes y cajas de ahorro.

Es importante destacar que los Valores sin Oferta Pública y los Valores de Oferta Pública, de Entidades Financieras que provean financiamiento a micro, pequeñas y/o medianas empresas están dirigidos a cumplir el objeto del Fondo, mientras que los demás activos están destinados principalmente a soportar y balancear el riesgo del Fondo; asimismo, y de manera transitoria, el Fondo mantendrá saldos de liquidez en tanto se generen inversiones.

Todas las inversiones del Fondo se realizarán por cuenta y riesgo de los Participantes.

II.7. REGLA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO DE CIERRE O ADJUDICACIÓN EN COLOCACIÓN PRIMARIA

La regla de determinación de precio de cierre o adjudicación en colocación primaria será determinada de acuerdo a lo establecido por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en su Reglamento Interno de Registro y Operaciones. El criterio de determinación de precio de cierre o adjudicación en colocación primaria para la Emisión de las Cuotas de Participación del Fondo será el de Precio Discriminante. En caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

III. Valores Ofrecidos

III.1. ANTECEDENTES LEGALES

Los antecedentes legales de los Valores ofrecidos son los siguientes:

- Resolución Administrativa de Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI/298/2020 de fecha 29 de junio de 2020, mediante la cual se inscribe a MiPyME Fondo de Inversión Cerrado y la emisión de sus Cuotas de Participación, y se autoriza su Oferta Pública.
- Escritura Pública No. 1175/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, de modificación a la Escritura de Constitución de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, suscrita por Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., otorgada por ante la Notaría de Fe Pública No. 71 de la ciudad de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claire.
- Escritura Pública No. 2414/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, de Constitución de MiPyME INTERNACIONAL Fondo de Inversión Cerrado, suscrita por Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., otorgada por ante la Notaría de Fe Pública No. 069 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Félix Oblitas García.
- Resoluciones de Directorio de Fortaleza SAFI S.A. de fecha 11 de junio de 2014, de aprobación de la constitución de MiPyME INTERNACIONAL Fondo de Inversión Cerrado y de fecha 29 de abril de 2020 de modificación de MiPyME FIC, según constan en las respectivas actas protocolizadas por ante la Notaría de Fe Pública No. 069 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Félix Oblitas García y de la Notaría de Fe Pública No. 071 de la ciudad de La Paz a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claire.
- Escritura Pública de Constitución de Fortaleza SAFI S.A. de fecha 3 de abril de 2000 sobre la constitución de una Sociedad Anónima de prestación de servicio a Fondos de Inversión protocolizada por ante la Notaría de Fe Pública No. 2 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Hugo Alba Rodrigo, mediante Testimonio No. 140/2000.

III.2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA

<i>Sociedad Administradora:</i>	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
<i>Denominación del Fondo:</i>	MiPyME Fondo de Inversión Cerrado
<i>Tipo de Fondo de Inversión:</i>	Fondo de Inversión Cerrado
<i>Tipo de Valor:</i>	Cuotas de Participación
<i>Denominación de la Emisión:</i>	Cuotas de Participación MiPyME FIC
<i>Moneda en la que se expresa la Emisión:</i>	El precio de las Cuotas de Participación del Fondo es expresado en Bolivianos.
<i>Moneda de los activos del Fondo:</i>	Expresada principalmente en Bolivianos o Unidades de Fomento a la Vivienda (UFVs), pudiendo llegar al 100% de los activos del Fondo en esta moneda. Asimismo, el Fondo podrá invertir sus activos en Dólares Estadounidenses o Bolivianos con Mantenimiento de Valor (MVDOL) al dólar estadounidense hasta un máximo de 50% de los activos del Fondo. En todo caso, el

	Fondo buscará siempre tener una adecuada diversificación en monedas.
<i>Monto de la emisión:</i>	Bs700.000.000 (setecientos millones 00/100 Bolivianos).
<i>Monto Mínimo de Colocación:</i>	Bs210.000.000 (doscientos diez millones 00/100 Bolivianos).
<i>Fecha de Inicio de actividades del Fondo:</i>	La Sociedad Administradora dará inicio a las actividades del Fondo cuando (i) se hayan colocado 30% de las Cuotas de Participación, equivalente a Bs210.000.000 (doscientos diez millones 00/100 Bolivianos) y (ii) al menos tres (3) inversionistas participen del Fondo, de acuerdo a lo establecido en Artículo 8, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
<i>Fecha, Nombre del Notario de Fe Pública y Número del Testimonio de la Escritura Pública otorgada por los Representantes Legales de la Sociedad Administradora conforme al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión:</i>	La Escritura de Constitución del Fondo figura en la Escritura Pública No. 2414/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, otorgado ante Notaría de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz No. 69 a cargo del Dr. Félix Oblitas García. La modificación a la Escritura de Constitución figura en la Escritura Pública No. 1175/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, otorgada ante Notaría de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz No. 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claire.
<i>Plazo de Vida del Fondo:</i>	El Fondo tiene un plazo de vida de 10 (diez) años a partir del inicio de actividades del Fondo, prorrogables por períodos de 2 (dos) años y sólo en dos ocasiones por acuerdo de la Asamblea General de Participantes.
<i>Forma de representación de los Valores:</i>	Desmaterializadas mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
<i>Forma de circulación de los Valores:</i>	Nominativa
<i>Bolsa en la cual se inscribieron los Valores:</i>	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
<i>Número de Serie(s) de la emisión:</i>	Serie única
<i>Cantidad de Valores:</i>	1.000 (un mil)

III. Valores Ofrecidos

<i>Clave de Pizarra:</i>	MPM-N1U-20
<i>Fecha de emisión:</i>	3 de julio de 2020
<i>Número de Registro en el RMV:</i>	ASFI/DSVSC-FIC-MPM-003/2020
<i>Estructurador(es):</i>	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa
<i>Agente Colocador de los Valores:</i>	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa
<i>Forma de determinación de Precio o Tasa de la Emisión:</i>	De acuerdo a lo establecido por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en su Reglamento Interno de Registro y Operaciones. El criterio de determinación de precio de cierre o adjudicación en colocación primaria para la Emisión de las Cuotas de Participación del Fondo será el de Precio Discriminante. En caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
<i>Modalidad de Colocación:</i>	A mejor esfuerzo
<i>Breve descripción del contrato de colocación:</i>	<ol style="list-style-type: none">a) Nombre o denominación de los intermediarios autorizados que efectuarán la colocación: Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsab) Mención de cualquier relación significativa que exista entre la Sociedad Administradora y aquellos que actúen como colocadores, distintas de las originadas por el contrato de colocación: Accionistas en común (Grupo Financiero Fortaleza S.A. y Corporación Fortaleza S.R.L.)c) Breve descripción de las obligaciones asumidas por el intermediario colocador, indicando los términos contractuales que sean relevantes para los inversionistas:<ul style="list-style-type: none">• Colocación a mejor esfuerzo de las Cuotas de Participación del Fondo, ya sea entre inversionistas institucionales, personas jurídicas o naturales y otros inversionistas.• Acompañamiento en las visitas a los inversionistas y/o participantes, así como en las visitas a los entes reguladores involucrados con la estructuración del Fondo.

	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción de las Cuotas de Participación del Fondo, ante la BBV S.A., ante la EDV S.A. y también ante el Registro de Mercado de Valores (RMV) de ASFI.
<i>Valor Nominal de los Valores:</i>	Bs700.000 (setecientos mil 00/100 Bolivianos).
<i>Precio de colocación del Valor:</i>	Será mínimamente a la par del valor nominal (Bs700.000). En caso de que el Fondo de Inversión inicie operaciones dentro de la vigencia del periodo de colocación, el precio será el mayor entre el valor nominal (Bs700.000) y el valor en libros.
<i>Tipo de Oferta y Lugar de Negociación:</i>	Oferta Pública Primaria en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. a partir de la fecha de emisión.
<i>Plazo de Colocación Primaria:</i>	El plazo máximo para la colocación primaria de las Cuotas de Participación, será de 270 (doscientos setenta) días calendario a partir de la fecha de emisión. En el marco de lo establecido en el Reglamento del RMV, el plazo de colocación puede ser prorrogado, sujeto a la aprobación de los Participantes que hayan comprometido su interés y autorización de ASFI, por única vez por un periodo adicional de 90 (noventa) días calendario.
<i>Entidad Calificadora de Riesgo:</i>	La calificación de riesgo de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado la realizará la Entidad Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.
<i>Forma de Redención y Pago de Rendimientos:</i>	El pago del capital y de rendimientos se realizarán una vez que la Asamblea General de Participantes apruebe la liquidación del Fondo en la fecha de vencimiento del mismo o de manera voluntaria antes de la fecha de vencimiento. El Fondo no distribuirá resultados antes de su vencimiento o liquidación. Dichos pagos se realizarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la EDV S.A. (CAT).
<i>Lugar de Redención y Pago de Rendimientos:</i>	El pago se realizará en las oficinas de la Sociedad Administradora ubicadas en la Av. 16 de julio esq. Campero N° 1591, La Paz – Bolivia, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 50 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión.
<i>Normas tributarias aplicables:</i>	Las normas que afecten al Fondo o a los Participantes del Fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al Participante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón de que ello puede influir el rendimiento esperado de sus inversiones. Los interesados en adquirir participaciones del Fondo tienen la responsabilidad de informarse con respecto al impuesto sobre las utilidades y otros impuestos relevantes a sus circunstancias

específicas y que puedan afectar la suscripción, tenencia o venta de Cuotas de Participación del Fondo o a la recepción de utilidades.

No obstante las anteriores aclaraciones, en el marco de la legislación vigente a la fecha de autorización del Fondo, se mencionan los siguientes aspectos tributarios que afectan la inversión en Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado:

El Artículo 117 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores (modificado por la Ley 2064 de Reactivación Económica) establece que las ganancias de capital, generadas por la compraventa de Valores a través de los mecanismos establecidos por las Bolsas de Valores, los provenientes de procedimientos de valoración determinados por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actualmente ASFI), así como los resultantes de la aplicación de normas de contabilidad generalmente aceptadas, cuando se trate de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI, no estarán gravadas por el IVA, RC-IVA, IUE, incluso cuando se realizan remesas al exterior.

En virtud de ello, y dado que las Cuotas de Participación en el Fondo estarán inscritas en el Registro del Mercado de Valores de ASFI, toda operación de compra venta de las participaciones que se realice dentro de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. estará liberada de impuestos. Asimismo, el Participante que mantenga su participación en el Fondo hasta el momento de su redención (es decir al momento de la liquidación del Fondo), estará exento de impuestos (Artículo 117 de la Ley 1834 modificado por la Ley 2064 de Reactivación Económica).

No obstante, el Participante que venda su(s) Cuota(s) de Participación en el Fondo antes del vencimiento de éste y realice la transacción fuera de una Bolsa de Valores, deberá asesorarse sobre las obligaciones fiscales emergentes de dicha operación.

La legislación boliviana establece que la Sociedad Administradora deberá actuar como agente de retención para el pago del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), con una alícuota del 13% (trece por ciento) sobre los ingresos por rendimientos provenientes de la inversión de capital de personas naturales que no presenten su Número de Identificación Tributaria (NIT). En el caso de Participantes radicados en el exterior, la Sociedad Administradora retendrá el Impuesto a las Utilidades de las Empresas Beneficiarios del

Exterior (IUE-BE), con una alícuota del 12,5% (doce coma cinco por ciento).

Las nuevas Cuotas de Participación emitidas como consecuencia del incremento del capital del Fondo aprobadas por Directorio y Asamblea General de Participantes de fecha 11 de agosto de 2022 se emitirán en Bolivianos y se sujetarán a las siguientes características:

<i>Número de Resolución:</i>	<i>RESOLUCION ASFI 1173/2022 de fecha 14 de octubre de 2022</i>
<i>Monto de la Emisión por Incremento de Capital:</i>	<i>500 Cuotas de Participación multiplicado por el valor de Cuota de Participación al cierre del día anterior a la fecha de emisión-inicio del plazo de colocación.</i>
<i>Cantidad de Cuotas de Participación por Incremento de Capital:</i>	<i>Quinientas (500) Cuotas de Participación</i>
<i>Valor nominal de la Cuota de Participación:</i>	<i>Valor mínimo igual al valor de la Cuota de Participación al cierre del día anterior a la fecha de emisión - inicio del plazo de colocación.</i>
<i>Moneda en la que se Expresa la Emisión por Incremento de Capital:</i>	<i>Bolivianos</i>
<i>Plazo de colocación Primaria:</i>	<i>El plazo máximo para la colocación primaria de las Cuotas de Participación, será de 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la fecha de emisión establecida en la Resolución ASFI que autoriza la emisión de Cuotas de Participación, así como la Oferta Pública dirigida de las mismas.</i>
<i>Precio de colocación de la Cuota de Participación:</i>	<i>Será mínimamente a la par del valor de cuota de cierre del día anterior a la fecha que sea colocada.</i>
<i>Bolsa en la cual se inscribieron las Cuotas de Participación:</i>	<i>Bolsa Boliviana de Valores S.A.</i>
<i>Tipo de oferta y lugar de negociación:</i>	<i>En mercado primario bursátil mediante Oferta Pública dirigida en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.</i>
<i>Inversionistas a los que va dirigida la Oferta:</i>	<i>Exclusivamente a los actuales Participantes de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado.</i>
<i>Forma de determinación de precio o tasa de la Emisión por Incremento de Capital:</i>	<i>De acuerdo a lo establecido por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en su Reglamento Interno. Se aplicará la regla de precio discriminante para la determinación de precios de cierre o adjudicación de las cuotas de participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, de acuerdo al Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Asimismo, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos de</i>

III. Valores Ofrecidos

	<i>negociación de contingencia de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 de Procedimientos de Negociación de Contingencia del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.</i>
<i>Modalidad de Colocación:</i>	<i>A mejor esfuerzo</i>
<i>Forma de Representación de las Cuotas de Participación:</i>	<i>Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. ("EDV"), de acuerdo a regulaciones legales vigentes.</i>
<i>Forma de Circulación de las Cuotas de Participación:</i>	<i>Nominativa</i>
<i>Agente colocador de las Cuotas de Participación:</i>	<i>Compañía Americana de Inversiones S.A. - CAISA Agencia de Bolsa</i>
<i>Estructuradores:</i>	<i>Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Compañía Americana de Inversiones S.A. - CAISA Agencia de Bolsa</i>
<i>Calificadora de riesgo:</i>	<i>La Calificación de Riesgo de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondos de Inversión Cerrado la realizará la empresa Pacific Credit Rating S.A.</i>
<i>Fecha, Nombre del Notario de Fe Pública y Número del Testimonio de la Escritura Pública de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo:</i>	<i>La modificación a la Escritura de Constitución figura en la Escritura Pública No. 4046/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, otorgada ante Notaría de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz No. 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure.</i>
<i>Breve descripción del contrato de colocación:</i>	<ul style="list-style-type: none"><i>d) Nombre o denominación de los intermediarios autorizados que efectuarán la colocación: Compañía Americana de Inversiones S.A. - CAISA Agencia de Bolsa</i><i>e) Mención de cualquier relación significativa que exista entre la Sociedad Administradora y aquellos que actúen como colocadores, distintas de las originadas por el contrato de colocación: Accionistas en común (Grupo Financiero Fortaleza S.A. y Corporación Fortaleza S.R.L.)</i><i>f) Breve descripción de las obligaciones asumidas por el intermediario colocador, indicando los términos contractuales que sean relevantes para los inversionistas:</i><ul style="list-style-type: none"><i>• Colocación a mejor esfuerzo de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, exclusivamente a los actuales Participantes de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado.</i>

- *Acompañamiento en las visitas a los inversionistas y/o participantes, así como en las visitas a los entes reguladores involucrados con la estructuración del Fondo.*
- *Inscripción de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, ante la Bolsa Boliviana de Valores S.A., ante la EDV S.A. y también ante el Registro de Mercado de Valores (RMV) de ASFI.*

III.3. PARTICIPANTES

Un Participante es aquel inversionista que adquiere una o más Cuotas de Participación en el Fondo. La adquisición de la condición de Participante en el Fondo presupone la sujeción del Participante al Reglamento Interno del Fondo, las normas que regulan los Fondos de Inversión y demás normativa.

La condición de Participante en el Fondo se adquiere por:

- a) Compra de Cuotas de Participación en mercado primario.
- b) Adquisición de Cuotas de Participación en el mercado secundario.
- c) Adjudicación de Cuotas de Participación por causa de muerte u otras formas permitidas por las leyes y normativas vigentes en Bolivia.

III.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE OTORGAN LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Al ser una serie única, todas las Cuotas de Participación confieren a sus propietarios los mismos derechos y obligaciones.

La propiedad de las Cuotas de Participación otorga los siguientes derechos:

- a) Intervenir en las Asambleas Generales de Participantes con Voz y Voto.
- b) Ser elegible para desempeñar la función de Representante Común de Participantes.
- c) Participar en los rendimientos del Fondo de acuerdo a la Política de Pago de Capital y Distribución de Rendimientos contenida en el Artículo 50 del Reglamento Interno.
- d) Participar en la distribución del Activo Neto o patrimonio del Fondo al momento de su liquidación.
- e) Impugnar las resoluciones de las Asambleas Generales de Participantes.
- f) Negociar libremente sus Cuotas de Participación conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno, Ley N° 1834 del Mercado de Valores, sus reglamentos y normativas de ASFI.
- g) Acceder a solo requerimiento a información y documentación pública sobre el Fondo.
- h) Otros derechos establecidos en la normativa aplicable y en el Reglamento Interno del Fondo.

La propiedad de las Cuotas de Participación exige las siguientes obligaciones:

- a) La aceptación de los términos y condiciones del Reglamento Interno, además de las modificaciones posteriores a este documento efectuadas de conformidad con el Reglamento Interno del Fondo, y al sometimiento a las resoluciones de las Asambleas Generales de

III. Valores Ofrecidos

Participantes, quedando a salvo el derecho de impugnación contra resoluciones contrarias a la Ley y al Reglamento Interno del Fondo.

- b) Las resoluciones de las Asambleas Generales de Participantes obligan a los Participantes presentes, ausentes y disidentes a cumplir dichas resoluciones, salvándose el derecho de impugnación cuando legalmente se lo pueda efectuar.
- c) Reconocer que la Sociedad Administradora actúa como intermediario por cuenta y riesgo del Participante y que la responsabilidad de la Sociedad Administradora se limita a administrar con diligencia profesional los aportes recibidos por el Fondo.
- d) Actualizar la información requerida por la Sociedad Administradora en los medios, forma y periodicidad que ésta establezca.

III.5. NEGOCIACIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Las Cuotas de Participación del Fondo serán inscritas para su negociación y cotización en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., lo cual no limita que éstas puedan ser negociadas o transferidas fuera de ésta, cumpliendo con lo establecido en la Normativa Vigente.

La transferencia de las Cuotas de Participación está sujeta a las disposiciones establecidas por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativa emitida por ASFI, debiendo efectuarse el registro en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

MiPyME FIC es un fondo de inversión cerrado en el que las Cuotas de Participación colocadas entre los inversionistas solamente pueden ser vendidas o transferidas a un tercero en mercado secundario, o redimidas directamente por el Fondo en las circunstancias descritas en el Reglamento Interno.

III.6. LÍMITES DE PARTICIPACION Y NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Para el inicio de operaciones y/o actividades, el Fondo debe contar con al menos tres (3) Participantes, no existiendo ningún límite máximo de tenencia de Cuotas de Participación.

III.7. SITUACIONES EXCEPCIONALES

En caso de fallecimiento de algún Participante, la Sociedad Administradora reconocerá como nuevo beneficiario a la persona o las personas estipuladas en la declaratoria de herederos y de acuerdo a las normas del Código Civil. Entre tanto esto suceda, su aporte correspondiente continuará formando parte del Fondo, siendo reinvertido por la Sociedad Administradora, hasta que la autoridad competente resuelva el destino de dicho aporte y/o los herederos legales asuman la titularidad del Participante fallecido, sometiéndose al Reglamento Interno.

En el caso que un Participante sea una persona jurídica y entre en un proceso de liquidación, quiebra o proceso concursal, se aplicarán las disposiciones establecidas en los documentos de liquidación, en el Código de Comercio o en el Código Procesal Civil, según corresponda. En tanto esto suceda, su aporte

continuará formando parte del Fondo, siendo reinvertido por la Sociedad Administradora, hasta que la autoridad competente resuelva el destino de dicho aporte.

En caso de que uno o más Participantes, al vencimiento del Fondo, no reclamaran ni retiraran sus derechos de cobro de capital y/o rendimientos, la Sociedad Administradora depositará los recursos que les correspondan en una cuenta a nombre del Fondo, durante 10 (diez) años posteriores al vencimiento del Fondo, en una entidad de intermediación financiera. Si aún en este plazo los recursos no son retirados ni reclamados, prescribirá el derecho del Participante, quedando los recursos de las Cuotas de Participación en poder de del Estado, en conformidad con el Artículo 1308 del Código de Comercio.

IV. Estructura del Fondo

IV.1. MÁXIMA INSTANCIA DEL FONDO

La máxima instancia de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado será la Asamblea General de Participantes. La Asamblea General de Participantes elegirá a un Representante Común de los Participantes ("RCP").

IV.2. ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES

La Asamblea General de Participantes está conformada por los Participantes del Fondo y debe cumplir, como mínimo, con las siguientes funciones:

- a) Por lo menos una vez al año, y dentro de los primeros cuatro meses del cierre del ejercicio, aprobar los reportes de la situación financiera del Fondo.
- b) Elegir y remover al Representante Común de los Participantes y fijar su retribución.
- c) Aprobar o rechazar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, incluyendo a las comisiones establecidas en el mismo. Para la consideración por parte de la Asamblea General de Participantes, las modificaciones deberán ser previamente autorizadas por ASFI..
- d) Aprobar o rechazar las modificaciones de la Política de Inversiones del Fondo.
- e) Aprobar o rechazar los estados financieros auditados del Fondo.
- f) Designar a los Auditores Externos del Fondo.
- g) Determinar, a propuesta de la Sociedad Administradora, las condiciones de las nuevas emisiones de Cuotas de Participación propuestas por la Sociedad Administradora, fijando el monto a emitir y el plazo de colocación de las mismas.
- h) Disponer el incremento o reducción del capital del Fondo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento Interno del Fondo.
- i) En caso de disolución de la Sociedad Administradora u otra circunstancia que pueda afectar los derechos de los Participantes, acordar la transferencia de la administración del Fondo a otra Sociedad Administradora o la disolución del Fondo y aprobar el balance final de dichos procesos.
- j) Resolver los demás asuntos que sean puestos a su consideración o el Reglamento Interno del Fondo establezca.

IV.3. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES

La Asamblea General de Participantes del Fondo deberá ser convocada por la Sociedad Administradora con al menos 10 (diez) días calendarios de anticipación a su celebración, a través de un medio de prensa escrito de circulación nacional.

Asimismo, el Representante Común de los Participantes puede convocar a Asamblea General de Participantes cuando, a su juicio, sea necesario proteger los intereses del Fondo o cuando se lo soliciten al menos el 5% (cinco por ciento) del total de las Cuotas de Participación vigentes. En este caso, deberá

publicar el aviso de convocatoria dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la recepción de la solicitud respectiva, indicando los asuntos que los solicitantes propongan tratar.

La Sociedad Administradora o el Representante Común de los Participantes, cuando corresponda, deberá publicar un aviso de convocatoria por 2 (dos) días calendarios consecutivos en un diario de circulación nacional. También deberá remitir a cada uno de los Participantes por correo regular y/o electrónico, a aquellos Participantes que hubieran registrado el mismo con la Sociedad Administradora, una comunicación conteniendo la misma información que el citado aviso.

El aviso deberá señalar como mínimo las materias a tratar en la Asamblea General de Participantes, el lugar, la fecha y hora en que se llevará a cabo, y podrá incluir, si se considera conveniente, la información correspondiente a la segunda convocatoria en caso de que no se logre celebrar la Asamblea General de Participantes en primera convocatoria. En este caso, el plazo que deberá mediar entre la primera convocatoria y la segunda convocatoria no deberá ser menor a 5 (cinco) días calendarios.

La Asamblea General de Participantes podrá reunirse válidamente sin el cumplimiento de los requisitos previstos para la convocatoria y resolver cualquier asunto de su competencia siempre y cuando se encuentren representadas el 100% de las Cuotas de Participación vigentes.

IV.4. CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES

El derecho de concurrencia a las Asambleas Generales de Participantes se establece mediante la verificación de la inscripción del Participante en el Sistema de Registro de Anotaciones en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., además de la inscripción en el Registro de Participantes que lleva la Sociedad Administradora, hasta cinco (5) días calendario previos a su celebración.

Los Participantes que por cualquier razón se hallen impedidos de concurrir personalmente a una Asamblea General de Participantes podrán (a) participar de la misma en forma virtual, mediante comunicación telefónica, Video Conferencia, por Internet conectados en forma virtual, o por cualquier otro medio que garantice la comunicación continua e ininterrumpida del Participante, (b) delegar su representación a otro Participante al cual deberán otorgarle una carta poder y dar aviso a la Sociedad Administradora, o (c) delegar su representación a terceras personas ajenas a la Sociedad Administradora para lo que se requerirá un poder notariado o mediante carta poder dirigido a la Sociedad Administradora.

En caso de participación en forma virtual mediante los tipos de conexión mencionados en el inciso (a) anterior, la misma será aceptable siempre que se permita identificar claramente al Participante y escuchar sus opiniones, participar en las deliberaciones, efectuar consultas y expresar su votación en los temas sometidos a consideración de las Asambleas Generales de Participantes, además de que se garantice su participación efectiva sin interrupciones en la Asamblea, sin importar el lugar en que se encuentre el Participante. En este caso, la misma Asamblea General de Participantes delegará al menos a un Participante asistente para la firma de las Actas, la cual mencionará a los Participantes que hubieran participado de la Asamblea General de Participantes por la vía escogida. Dicha Acta reflejará y reconocerá que se han cumplido con los requisitos mencionados en el presente párrafo para la participación virtual de las personas que hubieran escogido esa vía.

La Asamblea General de Participantes quedará válidamente constituida con quórum simple en primera convocatoria cuando se encuentre representado, cuando menos, el 55% (cincuenta y cinco por ciento)

IV. Estructura del Fondo

de las Cuotas de Participación vigentes. En segunda y posteriores convocatorias será suficiente la concurrencia de cualquier número de Cuotas de Participación vigentes. Se aplicará el quórum simple para temas no relacionados al quórum calificado.

La Asamblea General de Participantes quedará válidamente constituida con quórum calificado, en primera convocatoria, cuando exista representación de cuando menos tres cuartas partes (3/4) de las Cuotas de Participación vigentes o, en segunda convocatoria, con la concurrencia de por lo menos dos terceras partes (2/3) de las Cuotas de Participación vigentes. Se requerirá de quórum calificado para que la Asamblea General de Participantes adopte válidamente una decisión sobre los siguientes temas:

- a) Solicitud de transferencia del Fondo a otra sociedad administradora (debiendo solicitar la transferencia a la Sociedad Administradora y seguir el procedimiento establecido en el Artículo 72 del Reglamento Interno), por las siguientes causales: (i) negligencia extrema y reiterada de la Sociedad Administradora en el desempeño de sus funciones, (ii) conducta inapropiada de la Sociedad Administradora que afecte significativamente los derechos de los Participantes o (iii) liquidación voluntaria, forzosa o quiebra de la Sociedad Administradora.
- b) Aprobación de aportes que no sean en efectivo.
- c) Inversión directa, indirecta o a través de terceros, en instrumentos financieros de emisores vinculados a la Sociedad Administradora, conforme lo dispuesto en el Artículo 11, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
- d) Aprobar las modificaciones de la Política de Endeudamiento del Fondo.
- e) Elegir, ratificar y/o remover a la Entidad Calificadora de Riesgo.
- f) Determinación del monto máximo de los gastos del Fondo relacionados a honorarios del Representante Común de los Participantes, gastos de Auditorías Externas, calificación de riesgo del Fondo y honorarios del Custodio, de ser el caso, y otros gastos similares que correspondan a la naturaleza del Fondo.
- g) Determinación de las condiciones de las nuevas emisiones de Cuotas de Participación, fijando el monto a emitir, precio y el plazo de colocación de éstas.
- h) Aprobar la reducción del capital del Fondo.
- i) La transferencia del Fondo y designación de una nueva Sociedad Administradora.
- j) La liquidación del Fondo, modificación del procedimiento de liquidación, así como la aprobación del balance final y la propuesta de distribución del patrimonio.
- k) Establecer las condiciones para la entrega de los activos del Fondo a los Participantes por redención de las Cuotas de Participación, en caso de vencimiento del plazo del Fondo, de ser el caso.
- l) La fusión o escisión del Fondo.
- m) Ampliación del plazo de vigencia del Fondo, por acuerdo adoptado con al menos 1 (un) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a 2 (dos) años en cada prórroga, y sólo en dos ocasiones.

- n) Podrá acordar, a sugerencia del Representante Común de los Participantes, la realización de auditorías especiales, así como la remoción del Administrador del Fondo, los miembros del Comité de Inversión y de la Entidad que presta servicios de Custodia, de ser el caso, por aspectos relacionados a negligencia, incumplimiento a los objetivos del Fondo y otras causas debidamente justificadas y comprobadas.
- o) Aprobar o rechazar los estados financieros auditados del Fondo.

Para cualquier modificación al Reglamento Interno del Fondo será necesaria la aprobación del 100% de las Cuotas de Participación, presentes o representadas en la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Los acuerdos o decisiones de la Asamblea General de Participantes del Fondo, se adoptarán al menos con el voto favorable de la mayoría absoluta de las Cuotas de Participación vigentes representadas en la Asamblea General de Participantes. Cuando se trate de los asuntos que requieran Quórum Calificado mencionados precedentemente se requerirá que el acuerdo se adopte con el voto favorable de tres cuartas (3/4) partes de las Cuotas de Participación vigentes representadas en la Asamblea General de Participantes.

Tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales de Participantes aquellos Participantes que, hasta los 5 (cinco) días calendarios previos a su celebración, se encuentren inscritos en el Registro de Participantes que lleva la Sociedad Administradora y en el Sistema de Registro de Anotaciones en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

Los Participantes no podrán ejercer el derecho de voto respecto de las Cuotas de Participación cuyo pago no haya cancelado en las condiciones que, cuando corresponda, se señalen en el Reglamento Interno. Dichas Cuotas de Participación, así como las Cuotas de Participación que no puedan ejercer el derecho a voto de acuerdo con las normas vigentes, no serán computables para formar el quórum para la instalación de la Asamblea General de Participantes, ni para establecer la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos o decisiones.

A partir del cuarto día calendario previo a la celebración de la Asamblea General de Participantes, cualquier transferencia que sea realizada y registrada en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. y en la Sociedad Administradora, no será considerada para esa Asamblea.

Podrán asistir a las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz pero no a voto, los Directores, Gerentes y Auditor Interno de la Sociedad Administradora, así como los miembros del Comité de Inversiones, el Administrador del Fondo, Asesor Financiero y el Representante Común de los Participantes. En todo caso, será facultad de la Asamblea General de Participantes autorizar la presencia de las personas antes mencionadas, así como de otras que considere pertinente.

Las actas de las Asambleas Generales de Participantes del Fondo contendrán, como mínimo, lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea General de Participantes.
- b) Nombres de quienes actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea General de Participantes o, de ser el caso, del Representante Común de los Participantes.
- c) Número de Participantes y Cuotas de Participación que representan.
- d) Resultados de las decisiones y acuerdos adoptados, cuando corresponda.
- e) Relación de observaciones o incidentes ocurridos.

IV. Estructura del Fondo

Asimismo, se insertará o adjuntará la hoja de asistencia de los concurrentes a la Asamblea General de Participantes, así como las fechas y los medios en que se realizaron las publicaciones del aviso a convocatoria.

Las actas serán firmadas por quienes cumplan funciones de Presidente, Secretario, Representante Común de los Participantes y un miembro de los Participantes elegido por la misma Asamblea General de Participantes, pudiendo hacerlo otros Participantes que así lo deseen. En el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 18, Sección 2, Capítulo VI, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el título I del Libro 5 del RNMV, en cada reunión de Asamblea General de Participantes se elegirá por mayoría absoluta de los presentes en dicha Asamblea a un Presidente y Secretario. El Presidente tendrá la función de dirigir la Asamblea General de Participantes y el Secretario tendrá la función de verificar la representación y el quorum necesario para llevar a cabo las Asambleas y la elaboración de las actas de la Asamblea General de Participantes correspondiente.

IV.5. IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES

Pueden ser impugnados los acuerdos de la Asamblea General de Participantes que sean contrarios a la Ley, se opongan a las normativas de ASFI, al Reglamento Interno o lesionen, en beneficio directo o indirecto de uno o varios Participantes, los intereses del Fondo. No procede la impugnación cuando el acuerdo haya sido revocado o sustituido por otro adoptado conforme a Ley, a normativas de ASFI o al Reglamento Interno.

La impugnación puede ser interpuesta por Participantes que hubiesen hecho constar en el acta su oposición al acuerdo de la Asamblea General de Participantes o por los Participantes ausentes o por los que hubiesen sido privados ilegítimamente de emitir su voto o por la Sociedad Administradora en el caso que se le afectasen sus derechos. La impugnación será resuelta mediante un proceso de arbitraje descrito en el Artículo 69 del Reglamento Interno.

IV.6. REPRESENTANTE COMÚN DE PARTICIPANTES

El Representante Común de los Participantes será elegido en la primera Asamblea General de Participantes, la cual se celebrará en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios a partir de la fecha de finalización de la colocación primaria de las Cuotas de Participación del Fondo o 30 (treinta) días calendarios a partir de la fecha en la que el Fondo hubiera cumplido las condiciones necesarias para el inicio de sus actividades, lo que sucedo primero. En dicha Asamblea General de Participantes se fijará además su retribución, a cuenta del Fondo, y la periodicidad de sus informes, los mismos que deberán ser presentados cuando menos una vez por trimestre.

Al momento de la elección del Representante Común de Participantes, se deberá considerar lo siguiente:

- a) El Representante Común de los Participantes podrá ser o no Participante del Fondo.
- b) A efectos del Artículo 20, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el Representante Común

de los Participantes deberá contar con un poder por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General de Participantes, salvo que éste sea otorgado por escritura pública.

- c) No podrán ser Representante Común de los Participantes del Fondo, los Accionistas, Directores, Gerentes y funcionarios de la Sociedad Administradora, de otras Sociedades Administradoras, de la entidad que prestan los servicios de custodia o de cualquier otra persona vinculada a la Sociedad Administradora o a la entidad que presta los servicios de custodia, así como cualquier otra persona que actúe en representación de éstos, sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

Los deberes y facultades del Representante Común de los Participantes son los siguientes:

- a) Vigilar que la Sociedad Administradora, cumpla con lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo y sus modificaciones, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el auditor interno de la Sociedad Administradora.
- b) Verificar que la información proporcionada a los Participantes sea veraz, suficiente y oportuna.
- c) Verificar las acciones seguidas respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos de la Sociedad Administradora y del Fondo.
- d) Convocar a la Asamblea General de Participantes para dar cuenta de su gestión y cuando en ejercicio de sus funciones lo considere necesario o a solicitud de los Participantes según el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
- e) Participar con voz pero sin voto en las Asambleas Generales de Participantes. En el caso de que el Representante Común de Participantes sea un Participante del Fondo, éste podrá participar con voz y voto en las Asambleas Generales de Participantes.
- f) Otras funciones que sean delegadas por la Asamblea General de Participantes.
- g) Elaboración de informes de manera trimestral.

El Representante Común de los Participantes tendrá derecho a ser informado plena y documentadamente, en cualquier momento, por la Sociedad Administradora, el auditor interno de la Sociedad Administradora, el Comité de Inversiones, el Asesor Financiero y la entidad que presta servicios de custodia, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir cabalmente con las funciones que le son propias.

V. Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo

V.1.1. Filosofía de Inversión

La filosofía de inversión de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado se basa en obtener una adecuada rentabilidad en condiciones de seguridad y diversificación de riesgo.

Por tanto, el Fondo balanceará y diversificará la inversión de activos buscando un equilibrio entre riesgo y rentabilidad.

V.1.2. Características de las Entidades Objetivo

MiPyME Fondo de Inversión Cerrado invertirá en entidades financieras que provean financiamiento a la micro, pequeña y/o mediana empresa.

Las entidades financieras beneficiarias deben ser supervisadas, reguladas o en proceso de regulación por el ente regulador y pueden adoptar las personerías jurídicas definidas en la Ley No. 393 de Servicios Financieros y sus modificaciones

Las entidades financieras beneficiarias podrán emitir los instrumentos de Oferta Pública y/o sin Oferta Pública establecidos en el Código de Comercio y demás legislación boliviana aplicable, según el tipo de personería jurídica.

La metodología de selección de las entidades financieras objetivo está detallada en el Manual de Inversiones (Anexo 1 del Reglamento Interno del Fondo).

Las inversiones, según el tipo societario, se detallan a continuación:

Tabla 2. Inversiones según tipo de Entidades Financieras

Tipo de Entidad	Instrumento*	
	Sin Oferta Pública	De Oferta Pública
Banco Múltiple, Banco PyME		Pagarés, Bonos, Depósitos a plazo fijo, Acciones
Institución Financiera de Desarrollo**	Pagarés y Bonos	Pagarés, Bonos, Depósitos a plazo fijo, Valores de Titularización,
Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito**	Pagarés y Bonos	Pagarés, Bonos, Depósitos a plazo fijo, Valores de Titularización,
Empresas de Arrendamiento Financiero		Pagarés, Bonos, Acciones

Fuente: Fortaleza SAFI S.A.

*Todos los Depósitos a Plazo Fijo deberán ser emitidos sólo por entidades autorizadas por ASFI. Se podrá invertir en todo tipo o clase de activo o instrumento aprobado por ASFI contemplado en la Ley No 393 de Servicios Financieros y/o Código de Comercio.

** Para el caso de los Valores de Titularización el tipo de entidad corresponde al originador del proceso de titularización.

Las Entidades Financieras beneficiarias Banco Múltiple y Banco PyME deberán contar al momento de la inversión con una cartera colocada en créditos a micro, pequeñas y/o medianas empresas de por lo menos encima del promedio del mercado, calculado dividiendo la cartera colocada en créditos a micro, pequeñas y/o medianas empresas entre el total de la cartera.

V.1.3. Lineamientos de Inversión

MiPyME Fondo de Inversión Cerrado invertirá sus recursos con una estructura diversificada donde la mayor parte del portafolio estará invertido principalmente en activos locales.

De manera general, el Fondo invertirá en los siguientes activos:

Activos Permitidos:

Inversiones sin Oferta Pública

- i. Pagarés.
- ii. Bonos (senior y subordinados).

Inversiones de Oferta Pública

Activos Nacionales

- i. Pagarés, bonos (senior y subordinados), letras, certificados de depósito, depósito a plazo fijo, valores de procesos de titularización de contenido crediticio.
- ii. Acciones.

Activos Internacionales

- i. Pagarés (commercial paper), bonos, letras, certificados de depósito, notas estructuradas.
- ii. Cuotas o valores emitidos por fondos de inversión, fondos mutuos, instituciones de inversión colectiva o sus equivalentes cuyo subyacente sean activos de renta fija.

Instrumentos de inversión:

- i. Compras en firme de activos permitidos.
- ii. Compra en reporto de Valores de Oferta Pública.
- iii. Apertura de cuentas en instituciones financieras

Calificación de Riesgo:

Los activos nacionales del Fondo deberán contar con calificación de riesgo mínima de BB1 o su equivalente en el corto plazo, sean éstas otorgadas al emisor o a sus valores emitidos según corresponda. Para los casos en que la calificación de un emisor sea distinta a la de su emisión, se priorizará siempre la calificación de la emisión.

Los activos internacionales del Fondo deberán cumplir con los requisitos de calificación dispuestos en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Los activos en cuentas corrientes y cajas de ahorro de instituciones financieras nacionales estarán restringidos a instituciones cuya calificación de riesgo sea igual o superior a A1 para largo plazo y/o N-1 para corto plazo. Asimismo, los activos en cuentas corrientes y cajas de ahorro de instituciones financieras internacionales estarán

V. Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo

restringidos a instituciones cuya calificación de riesgo local (ya sea de emisor y/o los instrumentos financieros emitidos por éste) sea igual o superior a BBB+ para largo plazo y/o N-2 o su equivalente en escala internacional para corto plazo.

Adicionalmente, los países en los que se encuentren estas instituciones financieras internacionales deberán contar con calificación de deuda soberana de por lo menos BBB+.

Si una entidad cuenta con más de una calificación de riesgo, se tomará la menor.

Liquidez

El Fondo mantendrá su liquidez en cuentas corrientes y cajas de ahorro de instituciones financieras nacionales y/o internacionales conforme a lo establecido en los Artículos 40 y 44 del Reglamento Interno del Fondo.

Reporto

El Fondo podrá invertir en operaciones de compra en reporto en Valores de Oferta Pública nacionales.

Moneda:

El Fondo priorizará inversiones en Bolivianos y unidades de fomento a la vivienda, pudiendo realizar también inversiones en Dólares Estadounidenses y Bolivianos con mantenimiento de valor respecto al Dólar Estadounidense de acuerdo a los límites establecidos en la Política de Inversiones.

Duración:

La duración del portafolio del Fondo no será mayor a 9 años en el primer año de vida del Fondo.

V.1.4. Diversificación

Con el objetivo de lograr un adecuado nivel de diversificación en el portafolio de inversión, las inversiones del Fondo se sujetarán a los límites que se describen a continuación.

V. Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo

Límites por Tipo de Activo y Mercado Con el objetivo de controlar el riesgo financiero del Fondo, la cartera de éste no sobrepasará los siguientes límites:

Tabla 3. Límites por Tipo de Activo y Mercado

	Periodo de Inversión						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión	
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10	
	(% de los activos del Fondo)									
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Inversiones en Entidades Objetivo	10*	80	20*	80	30*	80	50*	80	0	80
Inversiones de Oferta Pública de Entidades Objetivo	0	75	0	70	0	65	0	45	0	80
Inversiones sin Oferta Pública de Entidades Objetivo	5	50	10	50	15	50	35	60	0	50
Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales	15	90	15	80	15	70	15	50	0	100
Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Internacionales**	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5
Liquidez	0	25	0	10	0	10	0	10	0	100

Fuente: Fortaleza SAFI S.A.

*El mínimo total establecido comprende una combinación de inversiones en uno o más de los activos descritos en la tabla.

** Este porcentaje comprende inversiones y/o liquidez en el extranjero. Este monto podrá ser incrementado según cambios a Ley N° 1834 del Mercado de Valores o al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

El no cumplimiento de las inversiones sin Oferta Pública, podrá ser causal de liquidación del Fondo. Estos límites no se aplicarán para el último año de vida del Fondo de acuerdo al Artículo 73 del Reglamento Interno del Fondo.

Reportos

A fin de mantener una apropiada gestión de los activos de corto plazo, el Fondo podrá invertir hasta el 25% de sus activos en operaciones de compra en reporto de Valores de Oferta Pública para los periodos de inversión y

V. Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo

desinversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en el periodo de maduración hasta el 10% de sus activos en operaciones de compra en reporto de Valores de Oferta Pública.

Moneda

El Fondo invertirá sus activos principalmente en Bolivianos o Unidades de Fomento a la Vivienda (UFVs), pudiendo llegar al 100% de los activos del Fondo en esta moneda. Asimismo, el Fondo podrá invertir sus activos en Dólares Estadounidenses o Bolivianos con Mantenimiento de Valor (MVDOL) al dólar estadounidense hasta un máximo de 50% de los activos del Fondo.

En todo caso, el Fondo buscará siempre tener una adecuada diversificación en monedas.

Se utilizará las cotizaciones cambiarias para cada moneda provistas en forma diaria por el Banco Central de Bolivia.

Con la única finalidad de mitigar el riesgo de tipo de cambio en la cartera del Fondo, entre Bolivianos, dólares estadounidenses y las demás monedas en las que invierta el Fondo, la Sociedad Administradora por cuenta del Fondo podrá realizar operaciones de cobertura de riesgo cambiario tipo forwards, autorizándose el registro de estas operaciones en los estados financieros del Fondo acorde a la Circular SPVS/IV/DI-No 25/2008 y aclarando que estos registros no alteran, contradicen ni se consideran excesos a los límites fijados en la política de inversiones (Capítulo V del Reglamento Interno del Fondo). Los contratos que suscriba la Sociedad Administradora por cuenta del Fondo deberán realizarse con contrapartes que cuenten con una calificación de riesgo local mínima de N-2 para corto plazo.

Liquidez

El Fondo contará con una apropiada liquidez acorde a sus objetivos de inversión y periodo de vida.

La liquidez del Fondo será mantenida en cuentas corrientes y cajas de ahorro de instituciones financieras locales estarán restringidos a instituciones cuya calificación de riesgo sea igual o superior a A1 para largo plazo y/o N-1 para corto plazo. Asimismo, los activos en cuentas corrientes y cajas de ahorro de instituciones financieras internacionales estarán restringidos a instituciones cuya calificación de riesgo local (ya sea de emisor y/o los instrumentos financieros emitidos por éste) sea igual o superior a BBB+ para largo plazo y/o N-2 o su equivalente en escala internacional para corto plazo.

Adicionalmente, los países en los que se encuentren estas instituciones financieras internacionales deberán contar con calificación de deuda soberana de por lo menos BBB+.

Si una entidad cuenta con más de una calificación de riesgo, se tomará la menor.

Otros Límites

El Fondo no podrá invertir más del 15% de sus activos en Inversiones de Oferta Pública emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad

V. Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo

Administradora. Asimismo, el Fondo no podrá invertir sus activos en inversiones sin Oferta Pública emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora.

El Fondo no podrá invertir en emisiones de Valores sin Oferta Pública de entidades en las cuales otros Fondos de Inversión Cerrados, administrados por la Sociedad Administradora, hayan invertido en Valores sin Oferta Pública con destino similar de recursos

El Fondo no podrá invertir en Activos sin Oferta Pública de entidades para el recambio de pasivos contraídos con otros Fondos de Inversión locales, ajenos a la Sociedad Administradora. De la misma manera, el Fondo no podrá invertir en Activos sin Oferta Pública de entidades financieras para el pago de (i) créditos de instituciones financieras vinculadas a la Sociedad Administradora, (ii) créditos que tengan calificación C o D. y (iii) créditos en mora o vencidos.

V.1.5. Política de Inversión para Inversiones de Oferta Pública en Entidades Objetivo

Las Entidades Objetivo están definidas en el Artículo 38 del Reglamento Interno del Fondo.

Límites por Tipo de Activo

Con el objetivo de controlar el riesgo financiero del Fondo, la cartera de éste no sobrepasará los siguientes límites de acuerdo a lo establecido en la Tabla 3 sobre Límites por Tipo de Activo y Mercado del presente Prospecto:

Tabla 4. Límites por Tipo de Activo para Inversiones de Oferta Pública en Entidades Objetivo

	Periodo de Inversión						Periodo de Maduración	Periodo de Desinversión		
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8	Año 9- Año10		
	(% de los activos del Fondo)									
	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max		
TOTAL	0	75	0	70	0	65	0	45	0	80
Pagarés, Bonos, depósitos a plazo fijo de entidades objetivo	0	75	0	70	0	65	0	45	0	80
Valores de titularización de contenido crediticio originados por	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30

V. Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo

entidades objetivo										
Acciones	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30

Fuente: Fortaleza SAFI S.A.

Estos límites están sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Tabla 2: Límites por tipo de activo y mercado del Tabla 3. Límites por Tipo de Activo y Mercado del presente Prospecto.

Estos límites no se aplicarán para el último año de vida del Fondo de acuerdo al Artículo 73 del Reglamento Interno del Fondo.

Emisores

El Fondo no invertirá más del 10% de su patrimonio en una sola entidad o emisor.

Para el caso de Valores representativos de participación, el Fondo no podrá suscribir más del veinticinco por ciento (25%) del capital de la Entidad Financiera Objetivo.

El Fondo buscará adicionalmente tener una adecuada exposición por entidad en relación al total de sus pasivos, dependiendo de la situación particular de cada una.

Niveles de Riesgo

Las inversiones en activos nacionales del Fondo deberán cumplir con los siguientes límites de riesgo:

Tabla 5. Niveles de Riesgo

Calificación de Riesgo	Límite mínimo como % del total de los activos de las Entidades Objetivo*	Límite máximo como % del total de los activos de las Entidades Objetivo*
<i>Largo Plazo</i>		
"AAA"	0	100
"AA3" a "AA1"	20	80
"A3" a "A1"	25**	50
"BBB3 a BBB1"	0	30
"BB1"	0	5
<i>Corto Plazo</i>		
N-1	0	80
N-2	0	25
N-3	0	5

Fuente: Fortaleza SAFI S.A.

* Estos límites están sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Tabla 4. Límites por Tipo de Activo para Inversiones de Oferta Pública en Entidades Objetivo de la presente sección.

**Se deberá invertir mínimamente el 10% del total de los activos de las entidades objetivo en activos con calificación de riesgo igual a "A1".

A nivel de cada rango de calificación, las inversiones deben enmarcarse dentro de los límites establecidos en la tabla anterior.

V. Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo

Si una entidad o emisor cuenta con más de una calificación de riesgo, se tomará la menor.

La Sociedad Administradora no se responsabiliza por variaciones en la calificación de riesgo del Fondo que resulten del deterioro de las inversiones una vez adquiridas con sujeción a la Política de Inversión establecida en el Reglamento Interno del Fondo.

Duración y Plazo

El Fondo mantendrá un portafolio de inversión diversificado en plazo y en línea con la naturaleza del plazo del Fondo. En este sentido, la duración máxima de las inversiones en deuda de Entidades Financieras no será mayor al plazo de vida remanente del Fondo.

Independientemente de la flexibilidad en el plazo de las inversiones, la duración del portafolio para el primer año de vida del Fondo no será superior a 9 años.

V.1.6. Política de Inversión para Inversiones sin Oferta Pública en Entidades Objetivo

Para las inversiones sin Oferta Pública, los emisores deberán cumplir las formalidades ante ASFI.

Limites por Tipo de Activo

Con el objetivo de controlar el riesgo financiero del Fondo, la cartera de éste no sobrepasará los siguientes límites de acuerdo a lo establecido en la Tabla 3 sobre Límites por Tipo de Activo y Mercado del presente Prospecto:

Tabla 6. Límites por Tipo de Activo para Inversiones sin Oferta Pública

	Periodo de Inversión						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión	
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9- Año10	
	(% del Total de los activos del Fondo)									
	Min	Max.	Min	Max.	Min	Max.	Min	Max	Min.	Ma x
TOTAL	5*	50	10*	50	15*	50	35*	60	0	50
Pagarés.	0	50	0	50	0	50	0	60	0	50
Bonos	0	50	0	50	0	50	0	60	0	50

Fuente: Fortaleza SAFI S.A.

Estos límites están sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Tabla 3. Límites por Tipo de Activo y Mercado del presente Prospecto.

* El mínimo total establecido comprende una combinación de inversiones en uno o más de los activos descritos en la tabla.

Estos límites no se aplicarán para el último año de vida del Fondo de acuerdo al Artículo 73 del Reglamento Interno del Fondo.

V. Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo

	<p>El destino de los recursos, así como su respectiva verificación, está detallado en el Manual de Inversiones (Anexo 1 del Reglamento Interno del Fondo).</p>
<i>Emisores</i>	<p>El Fondo no invertirá en Activos sin Oferta Pública más del 10% de su patrimonio en una sola entidad o emisor.</p> <p>Asimismo, el Fondo realizará múltiples inversiones sin oferta pública en la misma entidad. El tiempo entre la primera inversión sin oferta pública y la segunda inversión sin oferta pública en una misma entidad no podrá ser menor a 180 días calendario.</p> <p>El monto de la inversión no deberá sobrepasar el 20% de los activos de las entidades.</p> <p>El Fondo buscará adicionalmente tener una adecuada exposición por entidad en relación al total de sus pasivos, dependiendo de la situación particular de cada una.</p>
<i>Niveles de Riesgo</i>	<p>Las inversiones sin Oferta Pública con calificación de riesgo, deberán contar con una calificación de riesgo igual o superior a BB1 para largo plazo o N-3 para corto plazo de acuerdo a lo establecido en la Tabla 5 sobre los niveles de riesgo.</p>
<i>Duración y Plazo</i>	<p>El Fondo mantendrá un portafolio de inversión diversificado en plazo y en línea con la naturaleza del plazo del Fondo. En este sentido, la duración máxima de las inversiones sin Oferta Pública (Valores sin Oferta Pública) no será mayor al plazo de vida remanente del Fondo.</p> <p>El Fondo no realizará inversiones con plazos superiores a 360 días calendario, en valores sin Oferta Pública de emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.</p> <p>Independientemente de la flexibilidad en el plazo de las inversiones, la duración del portafolio para el primer año de vida del Fondo no será superior a 9 años.</p>
<i>Sector Económico</i>	<p>MiPyME FIC es un Fondo sectorial. Por lo tanto, el Fondo tendrá una exposición importante en entidades financieras que provean financiamiento a micro, pequeñas y/o medianas empresas, que puede llegar al 100% de la cartera de inversiones sin oferta pública.</p>

V.1.7. Política de Inversión para Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales

<i>Límites por Tipo de Activo</i>	<p>Con el objetivo de controlar el riesgo financiero del Fondo, la cartera de éste no sobrepasará los siguientes límites de acuerdo a lo establecido en la Tabla 3 sobre Límites por Tipo de Activo y Mercado del presente Prospecto:</p>
-----------------------------------	---

Tabla 7. Límites por Tipo de Activo para Inversiones de Oferta Pública Nacionales

	Periodo de Inversión						Periodo de Maduración	Periodo de Desinversión		
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8	Año 9- Año 10		
	(% del Total de los activos del Fondo)									
	Min	Max.	Min	Max.	Min	Max.	Min	Max	Min	Max
TOTAL	15*	90	15*	80	15*	70	15*	50	0	100
Bonos, Letras, Certificados de depósito de Estado, BCB y/o TGN	0	90	0	80	0	70	0	50	0	100
Bonos, depósitos a plazo fijo de Instituciones Financieras	0	90	0	70	0	70	0	50	0	100
Bonos, Pagarés de Empresas	0	45	0	35	0	35	0	25	0	50

Fuente: Fortaleza SAFI S.A.

*El mínimo total establecido comprende una combinación de inversiones en uno o más de los activos descritos en la tabla.

Estos límites no se aplicarán para el último año de vida del Fondo de acuerdo al Artículo 73 del Reglamento Interno del Fondo.

Emisores

El Fondo no invertirá más del 10% de su patrimonio en una sola entidad o emisor, salvo BCB y/o TGN donde el Fondo puede invertir hasta el límite máximo establecido en la sección Límites por Tipo de Activo y Mercado del Artículo 40 del Reglamento Interno del Fondo.

El Fondo buscará adicionalmente tener una adecuada exposición por entidad financiera en relación al total de sus pasivos, dependiendo de la situación particular de cada una.

Niveles de Riesgo

La inversión estará restringida a Valores de Oferta Pública cuya calificación de riesgo sea igual o superior a AA3 para largo plazo y N-1 para corto plazo. Estos límites están sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Tabla 7: Límites por tipo de activo para inversiones de oferta pública nacionales de la presente sección.

Adicionalmente, el Fondo invertirá como mínimo 15% de sus activos en valores con calificación de riesgo de AAA en Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales.

V. Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo

Si una entidad o emisor cuenta con más de una calificación de riesgo, se tomará la menor.

La Sociedad Administradora no se responsabiliza por variaciones en la calificación de riesgo del Fondo que resulten del deterioro de las inversiones una vez adquiridas con sujeción a la Política de Inversión establecida en el Reglamento Interno del Fondo.

De todas formas, la Sociedad Administradora cuenta con un Manual de Inversiones (Anexo 1 del Reglamento Interno del Fondo), con la finalidad de disminuir la posibilidad de que el Fondo incurra en pérdidas o deje de percibir beneficios por el incumplimiento de las obligaciones de contraparte en inversiones específicas.

Duración y Plazo

El Fondo mantendrá un portafolio de inversión diversificado en plazo y en línea con la naturaleza del plazo del Fondo. En este sentido, la duración máxima de las inversiones en Deuda de Estado, BCB y/o TGN, en Deuda de Entidades Financieras y en Deuda de empresas no será mayor al plazo de vida remanente del Fondo.

Independientemente de la flexibilidad en el plazo de las inversiones, la duración del portafolio para el primer año de vida del Fondo no podrá ser superior a 9 años.

V.1.8. Política de Inversión para Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Internacionales

Las inversiones en Activos Financieros Internacionales del Fondo cumplirán lo establecido en la Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y en otra normativa que corresponda.

Límites por Tipo de Activo

Con el objetivo de controlar el riesgo financiero del Fondo, la cartera de éste no sobrepasará los siguientes límites de acuerdo a lo establecido en la Tabla 3 sobre Límites por Tipo de Activo y Mercado del presente Prospecto:

Tabla 8. Límites por Tipo de Activo para Inversiones Financieras Internacionales

	Periodo de Inversión						Periodo de Maduración	Periodo de Desinversión
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8	Año 9 - Año 10
	(% de los activos del Fondo)							
	Min	Max.	Min	Max.	Min	Max.	Min	Max
TOTAL	4*	5	4*	5	4*	5	4*	5

V. Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo

Bonos, Letras de Estado	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
Bonos, Pagarés (commercial paper), Certificados de Depósito de Instituciones Financieras	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
Bonos, Pagarés (commercial paper) de Empresas	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
Notas estructuradas	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
Cuotas o valores emitidos por fondos de inversión, fondos mutuos, instituciones de inversión colectiva o sus equivalentes cuyo subyacente sean activos de renta fija**	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
Liquidez en el extranjero	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5

Fuente: Fortaleza SAFI S.A.

*El mínimo total establecido comprende una combinación de inversiones en uno o más de los activos descritos en la tabla.

**Las inversiones en cuotas o valores emitidos por fondos de inversión, fondos mutuos, instituciones de inversión colectiva o sus equivalentes, deben cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

- Deben ser susceptibles de ser rescatadas en cualquier momento sin ninguna restricción o de ser negociadas.
- Deben contar con información a través de prospectos u otros medios de difusión similares.
- El patrimonio del fondo de inversión, fondo mutuo, institución de inversión colectiva o su equivalente, no deberá ser menor a US\$100.000.000 (cien 00/100 millones de Dólares Estadounidenses).
- El fondo de inversión, fondo mutuo, institución de inversión colectiva o su equivalente, no deberá tener una antigüedad menor a dos (2) años y su sociedad administradora o similar, debe tener una experiencia no menor a diez (10) años

V. Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo

en el área. Asimismo el patrimonio global administrado por dicha sociedad no deberá ser menor a US\$5.000 millones (cinco mil millones 00/100de Dólares Estadounidenses).

Niveles de Riesgo

Las inversiones en activos internacionales del Fondo deberán cumplir con todo lo establecido en el Artículo 1, Sección 3 Capítulo VI del Reglamento de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión. Asimismo deberá cumplir los siguientes límites de riesgo:

- a) Los países donde el Fondo invierta, deben contar con calificación de riesgo de deuda soberana mínima de AA. Tratándose de países latinoamericanos, la categoría de calificación debe ser la mínima entre, BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de la deuda soberana del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) El Fondo podrá invertir en cuotas o valores emitidos por fondos de inversión, fondos mutuos, instituciones de inversión colectiva o sus equivalentes cuyo portafolio, donde el activo subyacente es solamente de Valores de Renta Fija, tenga una calificación de riesgo media de BBB- internacional (grado de inversión).
- c) Los emisores y/o los instrumentos financieros emitidos por éstos deberán contar con calificación de riesgo mínima de A o su equivalente en el corto plazo. Para deuda soberana, la calificación mínima será de AA o su equivalente en el corto plazo, mientras que para países latinoamericanos, la calificación mínima será la mínima entre BBB3 y 3 (tres) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de la deuda soberana del Estado Plurinacional de Bolivia.

Si una institución o emisor cuenta con más de una calificación de riesgo, se tomará la menor.

La Sociedad Administradora no se responsabiliza por variaciones en la calificación de riesgo del Fondo que resulten del deterioro de las inversiones una vez adquiridas con sujeción a la Política de Inversión establecida en el Reglamento Interno del Fondo.

De todas formas, la Sociedad Administradora cuenta con un Manual de Inversiones (Anexo1 del Reglamento Interno del Fondo) con la finalidad de disminuir la posibilidad de que el Fondo incurra en pérdidas o deje de percibir beneficios por el incumplimiento de las obligaciones de contraparte en inversiones específicas.

Duración y Plazo

El Fondo mantendrá un portafolio de inversión diversificado en plazo y en línea con la naturaleza del plazo del Fondo. En este sentido, la duración máxima de las inversiones en Deuda de Estado, instituciones financieras y empresas no será mayor al plazo de vida remanente del Fondo.

Independientemente de la flexibilidad en el plazo de las inversiones, la duración del portafolio para el primer año de vida del Fondo no podrá ser superior a 9 años.

<i>Emisores</i>	<p>El Fondo no podrá invertir más del 10% de su patrimonio en una sola institución o emisor.</p> <p>El Fondo buscará adicionalmente tener una adecuada exposición por institución en relación al total de sus pasivos, dependiendo de la situación particular de cada una.</p>
-----------------	--

V.1.9. Impacto Social y Límites Mínimos de Inversión

A partir del primer año de vida del Fondo, el mismo deberá mantener como mínimo el 10% de sus activos en inversiones sin Oferta Pública y/o de Oferta Pública de entidades objetivo definidas en el Artículo 40 del Reglamento Interno.

A partir del segundo año de vida del Fondo, el mismo deberá mantener como mínimo el 20% de sus activos en inversiones sin Oferta Pública y/o de Oferta Pública de entidades objetivo definidas en el Artículo 40 del Reglamento Interno.

A partir del tercer año de vida del Fondo, el mismo deberá mantener como mínimo el 30% de sus activos en inversiones sin Oferta Pública y/o de Oferta Pública de entidades objetivo definidas en el Artículo 40 del Reglamento Interno.

A partir del cuarto año de vida del Fondo, el mismo deberá mantener como mínimo el 50% de sus activos en inversiones sin Oferta Pública y/o de Oferta Pública de entidades objetivo definidas en el Artículo 40 del Reglamento Interno.

El no cumplimiento de estos límites, podrá ser causal de liquidación del Fondo.

El desempeño de las inversiones del Fondo será determinado en base a los respectivos Planes Anuales de Inversiones a ser presentados por la Sociedad Administradora para toma de conocimiento y seguimiento de la Asamblea General de Participantes, tomando en cuenta lo establecido en la presente sección. Si en el transcurso de 24 meses contados desde el inicio de actividades del Fondo, se verifica que el Comité de Inversiones no hubiere aprobado un total de inversiones que represente para el Fondo un desempeño que sea coincidente con su Política de Inversiones, la Sociedad Administradora deberá convocar a una Asamblea General de Participantes con el objetivo de deliberar sobre las actividades a ser realizadas para el cumplimiento de las metas pendientes a alcanzar la composición mínima de cartera en el cuarto año de la vida del Fondo. Estos Planes Anuales de Inversiones permitirán asegurar de

manera gradual el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en la presente sección y su seguimiento por parte de los Participantes.

La Sociedad Administradora presentará un informe del impacto y cumplimiento del Objeto del Fondo de forma anual para la consideración de la Asamblea General de Participantes.

V.1.10. Indicador Comparativo de Rendimiento

Los Participantes podrán evaluar el desempeño financiero del Fondo comparando el rendimiento del Fondo (después de aplicar la comisión de administración y los gastos establecidos en el Reglamento Interno) con el Indicador Comparativo de Rendimiento (Benchmark).

Se utilizará como Indicador Comparativo de Rendimiento (Benchmark) la tasa resultante de la sumatoria del:

$$\text{Benchmark} = (A * \text{TR1}) + (B * \text{TR2}) + (C * \text{TR3}) + (D * \text{TR4}) + (E * \text{TR5}) + (F * \text{TR6}) + (G * \text{TR7}) + (H * \text{TR8})$$

Donde:

A: Proporción de los Activos del Fondo invertidos en Renta Fija en Entidades Especializadas en Microcrédito, al último día del mes.

TR1: Promedio simple de la TPPE pactada en las Entidades Especializadas en Microcrédito para Depósitos a Plazo Fijo en moneda nacional a más de 1080 días, publicada semanalmente por el Banco Central de Bolivia durante el periodo de cálculo.

B: Proporción de los Activos del Fondo invertidos en Renta Fija en Instituciones Financieras de Desarrollo, al último día del mes.

TR2: Promedio simple de la TPPE pactada en las Entidades Especializadas en Microcrédito para Depósitos a Plazo Fijo en moneda nacional a más de 1080 días, publicada semanalmente por el Banco Central de Bolivia durante el periodo de cálculo, más 100 puntos básicos.

C: Proporción de los Activos del Fondo invertidos en Renta Variable en Bancos Múltiples, Bancos PYMEs y empresas de arrendamiento financiero, al último día del mes.

TR3: Promedio simple del ROE de Bancos Múltiples, Bancos PYMEs y empresas de arrendamiento financiero, publicado mensualmente por ASFI durante el periodo de cálculo.

D: Proporción de los Activos del Fondo invertidos en Renta Fija en Bancos Múltiples y Bancos PYMEs, al último día del mes.

TR4: Promedio simple de la TPPE pactada en Bancos Múltiples y Bancos PYMEs para Depósitos a Plazo Fijo en moneda nacional a más de 1080 días, publicada semanalmente por el Banco Central de Bolivia durante el periodo de cálculo.

E: Proporción de los Activos del Fondo invertidos en Renta Fija en Cooperativas, al último día del mes.

TR5: Promedio simple de la TPPE pactada en Cooperativas para Depósitos a Plazo Fijo en moneda nacional a más de 1080 días, publicada semanalmente por el Banco Central de Bolivia durante el periodo de cálculo.

F: Proporción de los Activos del Fondo invertidos en Renta Fija en empresas, al último día del mes.

TR6: Tasas de Rendimiento en Bolsa de Bonos de Largo Plazo para operaciones en bolivianos a más de 1.080 días calendario, publicados mensualmente por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en su Boletín Estadístico Mensual durante el periodo de cálculo.

G: Proporción de los Activos del Fondo invertidos Activos Financieros Internacionales, al último día del mes.

TR7: Promedio simple de la Tasa Bloomberg Fair Value USDComposite A a 5 años publicada diariamente por la Agencia Informativa Bloomberg durante el periodo de cálculo.

H: Proporción de los Activos del Fondo mantenidos en liquidez nacional e internacional, al último día del mes.

TR8: Promedio simple de la TPPE pactada en Bancos Múltiples para Cajas de Ahorro en moneda nacional, publicada semanalmente por el Banco Central de Bolivia durante el periodo de cálculo.

El Indicador Comparativo de Rendimiento será calculado con una periodicidad mensual y la sumatoria de las proporciones de los activos del Fondo deberán aproximarse al 100% a fin de garantizar que la composición del Indicador Comparativo de Rendimiento (Benchmark) sea representativa del total de la cartera del Fondo. El Indicador Comparativo de Rendimiento será utilizado para el cálculo de la comisión por éxito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento Interno. El indicador se utilizará también como parámetro de referencia para medir el desempeño de la cartera de inversiones del Fondo gestionada por la Sociedad Administradora.

Para calcular el Indicador Comparativo de Rendimiento se tomarán en cuenta los datos desde el inicio del periodo de cálculo hasta los últimos datos disponibles. En caso de que la fuente de información para el cálculo del Indicador Comparativo de Rendimiento sea descontinuada o modificada, se continuará el promedio utilizando las tasas que más se aproximen a la actividad del Fondo.

V.1.11. Incumplimiento a los límites de Inversión

Los incumplimientos a los límites de inversión que se produzcan por causas no imputables a la Sociedad Administradora serán tratados de la siguiente manera:

- a) Los incumplimientos a los límites de Oferta Pública deberán ser corregidos en un plazo de 60 días calendario computables a partir de la fecha en que se produjo el exceso. Para las inversiones de Oferta Pública en Activos Financieros Internacionales, los incumplimientos a límites de inversión involuntarios, debido a disminuciones de calificación de riesgo, serán corregidos en un plazo de 30 días calendario computables a partir de la fecha en que se produjo el exceso.
- b) Los incumplimientos a los límites sin Oferta Pública serán corregidos en un plazo de 180 días calendario computables a partir de la fecha en que se produjo el exceso.
- c) Los incumplimientos a los límites de inversión en liquidez deberán ser corregidos en un plazo de 30 días calendario computables a partir de la fecha en que se produjo el exceso.

La Sociedad Administradora no será responsable si causales no atribuibles a la Sociedad Administradora impiden que los incumplimientos a los límites de inversión sean regularizados dentro de los plazos previstos. Si realizados los esfuerzos para corregir los incumplimientos, no se pudieran corregir los mismos en los plazos previstos en el presente punto, la Sociedad Administradora deberá informar sobre los incumplimientos a los límites de inversión no regularizados en la Asamblea General de Participantes,

V. Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo

presentando un plan de adecuación para su aprobación. No obstante lo anterior, la Sociedad Administradora deberá informar sobre los excesos de inversión no regularizados a la Asamblea General de Participantes que sea convocada dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber finalizado el plazo de regularización, presentando un plan de adecuación para su aprobación.

En el caso de incumplimiento a los límites mínimos de inversión establecidos en el Artículo 45 del Reglamento Interno del Fondo, la Sociedad Administradora elaborará un plan integral de adecuación que deberá incluir, entre otros, medidas correctivas y estrategias a seguir para subsanar el/los incumplimiento(s) y/o modificar el Reglamento Interno. El plan deberá ser aprobado por la Asamblea General de Participantes y contar con un plazo de adecuación de al menos 360 días calendarios, computados desde su aprobación. Posterior a esta aprobación, el plan será puesto en conocimiento de ASFI. Si la Sociedad Administradora no logra subsanar el/los incumplimientos, la Asamblea General de Participantes deberá considerar el/los incumplimiento(s) como causal para la liquidación voluntaria del Fondo

Las inversiones en los distintos activos a que se refieren los Artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento Interno del Fondo podrán superar los distintos límites durante los primeros seis meses de funcionamiento del Fondo, durante los últimos seis meses antes de la liquidación del Fondo o durante periodos de fuerza mayor o casos fortuitos como ser huelgas, conmoción civil, etc. Después de los primeros seis meses de funcionamiento del Fondo, las inversiones que estuvieran por encima o debajo de los límites permitidos en la Política de Inversión, cualquiera sea su causa u origen, serán consideradas como incumplimientos a los límites de inversión y serán tratadas en función al presente punto.

V.1.12. Prohibiciones

El Fondo no invertirá en instrumentos de renta variable de: (i) empresas en la que los accionistas, Directores, miembros del Comité de Inversiones, ejecutivos y administradores de la Sociedad Administradora y/o sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, tengan participación accionaria o de otra índole en el patrimonio, (ii) otras Sociedades Administradoras, (iii) la entidad que presta los servicios de custodia, o (iv) cualquier otra persona jurídica vinculada a la Sociedad Administradora,

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, se consideran empresas vinculadas aquellas entidades que, jurídicamente independientes, mantienen vínculos patrimoniales, de propiedad, de administración o responsabilidad crediticia que, en base a indicios razonables y suficientes, permitan presumir, salvo prueba en contrario, que las actuaciones económicas y/o financieras de las mismas, están dirigidas por un solo interés o por un conjunto de ellos, o que existan riesgos financieros comunes en los créditos que se les otorga o respecto de los Valores que emitan.

El Fondo no invertirá en Valores sin Oferta Pública de emisores vinculados a los accionistas, Directores, miembros del Comité de Inversiones, ejecutivos y administradores de la Sociedad Administradora, incluyendo sus cónyuges y familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y segundo por afinidad, ya sea directa o indirectamente. Con la finalidad de llevar un adecuado control de esta disposición, la Sociedad Administradora velará por que las personas descritas anteriormente declaren sus vinculaciones a través de un formulario denominado "Declaración de Vinculación Patrimonial" el cual será actualizado para cada inversión. El formulario será presentado al auditor interno y al Comité de Inversiones para su revisión por lo menos 5 (cinco) días hábiles previos a cualquier desembolso en Inversiones sin Oferta Pública

La Sociedad Administradora, sus Directores, accionistas y los miembros del Comité de Inversiones, y en general todos sus funcionarios están prohibidas de:

- a) Adquirir, arrendar, usufructuar, utilizar o explotar, en forma directa o indirecta, bienes u otros activos de los Fondos de Inversión que administren.
- b) Dar préstamos de dinero a los Fondos de Inversión administrados y viceversa, salvo lo establecido por el Artículo 6, Sección 1, Capítulo VI, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
- c) Efectuar cobros directa o indirectamente al Fondo, por cualquier servicio prestado y no autorizado.
- d) Ser accionista, Director, Gerente o miembro del Comité de Inversiones de otra sociedad administradora.
- e) Adquirir Cuotas de Participación del Fondo.
- f) Recibir préstamos o garantías con cargo a los recursos del Fondo.

V.1.13. Política de Endeudamiento

A fin de cumplir con el objeto del Fondo en cuanto a la gestión de la liquidez y el mantenimiento de inversiones que hacen al objeto del Fondo, se podrán realizar operaciones de reporto de corto plazo.

De esta manera, el Fondo podrá vender en reporto Valores a un plazo máximo de 45 días calendario o lo estipulado en la Norma Vigente, por un valor de hasta el 20% de su patrimonio.

V.1.14. Política de Pago de Capital y Distribución de Rendimientos

El pago de capital y distribución de rendimientos del Fondo se realizará a través de la distribución de activos una vez que la Asamblea General de Participantes apruebe la liquidación del Fondo al momento del vencimiento del mismo o de manera voluntaria antes de la fecha de vencimiento. El Fondo no distribuirá resultados antes de su vencimiento o liquidación; por tanto los resultados obtenidos serán capitalizados anualmente en el Patrimonio del Fondo. El pago de capital y distribución de rendimientos se realizará de forma proporcional a las Cuotas de Participación.

Para hacer efectivo el pago de capital y los rendimientos, se utilizarán las formas de pago detalladas a continuación, no pudiendo efectuar pagos en efectivo:

- a) Cheque girado contra una cuenta en alguna entidad de intermediación financiera constituida en el país.
- b) Transferencias electrónicas interbancarias exclusivamente para entidades de intermediación financiera locales.

V.1.15. Custodia

Los Valores adquiridos por cuenta del Fondo estarán en custodia en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. en lo que corresponda o en una entidad financiera que tenga una calificación de riesgo

V. Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo

de por lo menos "A1", de acuerdo a la nomenclatura de ASFI y Normativa Vigente. Fortaleza SAFI S.A. deberá contar con una cuenta matriz de forma directa en la Entidad de Depósito de Valores autorizada por ASFI, que preste el servicio de Custodia de Valores del Fondo, por un plazo que abarque por lo menos la vida del Fondo.

En el caso que valores emitidos en el extranjero, los valores adquiridos por cuenta del Fondo serán depositados en un banco con calificación mínima de A1 o en una Entidad de Depósito de Valores registrada en cualquiera de las 20 (veinte) posiciones en el último ranking generado en la encuesta de custodia global anual publicado en el sitio web www.globalcustody.net, según corresponda.

Fortaleza SAFI S.A. es solidariamente responsable por la custodia de los Valores del Fondo.

La Sociedad Administradora mantendrá en archivo o resguardo los documentos relacionados a las operaciones con Valores sin Oferta Pública en las que invierta el Fondo.

V.2. CÁLCULO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FONDO

El Fondo valorará aquellos activos que se encuentren registrados en el Registro del Mercado de Valores (RMV) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero e inscritos en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para su cotización, así como activos emitidos en el extranjero, tomando en cuenta el valor de mercado de los mismos, de acuerdo a la Metodología de Valoración de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Aquellos activos que no estén inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI y no se negocien en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. se valorarán a través del descuento de los flujos de pagos a futuro, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{it} = \frac{VF_i}{(1+TRE * \frac{PI}{360})}$$

Donde:

Pit: Precio del activo i en el día t de cálculo

VF_i: Valor Final del activo i en la fecha de vencimiento.

TRE: Tasa de Rendimiento Equivalente, que considera la tasa de rendimiento al inicio de la operación.

PI: Número de días entre la fecha t de cálculo y la fecha de vencimiento del activo i

La TRE se calculará de la siguiente manera:

$$TRE = \frac{(1 + \frac{POR * TR}{360})^{\frac{PEQ}{POR}} - 1}{PEQ} * 360$$

Donde:

TRE: Tasa de Rendimiento Equivalente

POR: Plazo Original

PEQ: Plazo Equivalente (al vencimiento)

TR: Tasa de Rendimiento al inicio de la operación

El Valor Final del Activo i podrá ser el que corresponde a un activo a descuento o a un activo a rendimiento. En el caso de los activos a rendimiento, el Valor Final del Valor i en la fecha de vencimiento se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$VF_i = VI_i * (1 + TR_v * \frac{PI}{360})$$

Donde:

VFi= Valor Final o valor al vencimiento del Valor i.

Vli= Valor Inicial del Valor i en la fecha de emisión.

TRe= Tasa de Rendimiento de emisión del activo.

PI= Número de días entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento.

Asimismo, los activos que no estén inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI y que cuenten con flujos en el tiempo serán valorados sobre la base de la siguiente fórmula:

$$P_u = \sum_{c=1}^n \frac{F_c}{\prod_{a=1}^c \left(1 + TR * \frac{PI_a}{360} \right)}$$

Donde:

Pit: Precio del activo i en la fecha t de cálculo

Fc: Monto de los flujos futuros en la fecha de vencimiento de cada flujo del activo

TR: Tasa de Rendimiento al inicio de la operación

Pla: Número de días de devengamiento de cada uno de los flujos futuros

n: Número de flujos futuros que rinde el activo i

Según la Metodología, para la valoración de instrumentos de deuda emitidos en mercados internacionales existen dos tipos de valoración:

- a) La valoración de instrumentos de renta fija que no cuenten con un código de identificación (ISIN, CUSIP, etc.), se realizará a precio de Curva, considerando las condiciones iniciales de Compra y las fórmulas de cálculo establecidas en la Metodología de Valoración, de acuerdo al tipo de instrumento.
- b) La valoración de instrumentos de renta fija que cuenten con un código de identificación (ISIN, CUSIP, etc.), se realizará en base a los Precios o Tasas de mercado, que la BBV S.A. proporcionará de acuerdo a procedimientos descritos en el "Manual de Procedimiento Interno para la Difusión de Información sobre Valores emitidos en el Extranjero" y las formulas establecidas en la Metodología de Valoración.

La Sociedad Administradora, aplicará provisiones mínimas sobre impagos de acuerdo al siguiente régimen:

- a) Después de cumplidos los 90 (noventa) días calendario de impago de capital y/o intereses, se provisionará el 25% del monto de la inversión impaga.
- b) Después de cumplidos los 180 (ciento ochenta) días calendario de impago de capital y/o intereses, se provisionará el 50% del monto de la inversión impaga.
- c) Después de cumplidos los 270 (doscientos setenta) días calendario de impago de capital y/o intereses, se provisionará el 75% del monto de la inversión impaga.
- d) Después de cumplidos los 330 (trescientos treinta) días calendario de impago de capital y/o intereses, se provisionará el 100% del monto de la inversión impaga.

V. Política de Inversión y Cálculo del Valor del Fondo

Las provisiones anteriormente descritas podrán ser mayores en caso de que el Comité de Inversiones lo considere necesario.

Ante la presencia de un deterioro en la calificación de riesgo (*downgrade*) de una determinada inversión en Activos sin Oferta Pública, la Sociedad Administradora aplicará una previsión sobre el valor de la inversión, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 9. Previsión ante deterioro en la Calificación de Riesgo

Calificación de Riesgo	Porcentaje de Previsión aplicado
AAA	0,00%
AA1	0,02%
AA2	0,05%
AA3	0,11%
A1	0,21%
A2	0,38%
A3	0,59%
BBB1	0,91%
BBB2	1,32%
BBB3	2,62%
BB1	4,62%
BB2	7,48%
BB3	10,77%
B1	15,24%
B2	19,94%
B3	26,44%
CCC1	35,73%
CCC2	48,27%
CCC3	72,87%
C	100,00%
D	100,00%

Fuente: Probability of Default Ratings and Loss Given Default Assessments for Non-Financial Speculative-Grade Corporate Obligors in the United States and Canada. Moodys Rating Methodology, 2006

La previsión sobre el valor de la inversión será aplicada al día siguiente de conocido, por parte de la Sociedad Administradora, el deterioro en la calificación de riesgo.

V.3. CÁLCULO DEL VALOR DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

La valorización del Fondo se realizará en forma diaria, incluyendo los sábados, domingos y feriados, desde el día en que la Sociedad Administradora reciba el aporte de los Participantes. El valor de la Cuota de Participación se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$V = \frac{VC + LQ + OA - CG - PP - OB}{NC}$$

Donde:

V: Valor Cuota

VC: Valor de la cartera del día valorada según la Norma de Valoración vigente o lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo para el caso de activos que no estén inscritos en el Registro del Mercado de Valores y/o la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

LQ: Liquidez, que comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.

OA: Otros activos, que comprende pagos anticipados y otros activos.

CG: Comisiones y Gastos del día, que comprende remuneraciones percibidas y los gastos realizados en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de Inversión y/o a los Participantes conforme a lo previsto en la Normativa Vigente y el Reglamento Interno.

PP: Premios devengados por pagar por operaciones de venta en Reporto.

OB: Otras obligaciones, que comprende préstamos bancarios, otros préstamos y obligaciones.

NC: Número de Cuotas de Participación vigentes del día.

La valuación de la cartera del Fondo estará expresada en Bolivianos. Los Valores o instrumentos que se encuentren en otras monedas serán valorados al tipo de cambio de compra publicado por el Banco Central de Bolivia.

La cotización de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) que regirá para la valuación de la cartera será la calculada y publicada oficialmente por el Banco Central de Bolivia.

La vigencia del valor cuota será diaria y vencerá a las 18:00 hrs. del final de cada día.

Asimismo, los Participantes podrán remitirse a la cotización de las Cuotas de Participación del Fondo en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. como mecanismo de valorización del Fondo a precios de mercado. Por su parte, la Sociedad Administradora remitirá diariamente a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero el valor de la cartera y el valor de la Cuota de Participación emergentes de la valorización de la cartera del Fondo.

VI. Oferta Pública y Procedimiento de Colocación

VI.1. INVERSIONISTAS A LOS CUALES VA DIRIGIDA LA OFERTA

Las Cuotas de Participación del Fondo de Inversión pueden ser adquiridas por inversionistas institucionales y particulares. El Fondo de Inversión está dirigido, principalmente, a inversionistas institucionales bolivianos, bancos de segundo piso e inversionistas extranjeros, además de inversionistas individuales (personas naturales y empresas). Estos inversionistas deben tener un horizonte de inversión de largo plazo y buscar una rentabilidad económica e impacto social sobre sus inversiones.

De esta manera, entre los potenciales inversionistas identificados se encuentran:

- a) Entidades Financieras conforme lo establecido en el Artículo 151 de la Ley N°393 de Servicios Financieros
- b) Fondos de Pensiones
- c) Compañías de Seguros
- d) Fondos de Inversión
- e) Empresas e instituciones locales e internacionales
- f) Personas naturales

VI.2. MEDIOS DE DIFUSIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES CONDICIONES DE LA OFERTA

Fortaleza SAFI S.A. ha previsto la utilización de prensa escrita como medio de comunicación masiva para hacer conocer las condiciones de la oferta al público inversionista; para ello realizará por lo menos una publicación con por lo menos 2 (dos) días de anticipación a la fecha de colocación de las Cuotas de Participación en el mercado.

VI.3. TIPO DE OFERTA

La colocación primaria de las Cuotas de Participación será realizada mediante Oferta Pública bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

VI.4. COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

La colocación primaria de las Cuotas de Participación será realizada mediante Oferta Pública bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., salvo en el caso de incremento de capital del Fondo que se sujetará a las condiciones establecidas por la Asamblea General de Participantes que autorice el incremento de capital del Fondo, según lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento Interno.

El plazo máximo para la colocación primaria de las Cuotas de Participación, que se computará a partir de la fecha de emisión, será de 270 (doscientos setenta) días calendario. Dicho plazo de colocación puede ser prorrogado por única vez por 90 (noventa) días calendario, prórroga que estará sujeta a lo siguiente:

- a) Si durante el plazo de colocación no se hubiera colocado ninguna Cuota de Participación, la Sociedad Administradora solicitará la ampliación del plazo a ASFI.

- b) Si durante el plazo de colocación no se hubiera colocado el mínimo de colocación o la totalidad de las Cuotas de Participación, el plazo de colocación podrá ser extendido en caso que exista la aprobación de los Participantes que hayan comprometido su interés y con la autorización de ASFI.

Una vez cumplido el plazo de colocación y en caso de que no se haya colocado el 30% de las Cuotas de Participación, el Fondo no iniciará sus actividades y procederá a liquidar las Cuotas de Participación colocadas hasta ese momento y será liquidado. La redención se efectuará mediante la devolución de los aportes a los inversionistas, incluyendo los rendimientos devengados que serán divididos a prorrata entre todas las Cuotas de Participación colocadas, en un plazo de 1 (un) día hábil de vencido el plazo de colocación.

Las Cuotas de Participación que no hubieran sido colocadas en el plazo fijado para el efecto serán anuladas y perderán toda validez y efecto legal.

VI.5. AGENTE COLOCADOR

Fortaleza SAFI S.A. ha suscrito un contrato de prestación de servicios con la Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa para la colocación de las Cuotas de Participación. La modalidad de la colocación se limita a un compromiso por realizar el "mejor esfuerzo" por colocar los Valores entre el público. El plazo de vigencia del contrato, es hasta el vencimiento del periodo de colocación de las Cuotas de Participación.

Fortaleza SAFI S.A. se obliga a entregar toda la documentación que considere apropiada y relevante a CAISA Agencia de Bolsa para que ésta pueda llevar de manera precisa el trabajo materia del contrato. CAISA Agencia de Bolsa se obliga a ejecutar los servicios con diligencia y profesionalismo, actuando en todo momento como intermediario por cuenta y riesgo de la Sociedad Administradora. CAISA Agencia de Bolsa no asume responsabilidad alguna sobre el comportamiento financiero de las Cuotas de Participación del Fondo. Ambas partes se comprometen a tratar confidencialmente todas las actividades, documentos e información de cualquier especie, relacionadas con el cumplimiento y ejecución del contrato, a excepción de aquellos que por su naturaleza son o sean considerados de carácter público.

VI.6. MECANISMO DE COLOCACIÓN

Debido a que la colocación primaria será bursátil y las Cuotas de Participación se transarán en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., se actuará en estricto cumplimiento al reglamento de esta institución, particularmente en el modo y plazo para que los inversionistas efectúen el pago de los Valores y en la entrega de éstos a los adquirientes.

VI.7. OFERTA SIN EFECTO

Las Cuotas de Participación no colocadas dentro del plazo de colocación primaria quedarán automáticamente inhabilitadas, perdiendo toda validez legal y se comunicará a ASFI, para su correspondiente anulación.

VI.8. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

El pago de Cuotas de Participación suscritas deberá ser realizado en Bolivianos en la cuenta del banco que designe la Sociedad Administradora. Los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria o cheque de cuenta corriente del Banco Central de Bolivia en los horarios y mecanismos establecidos por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

VI.9. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA

<i>Sociedad Administradora:</i>	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
<i>Denominación del Fondo:</i>	MiPyME Fondo de Inversión Cerrado
<i>Tipo de Fondo de Inversión:</i>	Fondo de Inversión Cerrado
<i>Tipo de Valor:</i>	Cuotas de Participación
<i>Denominación de la Emisión:</i>	Cuotas de Participación MiPyME FIC
<i>Moneda en la que se expresa la Emisión:</i>	El precio de las Cuotas de Participación del Fondo es expresado en Bolivianos.
<i>Moneda de los activos del Fondo:</i>	Expresada principalmente en Bolivianos o Unidades de Fomento a la Vivienda (UFVs), pudiendo llegar al 100% de los activos del Fondo en esta moneda. Asimismo, el Fondo podrá invertir sus activos en Dólares Estadounidenses o Bolivianos con Mantenimiento de Valor (MVDOL) al dólar estadounidense hasta un máximo de 50% de los activos del Fondo. En todo caso, el Fondo buscará siempre tener una adecuada diversificación en monedas.
<i>Monto de la emisión:</i>	Bs700.000.000 (setecientos millones 00/100 Bolivianos).
<i>Monto Mínimo de Colocación:</i>	Bs210.000.000 (doscientos diez millones 00/100 Bolivianos).
<i>Fecha de Inicio de actividades del Fondo:</i>	La Sociedad Administradora dará inicio a las actividades del Fondo cuando (i) se hayan colocado 30% de las Cuotas de Participación, equivalente a Bs210.000.000 (doscientos diez millones 00/100 Bolivianos) y (ii) al menos tres (3) inversionistas participen del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
<i>Fecha, Nombre del Notario de Fe Pública y Número del Testimonio de la Escritura Pública otorgada por los</i>	La Escritura de Constitución del Fondo figura en la Escritura Pública No. 2414/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, otorgado ante Notaría de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz No. 69 a cargo del Dr. Félix Oblitas García. La modificación

VI. Oferta Pública y Procedimiento de Colocación

<i>Representantes Legales de la Sociedad Administradora conforme al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión:</i>	a la Escritura de Constitución figura en la Escritura Pública No. 1175/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, otorgada ante Notaría de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz No. 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure.
<i>Plazo de Vida del Fondo:</i>	El Fondo tiene un plazo de vida de 10 (diez) años a partir del inicio de actividades del Fondo, prorrogables por períodos de 2 (dos) años y sólo en dos ocasiones por acuerdo de la Asamblea General de Participantes.
<i>Forma de representación de los Valores:</i>	Desmaterializadas mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
<i>Forma de circulación de los Valores:</i>	Nominativa
<i>Bolsa en la cual se inscribieron los Valores:</i>	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
<i>Número de Serie(s) de la emisión:</i>	Serie única
<i>Cantidad de Valores:</i>	1.000 (un mil).
<i>Clave de Pizarra:</i>	MPM-N1U-20
<i>Fecha de emisión:</i>	3 de julio de 2020
<i>Número de Registro en el RMV:</i>	ASFI/DSVSC-FIC-MPM-003/2020
<i>Estructurador(es):</i>	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa
<i>Agente Colocador de los Valores:</i>	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa
<i>Forma de determinación de Precio o Tasa de la Emisión:</i>	De acuerdo a lo establecido por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en su Reglamento Interno de Registro y Operaciones. El criterio de determinación de precio de cierre o adjudicación en colocación primaria para la Emisión de las Cuotas de Participación del Fondo será el de Precio Discriminante. En caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1

VI. Oferta Pública y Procedimiento de Colocación

del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Modalidad de Colocación:

A mejor esfuerzo

Breve descripción del contrato de colocación:

- a) Nombre o denominación de los intermediarios autorizados que efectuarán la colocación: Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa
- b) Mención de cualquier relación significativa que exista entre la Sociedad Administradora y aquellos que actúen como colocadores, distintas de las originadas por el contrato de colocación: Accionistas en común (Grupo Financiero Fortaleza S.A. y Corporación Fortaleza S.R.L.)
- c) Breve descripción de las obligaciones asumidas por el intermediario colocador, indicando los términos contractuales que sean relevantes para los inversionistas:
 - Colocación a mejor esfuerzo de las Cuotas de Participación del Fondo, ya sea entre inversionistas institucionales, personas jurídicas o naturales y otros inversionistas.
 - Acompañamiento en las visitas a los inversionistas y/o participantes, así como en las visitas a los entes reguladores involucrados con la estructuración del Fondo
 - Inscripción de las Cuotas de Participación del Fondo, ante la BBV S.A., ante la EDV S.A. y también ante el Registro de Mercado de Valores (RMV) de ASFI.

Valor Nominal de los Valores:

Bs700.000 (setecientos mil 00/100 Bolivianos)

Precio de colocación del Valor:

Será mínimamente a la par del valor nominal (Bs700.000). En caso que el Fondo de Inversión inicie operaciones dentro de la vigencia del periodo de colocación, el precio será el mayor entre el valor nominal (Bs700.000) y el valor en libros.

<i>Tipo de Oferta y Lugar de Negociación:</i>	Oferta Pública Primaria en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. a partir de la fecha de emisión.
<i>Plazo de Colocación Primaria:</i>	<p>El plazo máximo para la colocación primaria de las Cuotas de Participación, será de 270 (doscientos setenta) días calendario a partir de la fecha de emisión.</p> <p>En el marco de lo establecido en el Reglamento del RMV, el plazo de colocación puede ser prorrogado, sujeto a la aprobación de los Participantes que hayan comprometido su interés y autorización de ASFI, por única vez por un periodo adicional de 90 (noventa) días calendario.</p>
<i>Entidad Calificadora de Riesgo:</i>	La calificación de riesgo de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado la realizará la Entidad Calificadora de Riesgo Pacific Credit Ratings S.A.
<i>Forma de Redención y Pago de Rendimientos:</i>	<p>El pago del capital y de rendimientos se realizarán una vez que la Asamblea General de Participantes apruebe la liquidación del Fondo en la fecha de vencimiento del mismo o de manera voluntaria antes de la fecha de vencimiento. El Fondo no distribuirá resultados antes de su vencimiento o liquidación.</p> <p>Dichos pagos se realizarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la EDV S.A. (CAT).</p>
<i>Lugar de Redención y Pago de Rendimientos:</i>	El pago se realizará en las oficinas de la Sociedad Administradora ubicadas en la Av. 16 de julio esq. Campero N° 1591, La Paz – Bolivia, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 50 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión.
<i>Normas tributarias aplicables:</i>	<p>Las normas que afecten al Fondo o a los Participantes del Fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al Participante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón de que ello puede influir el rendimiento esperado de sus inversiones. Los interesados en adquirir participaciones del Fondo tienen la responsabilidad de informarse con respecto al impuesto sobre las utilidades y otros impuestos relevantes a sus circunstancias específicas y que puedan afectar la suscripción, tenencia o venta de Cuotas de Participación del Fondo o a la recepción de utilidades.</p> <p>No obstante las anteriores aclaraciones, en el marco de la legislación vigente a la fecha de autorización del Fondo, se mencionan los siguientes aspectos tributarios que afectan la inversión en Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado:</p>

El Artículo 117 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores (modificado por la Ley 2064 de Reactivación Económica) establece que las ganancias de capital, generadas por la compraventa de Valores a través de los mecanismos establecidos por las Bolsas de Valores, los provenientes de procedimientos de valoración determinados por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actualmente ASFI), así como los resultantes de la aplicación de normas de contabilidad generalmente aceptadas, cuando se trate de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI, no estarán gravadas por el IVA, RC-IVA, IUE, incluso cuando se realizan remesas al exterior.

En virtud de ello, y dado que las Cuotas de Participación en el Fondo estarán inscritas en el Registro del Mercado de Valores de ASFI, toda operación de compra venta de las participaciones que se realice dentro de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. estará liberada de impuestos. Asimismo, el Participante que mantenga su participación en el Fondo hasta el momento de su redención (es decir al momento de la liquidación del Fondo), estará exento de impuestos (Artículo 117 de la Ley 1834 modificado por la Ley 2064 de Reactivación Económica).

No obstante, el Participante que venda su(s) Cuota(s) de Participación en el Fondo antes del vencimiento de éste y realice la transacción fuera de una Bolsa de Valores, deberá asesorarse sobre las obligaciones fiscales emergentes de dicha operación.

La legislación boliviana establece que la Sociedad Administradora deberá actuar como agente de retención para el pago del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), con una alícuota del 13% (trece por ciento) sobre los ingresos por rendimientos provenientes de la inversión de capital de personas naturales que no presenten su Número de Identificación Tributaria (NIT). En el caso de Participantes radicados en el exterior, la Sociedad Administradora retendrá el Impuesto a las Utilidades de las Empresas Beneficiarios del Exterior (IUE-BE), con una alícuota del 12,5% (doce coma cinco por ciento).

Las nuevas Cuotas de Participación emitidas como consecuencia del incremento del capital del Fondo aprobadas por Directorio y Asamblea General de Participantes de fecha 11 de agosto de 2022 se emitirán en Bolivianos y se sujetarán a las siguientes características:

Número de Resolución: RESOLUCION ASFI 1173/2022 de fecha 14 de octubre de 2022

VI. Oferta Pública y Procedimiento de Colocación

<i>Monto de la Emisión por Incremento de Capital:</i>	<i>500 Cuotas de Participación multiplicado por el valor de Cuota de Participación al cierre del día anterior a la fecha de emisión-inicio del plazo de colocación.</i>
<i>Cantidad de Cuotas de Participación por Incremento de Capital:</i>	<i>Quinientas (500) Cuotas de Participación</i>
<i>Valor nominal de la Cuota de Participación:</i>	<i>Valor mínimo igual al valor de la Cuota de Participación al cierre del día anterior a la fecha de emisión - inicio del plazo de colocación.</i>
<i>Moneda en la que se Expresa la Emisión por Incremento de Capital:</i>	<i>Bolivianos</i>
<i>Plazo de colocación Primaria:</i>	<i>El plazo máximo para la colocación primaria de las Cuotas de Participación, será de 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la fecha de emisión establecida en la Resolución ASFI que autoriza la emisión de Cuotas de Participación, así como la Oferta Pública dirigida de las mismas.</i>
<i>Precio de colocación de la Cuota de Participación:</i>	<i>Será mínimamente a la par del valor de cuota de cierre del día anterior a la fecha que sea colocada.</i>
<i>Bolsa en la cual se inscribieron las Cuotas de Participación:</i>	<i>Bolsa Boliviana de Valores S.A.</i>
<i>Tipo de oferta y lugar de negociación:</i>	<i>En mercado primario bursátil mediante Oferta Publica dirigida en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.</i>
<i>Inversionistas a los que va dirigida la Oferta:</i>	<i>Exclusivamente a los actuales Participantes de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado.</i>
<i>Forma de determinación de precio o tasa de la Emisión por Incremento de Capital:</i>	<i>De acuerdo a lo establecido por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en su Reglamento Interno. Se aplicará la regla de precio discriminante para la determinación de precios de cierre o adjudicación de las cuotas de participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, de acuerdo al Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Asimismo, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos de negociación de contingencia de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 de Procedimientos de Negociación de Contingencia del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.</i>
<i>Modalidad de Colocación:</i>	<i>A mejor esfuerzo</i>

VI. Oferta Pública y Procedimiento de Colocación

<i>Forma de Representación de las Cuotas de Participación:</i>	<i>Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. ("EDV"), de acuerdo a regulaciones legales vigentes.</i>
<i>Forma de Circulación de las Cuotas de Participación:</i>	<i>Nominativa</i>
<i>Agente colocador de las Cuotas de Participación:</i>	<i>Compañía Americana de Inversiones S.A. - CAISA Agencia de Bolsa</i>
<i>Estructuradores:</i>	<i>Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Compañía Americana de Inversiones S.A. - CAISA Agencia de Bolsa</i>
<i>Calificadora de riesgo:</i>	<i>La Calificación de Riesgo de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondos de Inversión Cerrado la realizará la empresa Pacific Credit Rating S.A.</i>
<i>Fecha, Nombre del Notario de Fe Pública y Número del Testimonio de la Escritura Pública de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo:</i>	<i>La modificación a la Escritura de Constitución figura en la Escritura Pública No. 4046/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, otorgada ante Notaría de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz No. 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claire.</i>
<i>Breve descripción del contrato de colocación:</i>	<ul style="list-style-type: none"><i>g) Nombre o denominación de los intermediarios autorizados que efectuarán la colocación: Compañía Americana de Inversiones S.A. - CAISA Agencia de Bolsa</i><i>h) Mención de cualquier relación significativa que exista entre la Sociedad Administradora y aquellos que actúen como colocadores, distintas de las originadas por el contrato de colocación: Accionistas en común (Grupo Financiero Fortaleza S.A. y Corporación Fortaleza S.R.L.)</i><i>i) Breve descripción de las obligaciones asumidas por el intermediario colocador, indicando los términos contractuales que sean relevantes para los inversionistas:</i><ul style="list-style-type: none"><i>• Colocación a mejor esfuerzo de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, exclusivamente a los actuales Participantes de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado.</i><i>• Acompañamiento en las visitas a los inversionistas y/o participantes, así como en las visitas a los entes reguladores involucrados con la estructuración del Fondo.</i><i>• Inscripción de las Cuotas de Participación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado, ante la Bolsa Boliviana de Valores S.A., ante la EDV S.A. y también ante el Registro de Mercado de Valores (RMV) de ASFI.</i>

VII. Atractivos de la Inversión y Factores de Riesgo

VII.1. ATRACTIVOS DE LA INVERSIÓN

El Fondo ofrece a los Participantes los atractivos de inversión que se describen a continuación:

<i>Retorno financiero</i>	La Sociedad Administradora buscará una rentabilidad acorde al riesgo de la inversión, dentro de un contexto de inversión de largo plazo.
<i>Impacto social</i>	Este esquema de inversión en entidades financieras que provean financiamiento a micro, pequeñas y/o medianas empresas contribuirá de manera sostenida al crecimiento económico y reducción de la pobreza, al apoyar a sectores con limitado acceso a recursos financieros que, al mismo tiempo, son los principales generadores de empleos de calidad.
<i>Administración especializada</i>	El Fondo es una plataforma para que los inversionistas puedan delegar la administración de sus recursos en manos de profesionales con amplia experiencia, dedicados al análisis y búsqueda de inversiones que conlleven la maximización del rendimiento con el menor riesgo posible. Fortaleza SAFI S.A. y CAISA Agencia de Bolsa tienen experiencia en la inversión en el sector de la intermediación de recursos para la micro, pequeña y mediana empresa.
<i>Diversificación del riesgo</i>	El Fondo diversificará sus inversiones entre entidades financieras locales y otros activos internacionales. Asimismo, el Fondo no concentrará sus inversiones en una entidad financiera o emisor, por lo cual el inversionista podrá contar con un razonable grado de diversificación de acuerdo a lo descrito en la política de inversiones.
<i>Economías de escala</i>	Los Participantes del Fondo tomarán ventaja de las economías de escala que ofrece el Fondo, puesto que los gastos operativos y legales serán diluidos entre varios Participantes.
<i>Plazo</i>	Las inversiones del Fondo serán en su mayoría de mediano y largo plazo, por lo cual los inversionistas que deseen incrementar la duración de su cartera encontrarán atractivo este vehículo de inversión.
<i>Información continua</i>	Los inversionistas del Fondo contarán con información mensual y valoración diaria de las Cuotas de Participación del Fondo. Asimismo, Fortaleza SAFI S.A. mantendrá informado al Representante Común de los Participantes sobre la evolución y situación del Fondo.

VII.2. FACTORES DE RIESGO

Todas las inversiones del Fondo se realizarán por cuenta y riesgo de los Participantes. Los potenciales inversionistas deben estar conscientes de que las inversiones del Fondo están sujetas a variaciones normales del mercado y otros riesgos inherentes en los procesos de inversión. El valor de las Cuotas de Participación puede bajar así como subir, originando que el inversionista no pueda necesariamente recuperar la totalidad del monto invertido.

De esta manera, las Cuotas de Participación del Fondo podrán variar de acuerdo al entorno que rodea las inversiones subyacentes de éste. A continuación se detallan los principales factores de riesgo que podrían afectar el valor del Fondo (el orden de estos factores no está relacionada a su importancia).

<i>Riesgo de Inversión en la cartera del Fondo</i>	<p>La rentabilidad y recuperación del capital invertido en las Cuotas de Participación del Fondo depende, en parte, de la calidad de las inversiones o el riesgo de éstas.</p> <p>El inversionista es participante directo del riesgo de inversión que eventualmente se podría dar con algunas instituciones o emisores en el caso que éstos no puedan atender sus obligaciones financieras, tanto de capital como de intereses, de acuerdo a las condiciones previamente pactadas.</p>
<i>Riesgo del Costo Legal:</i>	<p>El Fondo puede invertir en activos de oferta privada de Entidades Financieras. En caso de impagos o incumplimientos, el proceso de recuperación de las inversiones en estos activos puede derivar en acciones legales cuyos costos pueden ser mayores a los incurridos en procesos de recuperación de activos de oferta pública. Estos costos serán mitigados, entre otros, a través de las inversiones en activos de oferta pública.</p>
<i>Riesgo Político</i>	<p>De acuerdo a las diferentes coyunturas, locales y de los países donde el Fondo invierta, que se presenten a futuro, es posible que el Fondo opere en contextos diferentes en el tiempo, lo cual podría afectar la capacidad de pago de algunas inversiones del Fondo.</p>
<i>Riesgo de Regulación</i>	<p>Cambios en las leyes y regulaciones en el sistema financiero que pueden generarse en el país o en los países donde el Fondo invierta, lo cual puede afectar el valor de las inversiones subyacentes del Fondo.</p>
<i>Riesgo Económico</i>	<p>Si bien la economía de Bolivia y Latinoamericana han experimentado un repunte en su crecimiento económico durante los últimos años, la historia económica ha sido volátil. En tal sentido, un decrecimiento de la economía local y regional podría afectar la capacidad de pago de algunas de los deudores del Fondo, así como la salida de algunas inversiones en capital.</p>

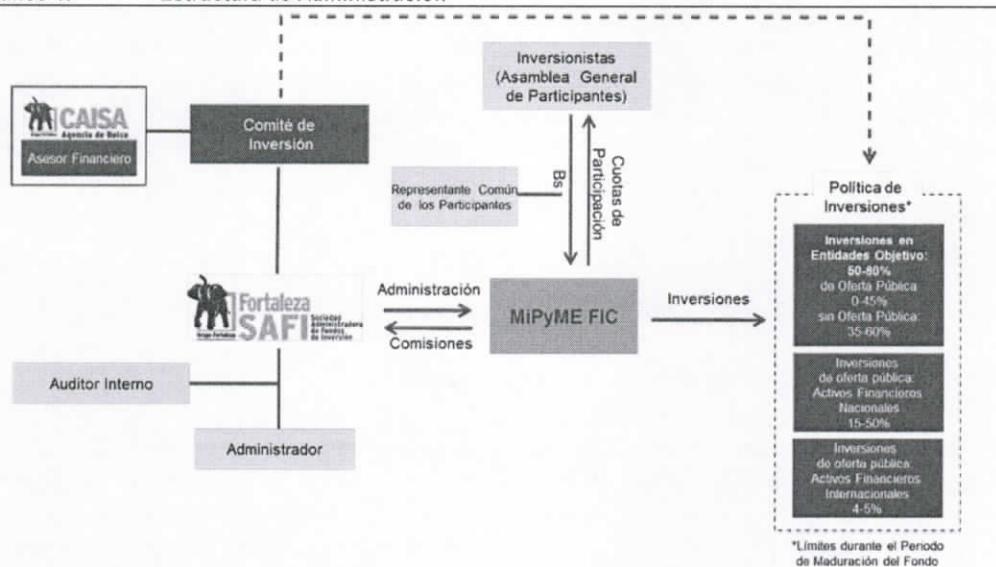
<i>Riesgo de Tipo de Cambio</i>	En el mercado local, el Fondo priorizará inversiones en Bolivianos y unidades de fomento a la vivienda, pudiendo realizar también inversiones en dólares estadounidenses y Bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar estadounidense. En el mercado internacional, el Fondo podrá invertir en dólares estadounidenses. Esta distribución en las monedas del Fondo podrá dar lugar a que los inversionistas tendrán exposición al riesgo cambiario.
<i>Riesgo de Inflación</i>	El portafolio del Fondo podrá estar invertido principalmente en monedas corrientes, por lo cual una aceleración de la inflación podrá exponer al inversionista a una pérdida en el poder adquisitivo de los recursos invertidos.
<i>Riesgo Sectorial</i>	El Fondo concentrará sus inversiones en Entidades Financieras que provean financiamiento a micro, pequeñas y/o medianas empresas. El desempeño de estas instituciones depende, entre otros, de factores regulatorios y de la salud de la macroeconomía.
<i>Riesgo de Liquidez y Mora</i>	Las inversiones del Fondo en Entidades Financieras podrán ser, por lo general, ilíquidas. A través de la diversificación de las inversiones, análisis de riesgo y gestión de la duración, el riesgo de pérdida podrá ser mitigado. Sin embargo, no hay ninguna garantía que asegure que las Entidades Financieras donde se invirtió cumplan con las condiciones pactadas para la inversión.
<i>Riesgo Tributario</i>	Las estimaciones de rentabilidad del Fondo se basan en las condiciones actuales de tributación local y de los países donde el Fondo invierta. Un cambio en la legislación fiscal existente podría afectar la rentabilidad del Fondo.
<i>Riesgo de Mercado</i>	La rentabilidad del Fondo estará sujeta al nivel de tasas de interés que se encuentren en el mercado local y en los países donde el Fondo invierta. El rendimiento acumulado del Fondo será distribuido a los Participantes según la metodología establecida en el Reglamento Interno del Fondo.
<i>Riesgo de Inversión en las Cuotas de Participación del Fondo</i>	No hay ninguna garantía de que el Fondo cumpla con sus objetivos de inversión. El Fondo tiene como objetivo otorgar un adecuado rendimiento y preservar el capital, pero el valor del Fondo podrá subir o bajar como resultado de variaciones de valor de los instrumentos invertidos.

VIII. Administración del Fondo

VIII.1. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

El Fondo tendrá su propio órgano de decisión (Asamblea General de Participantes), un Representante Común de Participantes (RCP) y será administrado por Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. ("Sociedad Administradora" o "Fortaleza SAFI S.A."), según los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Interno del Fondo de Inversión.

Gráfico 1. Estructura de Administración



Fuente: Fortaleza SAFI S.A.

La Sociedad Administradora tiene una estructura plana de organización, con una responsabilidad colectiva por la administración del Fondo, pero manteniendo responsabilidades individuales para temas específicos. Esta filosofía de trabajo es transmitida a todo el equipo para asegurar la motivación del personal y el cumplimiento de los objetivos del Fondo, intentando en todo momento alinear los intereses de todas las partes involucradas.

La gestión del Fondo estará dispersa en dos órganos principales de decisión. El Comité de Inversiones, de manera general, supervisa la gestión del Fondo, aprueba límites de inversión dentro de lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo y autoriza las inversiones. La gestión diaria y operativa recae en el Administrador, quien está encargado de la generación de cartera y administración de los recursos del Fondo dentro de los márgenes establecidos por el Comité de Inversiones y Reglamento Interno del Fondo. Asimismo el Administrador coordinará todas las tareas relacionadas al análisis de las inversiones y a las actividades post inversión.

Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa interviene como Asesor Financiero en las inversiones del Fondo. Asimismo, la Sociedad Administradora cuenta con un auditor interno, cuyas actividades se enmarcan en lo previsto en el Reglamento de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

La oficina central de la Sociedad Administradora está ubicada en la Av. 16 de julio esq. Campero N° 1591, La Paz – Bolivia. Sin embargo, el equipo de administración estará disperso en las principales ciudades del país y será ampliado de acuerdo a las necesidades del Fondo y en la medida en que el número de inversiones vaya incrementándose paulatinamente a lo largo de la vida del Fondo. Asimismo, la Sociedad Administradora asignará personal específico para las actividades comerciales y para el proceso de inversión y post inversión, así como también para el soporte de back office (operaciones y sistemas) y la aplicación de los controles internos pertinentes.

La Sociedad Administradora es responsable de proporcionar al Fondo los servicios administrativos que éste requiera, tales como la cobranza de sus ingresos y rentabilidad, presentación de informes periódicos que demuestren su estado y comportamiento actual y en general la provisión de un adecuado servicio técnico para la buena administración del Fondo. La Sociedad Administradora deberá administrar el Fondo con el cuidado exigible a un administrador profesional con conocimiento especializado en la materia.

VIII.2. SOCIEDAD ADMINISTRADORA

VIII.2.1. Información General de la Sociedad Administradora

El Fondo será administrado por Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., la cual es responsable por la correcta y adecuada administración del Fondo y por cualquier incumplimiento de la Normativa Vigente y del Reglamento Interno del Fondo, asumiendo como Sociedad Administradora de Fondos de Inversión toda la responsabilidad de los actos y gestión de sus administradores y/o apoderados. Se hace notar que ni el Fondo ni la Sociedad Administradora cuentan con una relación especial con el Estado.

Fortaleza SAFI S.A. es miembro del Grupo Fortaleza, un conglomerado financiero dedicado a proveer servicios financieros a la micro, pequeña y mediana empresa. En la actualidad, el Grupo presta servicios en los rubros de banca de inversión, créditos, seguros y administración de fondos de inversión, ofreciendo a sus clientes una amplia gama de prestaciones alternativas.

La Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A. ofrece al mercado pólizas de seguro en el ramo general y de vida. Por su parte, Banco Fortaleza S.A. ofrece a sus clientes servicios de banca tradicional (préstamos, depósitos, boletas de garantía, cajas de ahorro, etc.). Fortaleza Leasing, brinda el producto de leasing financiero.

El área de mercado de capitales del Grupo provee soluciones de financiamiento e inversión. CAISA Agencia de Bolsa brinda servicios de asesoramiento en inversiones, administración de carteras, intermediación financiera y asesoramiento en la obtención de financiamiento. Fortaleza SAFI S.A. administra Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados. Todas las empresas del Grupo son fiscalizadas por los entes de regulación pertinentes (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros).

Gráfico 2. Grupo Fortaleza



Fuente: Fortaleza SAFI S.A.

El hecho de ser una de las compañías de inversión con más trayectoria en Bolivia, ha permitido consolidar el reconocimiento por parte del mercado, el cual se traduce en la importancia de los inversionistas institucionales de los Fondos que administra Fortaleza SAFI S.A. Entre los inversionistas institucionales destacan los fondos de pensión local, instituciones multilaterales y de desarrollo y compañías de seguro.

CAISA posee una participación de mercado que la ubica entre los líderes del mercado respecto al volumen de montos negociados. A través de su División de Finanzas Corporativas, CAISA se ha involucrado en diferentes proyectos internacionales relacionados a la búsqueda de alianzas estratégicas entre PyMEs de la región andina y Europa (Alinpyme – CAF), y el desarrollo de instrumentos financieros innovadores (leasing, seguro de crédito, forfaiting, factoraje) en coordinación con bancos de inversión y firmas de consultoría internacional. Localmente, CAISA ha estructurado diversas emisiones para proveer financiamiento a municipalidades y PyMEs a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Fortaleza SAFI S.A. ha sido pionera en introducir al mercado el primer fondo de inversión cerrado en la industria. Actualmente administra catorce fondos de inversión: diez Fondos de Inversión Abiertos y cinco Fondos de Inversión Cerrados, que resultan ubicarse entre los líderes en participación de mercado en términos de activos administrados

A continuación se presenta la principal información administrativa relacionada a Fortaleza SAFI S.A.:

<i>Denominación Social</i>	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. – Fortaleza SAFI
<i>Objeto Social</i>	La Sociedad Administradora tiene por objeto la prestación de servicios de administración de Fondos de Inversión constituidos por la captación de aportes de personas naturales o jurídicas, para su inversión en Valores bursátiles de Oferta Pública, bienes y activos por cuenta y riesgo de los aportantes y toda otra actividad conexas e inherente al objeto principal de la sociedad, efectuando dichas operaciones con estricta sujeción a la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y su Reglamento, siendo su plazo de duración 99 años, computables a partir de la inscripción en el Registro de Comercio administrado por

	FUNDEMPRESA, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
<i>Duración</i>	Fortaleza SAFI S.A. tiene una duración de 99 años Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores (RMV) de ASFI bajo el No. SPVS-IV-SAF-SFO-009/2000 en fecha 13/09/2000, con autorización de funcionamiento otorgada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No 488 de fecha 13/09/2000. Toda notificación judicial y extrajudicial deberá ser presentada a la Sociedad Administradora en sus oficinas de la ciudad de La Paz, ubicadas en la Av. 16 de Julio esq. Campero N°1591 (El Prado). Otros datos de la Sociedad Administradora: Teléfono +591 (2)2178484, casilla 2026 y número de fax +591 (2) 2354849
<i>Matrícula del Registro de Comercio:</i>	13699

VIII.2.2. Experiencia con el Sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Fortaleza SAFI S.A. y CAISA Agencia de Bolsa forman parte de la división de mercado de capitales del Grupo Fortaleza. Esta división, siguiendo la coherencia estratégica del Grupo, ha orientado sus esfuerzos en apoyar al sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, proveyéndole financiamiento y asesoría financiera. En este sentido es necesario mencionar la siguiente labor realizada por esta área del Grupo:

En el 2005, Fortaleza SAFI S.A. junto a CAISA, idean un nuevo instrumento de financiamiento: un fondo de factoring. Con el apoyo del programa Premier de USAID, esta innovadora idea se convierte en una realidad dando nacimiento a Fortaleza PyME FIC. Este Fondo financió con recursos del mercado de capitales, y en particular con el ahorro nacional administrado por las AFPs, a más de 500 pequeñas y medianas empresas. Este fue un reto muy grande para el sector, si se considera que menos de 30 Grandes Empresas se benefician actualmente de estos ahorros a través del mercado de capitales boliviano. Fortaleza PyME FIC fue un Fondo de originalmente Bs100 millones y tuvo como inversionistas a AFP Futuro de Bolivia, AFP Previsión BBVA, el Banco de Desarrollo Productivo, la Corporación Andina de Fomento y La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A. La experiencia de Fortaleza SAFI con el sector empresarial, se evidencia en los amplios contactos desarrollados que se traducen en \$us178 millones en facturas descontadas de 308 proveedores, a octubre de 2013. El Fondo ha concluido sus actividades el 23 de Octubre del 2013. Fue el primer y único Fondo que, después de cumplir su plazo de vida (con 2 extensiones de 2 años cada una), ha sido liquidado de forma exitosa en el mercado local.

Siguiendo la línea innovadora, más adelante se crea el Fondo FIC Fortaleza Factoring Internacional, el cual fue diseñado con el objeto de proveer financiamiento post embarque al segmento de pequeños y medianos exportadores bolivianos a través de la utilización del factoring internacional. Se contó con una importante experiencia desarrollada dentro de FIC Fortaleza Factoring Internacional que se evidenció con las operaciones de factoring realizadas y los diversos contactos con el sector exportador. También se contó con mapeos de mercado que reflejan las condiciones de diversos sectores económicos y se realizaron alianzas con las cámaras de exportadores e instituciones especializadas en el sector

exportador (Instituto Boliviano de Comercio Exterior). FIC Fortaleza Factoring Internacional se originó con un patrimonio de \$us10 millones y tuvo como inversionistas a AFP Futuro de Bolivia, AFP Previsión BBVA, La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A. y CAISA Agencia de Bolsa. Este Fondo ha realizado alrededor de \$us23,1 millones en operaciones de factoring con 14 exportadores a diversos países. Fue liquidado en diciembre 2016.

En lo que se refiere al sector de microfinanzas, Fortaleza SAFI S.A. junto a CAISA constituyen el Fondo Microfinanzas FIC en el año 2009 para promover la expansión de las microfinanzas en Bolivia, mediante inversiones en Instituciones Financieras de Desarrollo (IFDs) u Organizaciones No Gubernamentales Financieras que proveen financiamiento a personas, micro y pequeñas empresas. El Fondo fue la primera iniciativa que logró de manera efectiva convertirse en un nexo entre un mercado de capitales con un exceso de recursos financieros y las instituciones de microfinanzas necesitadas de recursos flexibles (tasas competitivas, moneda local, mayores plazos, entre otros) para continuar apoyando su mercado objetivo y, al mismo tiempo, sustentar su crecimiento. El Fondo también logró la apertura del mercado de instituciones de microfinanzas a inversionistas institucionales que, en su mayoría, no podían invertir en estas instituciones de forma directa debido al tamaño y riesgo de las mismas. Microfinanzas FIC se constituye con un patrimonio original de Bs120 millones y tiene como inversionistas a AFP Futuro de Bolivia, AFP Previsión BBVA, el Banco de Desarrollo Productivo, el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del BID, La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A. y CAISA Agencia de Bolsa. Fue liquidado en octubre 2016 y administró alrededor de USD. 24 millones.

El año 2011, Fortaleza SAFI S.A. junto a CAISA Agencia de Bolsa, constituyen Impulsor FIC, cuyo patrimonio original fue de Bs 210 millones con un plazo de 8 años. A fines de 2012, con el fin de que nuevos Participantes internacionales inviertan en el Fondo, se realizó un incremento de capital de aproximadamente Bs 18, 3 millones. Al cierre de 2012, el Fondo tiene como inversionistas a AFP Futuro de Bolivia, AFP Previsión BBVA, FMO, Corporación Andina de Fomento (CAF) y CAISA Agencia de Bolsa. El Fondo ofrece financiamiento de largo plazo a empresas en expansión mediante una combinación de Deuda Privada Intermedia y Deuda Pública Senior (vía Bonos a ser colocados en Bolsa). El objeto del Fondo es potenciar a la empresa, mejorando su estructura de capital, impulsando su crecimiento y fortaleciendo su Gobierno Corporativo mediante la inclusión de buenas prácticas de gestión. A la fecha, Impulsor FIC administra alrededor de USD. 44 millones.

Posteriormente, el año 2013, Fortaleza SAFI S.A. junto a CAISA Agencia de Bolsa, constituyen Acelerador de Empresas Fondo de Inversión Cerrado, cuyo patrimonio original es de aproximadamente Bs 318 millones con un plazo de 12 años. El Fondo tiene como inversionistas a AFP Futuro de Bolivia, AFP Previsión BBVA y CAISA Agencia de Bolsa. El Fondo ofrece financiamiento de largo plazo a empresas dinámicas mediante Deuda Intermedia (Mezzanine), Deuda Senior e inversiones en capital. El objeto del Fondo es acelerar el crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, afianzando su modelo de negocios y su estrategia de mercado, y, asimismo, combinando un componente de asistencia técnica.

El año 2014, Fortaleza SAFI S.A. junto a CAISA Agencia de Bolsa constituyen el Fondo PYME II FIC, el cual es la continuación del Fondo Fortaleza PyME FIC, permitiendo continuar con operaciones de factoring a nivel local y, al mismo tiempo, con el apoyo al sector de la PyME.

El año 2019, Fortaleza SAFI S.A., junto a CAISA Agencia de Bolsa constituyen el Fondo INVERSOR FIC, el cual tiene por objeto proveer Capital Inversor a grandes empresas nacionales productivas, comerciales y de servicios, a través de la inversión sin Oferta Pública, en Instrumentos Representativos de Participación y/o Instrumentos Representativos de Deuda.

En resumen, tanto CAISA como Fortaleza SAFI S.A. han establecido sólidas relaciones con el sector de la micro, pequeña y mediana empresa, lo cual otorga al inversionista seguridad en cuanto a la gestión de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado.

VIII.2.3. Capital Social y Acciones

El capital autorizado de la sociedad es de Bs 45.204.200 (cuarenta y cinco millones doscientos cuatro mil doscientos 00/100 Bolivianos), dividido en 452.042 (cuatrocientos cincuenta y dos mil cuarenta y dos) acciones, cada una con un valor nominal igual a Bs100 (cien 00/100 Bolivianos).

El capital pagado de la sociedad es de Bs 22.602.100 (veintidós millones seiscientos dos mil cien 00/100 Bolivianos) divididos en 226.021 (doscientos veintiséis mil veintiuno) acciones ordinarias, suscritas y pagadas, y se encuentra distribuido según se presenta en el gráfico a continuación.

Tabla 10. Composición Societaria de Fortaleza SAFI S.A.

ACCIONISTA	NUEVO CAPITAL PAGADO	Nº ACCIONES	PORCENTAJE
GRUPO FINANCIERO FORTALEZA S.A.	Bs 13.644.700,00	136,447	60.37%
CORPORACIÓN FORTALEZA S.R.L.	Bs 8.008.700,00	80,087	35.43%
FORTALEZA INVESTMENTS S.A.	Bs 948.700,00	9,487	4.20%
TOTAL	Bs 22.602.100,00	226.021	100%

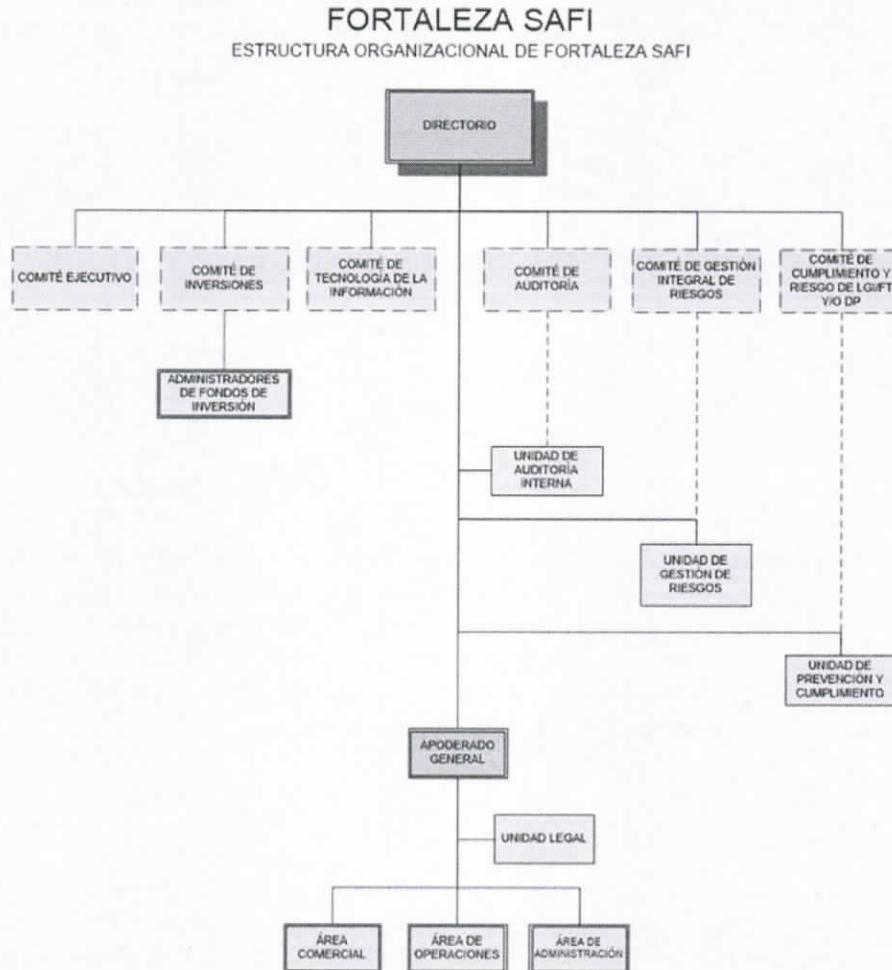
Fuente: Fortaleza SAFI S.A.

La composición societaria de CAISA Agencia de Bolsa es la siguiente: Grupo Financiero Fortaleza S.A. con el 60,49616% de las acciones, Corporación Fortaleza S.R.L., con el 37,49361% de las acciones, Miguel Terrazas con el 2%, Rosario Hinojosa Jiménez con el 0,00256% de las acciones, Nelson Hinojosa Jiménez con el 0,00256% de las acciones, Jorge Hinojosa Jiménez con el 0,00256% de las acciones y Patricio Hinojosa Jiménez con el 0,00256% de las acciones.

VIII.2.4. Estructura Administrativa Interna

Al 31 de diciembre de 2019 la administración interna de Fortaleza SAFI S.A. está conformada según el organigrama que se presenta a continuación.

Gráfico 3. Organigrama de Fortaleza SAFI S.A.



Fuente: Fortaleza SAFI S.A.

VIII.2.5. Directorio de la Sociedad

Buscando una composición multidisciplinaria, con experiencia y sobre todo independencia e idoneidad, el Directorio de Fortaleza SAFI S.A. al 31 de diciembre de 2019 está compuesto por los siguientes profesionales:

Tabla 11. Composición del Directorio de Fortaleza SAFI S.A.

Nombre	Profesión	Antigüedad	Responsabilidad
Guido Hinojosa C.	Licenciado en Economía	Desde su fundación	Presidente
Ricardo Vargas G.	Licenciado en Economía	Desde abril de 2005	Vicepresidente
Kai Rehfeldt L.	Ingeniero Agrónomo	Desde marzo de 2011	Secretario
Mario Walter Requena P.	Lic. en Economía	Desde marzo de 2018	Director Independiente
Marcelo Villafani I.	Lic. en Ing. Comercial	Desde marzo de 2018	Director
Marcelo Daniel Linares L.	Lic. en Economía	Desde marzo de 2018	Director Suplente
María Elizabeth Cavero U.	Lic. en Economía	Desde marzo de 2018	Sindico Titular
Walter Fernando Orellana R.	Lic. en Economía	Desde marzo de 2018	Sindico Suplente

Fuente: Fortaleza SAFI S.A.

Guido E. Hinojosa Cardoso, Presidente

El Sr. Hinojosa es Presidente del Grupo Fortaleza. El Sr. Hinojosa tiene más de 40 años de experiencia en banca y finanzas. El Sr. Hinojosa ha sido Presidente de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., de la Asociación Boliviana de Bancos y Ministro de Finanzas de Bolivia. El Sr. Hinojosa ha sido fundador del Banco La Paz y del Grupo Fortaleza. El Sr. Hinojosa es licenciado en ciencias de la economía de la Universidad Mayor de San Simón (Bolivia) y cuenta con estudios de post-grado de la Universidad de Madrid (España) y de la Universidad de Chile (Chile).

Ricardo Vargas, Vicepresidente

El Sr. Vargas es consultor financiero independiente con más de 30 años de experiencia en banca y gestión pública. El Sr. Vargas ha ocupado importantes cargos en banca tales como la Gerencia Nacional de Créditos y Gerencia General. De la misma forma, ha participado activamente en la administración de empresas estatales como en la Corporación Boliviana de Fomento (Gerente de Finanzas y Planificación) y en el Ministerio de Hacienda (Sub Director de Financiamiento Externo). El Sr. Vargas es economista de la Universidad de Chile (Chile) y egresado de la carrera de Derecho de la Universidad de Aquino (Bolivia).

Kai Rehfeldt Lorenzen, Secretario

Presidente del Concejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEF Ltda. Más de 25 años de experiencia profesional en el área financiera en general, específicamente en el área de microfinanzas. Fue Director de la Federación Departamental de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Cochabamba. También fue Jefe del Proyecto de la DGRV con la Federación de Cooperativas de Crédito Ltda en Argentina y la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Bolivia, donde trabajó

VIII. Administración del Fondo

en la promoción del crédito para la pequeña y mediana empresa, y en el desarrollo de sistemas de evaluación económica-financiera de empresas y capacitación de personal. Cuenta con un Postgrado Seminario de Desarrollo Rural Universidad de Berlín (Alemania).

Mario Walter Requena Pinto, Director Independiente

Treinta y un años de experiencia de trabajo en el sector público y privado en las áreas de planes de negocios, regulación financiera en banca y microfinanzas, aspectos impositivos y regulatorios del mercado de capitales, experiencia en la administración a nivel gerencial y de directorio de instituciones financieras. Experiencia internacional en las áreas de investigación de mercado, evaluación económica y financiera (auditoría) de instituciones de microfinanzas (IMFs) que trabajan en el sector urbano y rural, desarrollo de productos activos (crédito) y pasivos (ahorro) para el sector de microfinanzas en las áreas urbano y rural. Amplia experiencia en gestión pública macroeconómica, gestión y administración de proyectos con organismos multilaterales y bilaterales.

Marcelo Villafani Ibarnegaray., Director

Investigador Senior del Grupo de Innovación para la Inclusión Financiera. Rector Regional de la Universidad Católica Boliviana (UCB) por más de cuatro años, además de estar a cargo del diseño del proyecto "UCB Tec" en la misma. Gerente de Proyectos en temas de democracia y desarrollo en Bolivia. Miembro de diferentes grupos de investigación para proyectos de diversas instituciones tanto a nivel nacional como internacional. Cuenta con un doctorado en Economía y Finanzas para el Desarrollo, especialización en Finanzas para el Desarrollo.

VIII.2.6. Principales Ejecutivos de la Sociedad

Los principales ejecutivos de la sociedad son los siguientes:

Tabla 12. Principales Ejecutivos de Fortaleza SAFI S.A.

Nombre	Profesión	Antigüedad	Responsabilidad
Miguel Terrazas C.	Economista, MBA	Desde su fundación	Apoderado General
Javier Mercado B.	Auditoría	Desde septiembre de 2005	Gerente de Operaciones
Mauricio Dupleich U.	Economista, MBA	Desde septiembre de 2007	Gerente Comercial
Rodny Rodriguez M.	Auditor Financiero	Desde Desde julio 2019	Auditor Nacional

Fuente: Fortaleza SAFI S.A.

Miguel Terrazas Callisperis

Apoderado General de Fortaleza SAFI. Es también Vicepresidente Ejecutivo de CAISA Agencia de Bolsa. Ha sido Director de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y de la Federación de Empresarios Privados de La Paz. Cuenta con alrededor de 20 años de experiencia en el mercado financiero boliviano,

encontrándose entre los primeros operadores de bolsa y habiendo participado en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. desde su creación. Ha desarrollado actividades en las áreas de gestión de inversiones, corretaje bursátil, mercado de capitales, privatizaciones y consultorías en el campo financiero, microfinanzas y pequeña y mediana empresa. Tiene un MBA, con concentración en Finanzas e Inversiones, de la George Washington University, Estados Unidos, y una Licenciatura en Economía de la Universidad Estadual de Maringá, Brasil.

Mauricio Dupleich U.

Gerente Comercial de Fortaleza SAFI y Administrador de los fondos de inversión. Cuenta con más de 10 años de experiencia en el sistema financiero en general y el área de microfinanzas. Entre sus actividades más recientes, ocupó el cargo de Gerente de País Adjunto de Oikocredit, donde administró una cartera de créditos dirigidos al sector de microfinanzas; ocupó los cargos de Gerente del Departamento de Desarrollo, Créditos; posteriormente prestó sus servicios como Consultor Especialista en la creación e implementación de nuevos productos financieros (Leasing y Factoring) en Centro América, África y Europa. Ha cursado estudios de economía en la Universidad Católica en La Paz, Bolivia, y obtuvo el título de MBA del INCAE Business School en Managua, Nicaragua.

Javier Mercado B.

Gerente de Operaciones de Fortaleza SAFI y Administrador de los fondos de inversión. Cuenta con 26 años de experiencia en el sistema financiero en general y el Mercado de Valores en particular, habiendo desempeñado mayormente sus funciones en las áreas de operaciones e inversiones. Adicionalmente, ha sido operador de rueda en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y ha desempeñado funciones en el área bancaria, siempre orientadas al sector de operaciones, sistemas, administración y control interno. Ha cursado estudios de auditoría en la Universidad Mayor de San Andrés.

Rodny Steven Rodriguez M.

Auditor Nacional de Fortaleza SAFI S.A., cuenta con más de 10 años de experiencia realizando auditorías en el sistema financiero. Trabajó en firmas de auditoría como PwC (Pricewaterhouse Coopers) y Ernst & Young, y ocupando el cargo de Jefe Nacional de Auditoría Interna en Banco Fortaleza S.A. Asimismo, fue Director de Certificaciones en el Instituto de Auditores Internos Bolivia. Realizó cursos de especialización en Finanzas Corporativas (UPB), Normas internacionales de Información Financiera (UPB), Impuestos y Regulación Fiscal (UCB) y Gestión Integral de Riesgos (U. La Salle). Asimismo, posee una maestría en Administración de Empresas (MBA – MpD UCB), una certificación en gestión de riesgos (Certified Expert In Risk Management) emitida por la Frankfurt School (Alemania) y la certificación "CIA" (Certified of Internal Auditor) del Institute of Internal Auditors (USA).

VIII.2.7. Actividades y Negocios de la Sociedad Administradora

Al 31 de diciembre de 2019 la industria de fondos mutuos en Bolivia comprende a 13 (trece) Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFIs) que administran, en combinación, un total de 68 (sesenta y ocho) Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados, con un monto administrado equivalente a

aproximadamente \$us3.002 millones: 41 (cuarenta y uno) Fondos de Inversión Abiertos en dólares de los Estados Unidos de América, Bolivianos y UFVs (con un monto administrado equivalente a aproximadamente \$us 1.161 millones y 94.189 Participantes) y 27 (veintisiete) Fondos de Inversión Cerrados (con un monto administrado equivalente a aproximadamente \$us1.841 millones y 104 Participantes).Derechos y Obligaciones de la Sociedad Administradora

VIII.2.7.1 Derechos

La Sociedad Administradora tiene los siguientes derechos:

- a) Percibir una comisión por los servicios de administración que presta al Fondo, así como una comisión de éxito.
- b) Proponer a la Asamblea General de Participantes, la modificación del porcentaje de comisiones y gastos establecidos en el Reglamento Interno en caso de cambios significativos en las condiciones de mercado. Para la consideración por parte de la Asamblea General de Participantes, las modificaciones deberán ser previamente autorizadas por ASFI, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
- c) Subcontratar los servicios de apoyo que pueda requerirse para la adecuada administración del Fondo. La subcontratación de servicios de apoyo no confiere la cesión ni liberación de las obligaciones y responsabilidades que le corresponden a la Sociedad Administradora.

VIII.2.7.2 Obligaciones

Las obligaciones de la Sociedad Administradora son extensivas a todas aquellas que resulten de la naturaleza y objeto del Fondo, así como de la normativa aplicable. De esta manera, la Sociedad Administradora es responsable por la correcta y adecuada administración del Fondo, con diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad del patrimonio del Fondo. De la misma manera, la Sociedad Administradora es responsable por cualquier incumplimiento de la Normativa Vigente y del Reglamento Interno.

Asimismo, toda actividad que realice la Sociedad Administradora por cuenta del Fondo debe realizarse bajo el criterio de un buen padre de familia.

En este contexto, la Sociedad Administradora tendrá a su cargo las labores de administración, control e información de las actividades del Fondo, así como la evaluación de potenciales inversiones para el Fondo dentro de los instrumentos permitidos por la Política de Inversiones, su proposición al Comité de Inversiones y, finalmente, la ejecución de las inversiones aprobadas por el Comité de Inversiones. Para estas labores, la Sociedad Administradora respetará y cumplirá lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, las normas internas de la Sociedad Administradora, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y demás normativa aplicable.

En este sentido, las principales las obligaciones de la Sociedad Administradora son las siguientes:

Sobre las Actividades de Inversión

- a) Realizar la prospección del sector MiPyME en Bolivia de acuerdo al objeto de Fondo.

- b) Identificar, analizar y presentar potenciales inversiones para la evaluación y aprobación del Comité de Inversiones.
- c) Realizar el análisis cualitativo y cuantitativo para las inversiones del Fondo.
- d) Estructurar, negociar y finalizar las inversiones.
- e) Efectuar las inversiones de acuerdo con los términos aprobados por el Comité de Inversiones.
- f) Analizar, monitorear y supervisar el desempeño de las empresas e instituciones beneficiarias.
- g) Ejecutar las acciones necesarias para proteger los intereses del Fondo, en caso de eventos de incumplimiento o quiebra de la empresa o institución beneficiaria.
- h) Contar con un Manual de Inversiones aprobado por el Directorio de la Sociedad Administradora.

Sobre la Información

- a) Generar la información y reportes que permitan mantener informado al Comité de Inversiones, a los Participantes, a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A., sobre la administración del Fondo.
- b) Remitir a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. toda la información que sea requerida por éstas, en los formatos y plazos dispuestos por la Normativa Vigente.
- c) Comunicar en forma inmediata a ASFI, los casos en los que los funcionarios jerárquicos de la sociedad Administradora tengan cualquier tipo de vinculación con otras empresas o entidades, en virtud del cual puedan generarse conflictos de interés.
- d) Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, respecto a la obligación de los funcionarios de la Sociedad Administradora de reportar al ejecutivo principal de la Sociedad Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores. Dicha información también deberá ser proporcionada al auditor interno, luego de cada inversión que se realice.
- e) Enviar a los Participantes la información indicada en el Artículo 64 del Reglamento Interno del Fondo.
- f) Proveer información al Representante Común de los Participantes y al auditor interno.
- g) Informar al público diariamente el valor de las Cuotas de Participación a través del Boletín diario de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y/o en un periódico de circulación nacional.
- h) Poner a disposición del público la información de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores

Sobre las Tareas Administrativas Contables

- a) Llevar la contabilidad del Fondo, registrando las operaciones del Fondo en forma separada de las operaciones de la Sociedad Administradora, conforme a las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
- b) Endosar y registrar, cuando corresponda, los Valores y otras inversiones de propiedad del Fondo, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de la Sociedad Administradora seguido del nombre del Fondo.
- c) Efectuar los desembolsos para realizar las inversiones.

VIII. Administración del Fondo

- d) Cobrar y abonar en las cuentas bancarias del Fondo los vencimientos de capital, venta de Valores, intereses y cualquier otro rendimiento de los Valores e inversiones de la cartera del Fondo.
- e) Cobrar y registrar contablemente de acuerdo al principio del devengado, en forma oportuna, los vencimientos de capital, dividendos, intereses y cualquier otro rendimiento de los Valores e inversiones de la cartera del Fondo, cuando corresponda.
- f) Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes, el mismo que deberá contener como mínimo lo requerido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
- g) Llevar los registros de los libros de Actas de la Asamblea General de Participantes y del Comité de Inversiones.
- h) Encargarse del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, legales, administrativas y cualquier otro compromiso del Fondo.
- i) Subcontratar los servicios de apoyo legal y de sistemas que pueda requerirse para la adecuada administración del Fondo.
- j) Contratar los asesores externos que pudiera requerir el Fondo.
- k) Contratar a la institución que tendrá a su cargo la custodia de los Valores en que invierta el Fondo.
- l) Valorizar diariamente el patrimonio del Fondo y establecer el valor de la Cuota de Participación.
- m) Llevar un adecuado control de los límites de inversión y por Participante.
- n) Exigir y coordinar las actividades de auditoría externa y las auditorías especiales que sean dispuestas por la Asamblea General de Participantes.
- o) En caso de obtener recursos de Asistencia Técnica en representación del Fondo, realizar las actividades necesarias para la administración de estos recursos, así como ejecutar los desembolsos de acuerdo a los términos aprobados por el Comité de Inversiones.

Limitaciones de Responsabilidades

Se establecen las siguientes limitaciones a las responsabilidades de la Sociedad Administradora, quien debe actuar en estricto apego a la Política de Inversiones:

Para Inversiones de Oferta Pública

- a) No responsabilizarse sobre el comportamiento financiero de los Valores o activos que componen la cartera del Fondo ni de los emisores de los mismos, ni por la liquidez del mercado.
- b) No responsabilizarse por la demora en los pagos que fueran consecuencia de los correspondientes atrasos de terceros. Asimismo, la Sociedad Administradora no es responsable por la solvencia de la empresa o emisor de los instrumentos o activos adquiridos para la cartera del Fondo, siempre que los activos o Valores hubieran sido adquiridos con sujeción a la Política de Inversión establecida en el Reglamento Interno del Fondo.
- c) No responsabilizarse por variaciones en la calificación de riesgo del Fondo que resulten del deterioro de las inversiones una vez adquiridas con sujeción a la Política de Inversión establecida en el Reglamento Interno del Fondo.

Para inversiones sin Oferta Pública

- a) No responsabilizarse sobre el comportamiento financiero de los Valores o activos que componen la cartera del Fondo, ni de los emisores de los mismos, ni por la liquidez del mercado;

siempre que los Valores o activos hubieran sido adquiridos con sujeción a la Política de Inversiones establecida en el Reglamento Interno del Fondo.

- b) No responsabilizarse por la demora en los pagos que fueran consecuencia de los correspondientes atrasos de terceros. Asimismo, la Sociedad Administradora no es responsable por posibles deterioros en la solvencia de la empresa o emisor de los instrumentos o activos adquiridos para la cartera del Fondo, siempre que los activos o Valores hubieran sido adquiridos con sujeción a la Política de Inversiones establecida en el Reglamento Interno del Fondo y la Sociedad Administradora haya cumplido con los procedimientos de seguimiento y monitoreo detallados en el Manual de Inversiones y en el Manual de Procedimientos y Control Interno del Fondo de Inversión.
- c) No responsabilizarse por variaciones en la calificación de riesgo del Fondo que resulten del deterioro de las inversiones una vez adquiridas con sujeción a la Política de Inversión establecida en el Reglamento Interno del Fondo.

De todas formas, la Sociedad Administradora cuenta con un Manual de Inversiones (Anexo1 del Reglamento Interno del Fondo), con la finalidad de disminuir la posibilidad de que el Fondo incurra en pérdidas o deje de percibir beneficios por el incumplimiento de las obligaciones de contraparte en inversiones específicas.

VIII.2.8. Procesos Legales

A la fecha, la Sociedad Administradora no cuenta con procesos legales vigentes.

VIII.3. ADMINISTRADOR

El Administrador será designado por el Directorio de la Sociedad Administradora. El Administrador actuará por cuenta de la Sociedad Administradora en la administración del Fondo, estando facultado para ejecutar las actividades de inversión en el marco del Reglamento Interno del Fondo y del Manual de Inversiones, de los estatutos y demás manuales de la Sociedad Administradora y del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Las principales obligaciones del Administrador del Fondo son ejecutar la Política de Inversiones del Fondo y proponer al Comité de Inversiones modificaciones a la misma.

Asimismo, la Sociedad Administradora nombrará a un Administrador Suplente para el caso de ausencia del Administrador del Fondo, quién deberá estar igualmente inscrito en el Registro del Mercado de Valores de ASFI.

VIII.4. COMITÉ DE INVERSIONES

La Sociedad Administradora contará con un Comité de Inversión de funcionamiento permanente, compuesto por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) integrantes, de los cuales al menos uno deberá ser independiente de la Sociedad Administradora, y del Grupo Financiero al que ésta pertenece. Los integrantes serán designados por el Directorio de la Sociedad Administradora, al haber sido

delegada esa responsabilidad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Administradora, según lo establecido en el Artículo 58 de los Estatutos de Fortaleza SAFI S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores. Podrán ser miembros del Comité de Inversiones los Directores y ejecutivos de la Sociedad Administradora, así como cualquier otra persona invitada para tal efecto que posea idoneidad para las funciones a realizar y experiencia en actividades de administración de cartera o materias afines al Mercado de Valores nacional y/o internacional. El Administrador del Fondo deberá ser miembro del Comité de Inversiones con carácter obligatorio. El auditor interno debe asistir a las sesiones que realice el Comité y sólo tendrá derecho a voz y no a voto. Asimismo, el Asesor Financiero asistirá a las sesiones que realice el Comité y sólo tendrá derecho a voz y no a voto.

El Comité de Inversiones se regirá en general por la normativa vigente del Mercado de Valores, el Reglamento Interno del Fondo y Manual de Inversiones, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el Código de Ética de la Sociedad Administradora, el Reglamento del Comité de Inversiones, el Código de Ética de la Sociedad Administradora, disposiciones de ASFI y cualquier otra disposición legal que existiera en el futuro sobre el particular.

El Comité de Inversiones tiene por objeto y responsabilidades las siguientes actividades de acuerdo al 1, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores:

- a) Conocer el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Inversiones del Fondo, el Reglamento Interno del Fondo y su Manual de Inversiones, el Código de Ética de Fortaleza SAFI S.A. y el marco legal y regulatorio bajo el que actúa el Fondo.
- b) Controlar las Políticas de Inversiones del Fondo, cuando corresponda.
- c) Supervisar las labores del Administrador del Fondo en lo referente a las actividades de inversión.
- d) Controlar el cumplimiento de la Política de Inversión y de la Política de Endeudamiento del Fondo.
- e) Establecer los límites de inversión dentro de lo permitido por la Política de Inversión y analizar los excesos en los límites de inversión, cuando éstos ocurran.
- f) Definir los tipos de riesgos a los que se encuentran sujetas las inversiones del Fondo y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
- g) Determinar un factor de castigo en las inversiones del Fondo donde el precio del activo no refleje su valor de realización, acorde a factores cuantitativos y cualitativos, e informes legales.
- h) Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.
- i) Evaluar y aprobar las nuevas inversiones dentro de lo establecido en la Política de Inversiones, así como evaluar la evolución del portafolio de inversiones existentes.
- j) Proponer a la Asamblea General de Participantes modificaciones al Reglamento Interno en lo referente a la Política de Inversiones y Política de Endeudamiento.
- k) Analizar las oportunidades de inversión de acuerdo con los lineamientos y la Política de Inversiones del Fondo.
- l) Adoptar las decisiones de inversión del Fondo.

- m) Acompañar el desarrollo de las actividades y gestión de riesgos en la fase de post inversión.
- n) Aprobar los mecanismos de salida de las inversiones de instrumentos representativos de participación, cuando corresponda.
- o) Evaluar y aprobar la estrategia de inversiones del Fondo propuesto por la Sociedad Administradora.
- p) Proponer modificaciones para la distribución de las utilidades del Fondo, en plazos y condiciones distintos a los señalados en el Reglamento Interno.
- q) Aprobar los lineamientos de la metodología de valorización de las inversiones del Fondo, así como la determinación del valor razonable de los activos a solicitud de la Sociedad Administradora.
- r) Aprobar los desembolsos y destino de los recursos de Asistencia Técnica, así como evaluar y efectuar seguimiento a los acuerdos de Asistencia Técnica dirigidos a las entidades beneficiarias del Fondo.

Las funciones del Comité de Inversión son indelegables. Los miembros del Comité son responsables personal y solidariamente por las resoluciones que se adopten en el Comité; se exceptiona el voto disidente fundamentado, cuya constancia se sienta en acta.

Asimismo, los miembros del Comité de Inversión se encuentran dentro del alcance de lo establecido por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Reglamento del Registro del Mercado de Valores respecto a la información privilegiada, además estarán sujetos a las disposiciones generales del Reglamento del Comité de Inversiones.

El Comité de Inversión se reunirá cuantas veces sea convocado por el Administrador del Fondo o a petición de cualquiera de sus miembros, pero por lo menos una vez trimestralmente. Las sesiones del Comité de Inversiones tendrán una duración mínima de 1 (una) hora.

Las reuniones del Comité serán válidas con la concurrencia de al menos 3 (tres) de sus miembros y sus decisiones serán aprobadas con la mayoría de los miembros.

Asimismo, cualquier observación efectuada por el auditor interno debidamente fundamentada constará en acta.

Todas las reuniones del Comité de Inversión serán convocadas y presididas por el Administrador del Fondo; instalada la reunión se procederá a la comprobación de quórum y se procederá a la lectura del orden del día.

El Administrador del Fondo llevará un libro de actas en el que se sentarán todas las deliberaciones y resoluciones del Comité de Inversiones del Fondo. Las actas deben ser suscritas por todos los miembros asistentes a la reunión.

El Libro de Actas llevará la denominación de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado en la tapa, además estará foliado y llevará el sello de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en cada hoja.

Cualquier modificación a la composición del Comité de Inversiones deberá ser comunicada a ASFI

VIII.5. AUDITOR INTERNO

La Sociedad Administradora debe contratar un auditor interno independiente y exclusivo, que se encargará del control posterior de las actividades desarrolladas por el Fondo y cuyas actividades se

enmarquen en lo previsto en el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Título II del Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, así como mantener mecanismos de control interno y sistemas de consulta.

VIII.6. UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Sociedad Administradora contará con una Unidad de Gestión de Riesgos a cargo de un responsable de Gestión de Riesgos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Gestión de Riesgos, contenido en el Título III del Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores

La Unidad de Gestión de Riesgos es un órgano autónomo responsable de identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar todos los riesgos que enfrenta el Fondo. Esta unidad debe ser independiente de las áreas de negocios y del área de registro de operaciones, a fin de evitar conflictos de intereses y asegurar una adecuada separación de responsabilidades.

VIII.7. ASESOR FINANCIERO

Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa actuará como Asesor Financiero prestando su apoyo directamente al Comité de Inversiones de la Sociedad Administradora para la toma de decisiones de inversión. Las principales responsabilidades del Asesor Financiero son:

- a) Realización de estudios sobre el entorno externo del Fondo, a nivel nacional e internacional, relacionados al desempeño de la economía y los principales sectores económicos.
- b) Evaluación de la estructura para inversiones en Entidades Financieras objetivo.

Estas prestaciones serán canceladas por la Sociedad Administradora con cargo a sus ingresos por las comisiones de administración.

VIII.8. PROCESO DE INVERSIÓN

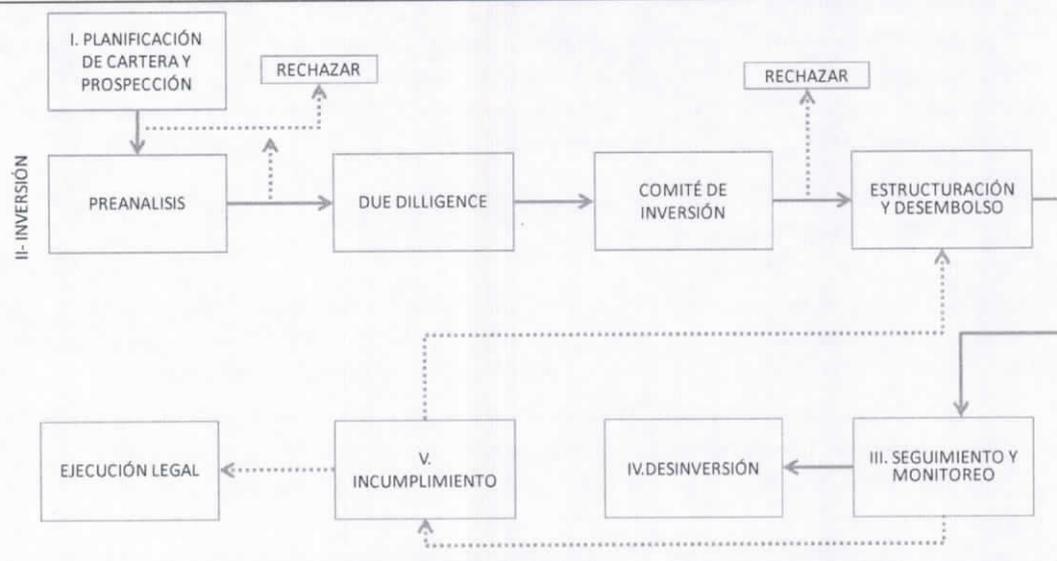
En términos generales, el proceso de inversión comienza con la planificación de cartera y prospección que da lugar al contacto inicial a la potencial Entidad Financiera. Este contacto, que se realizará a través de reuniones introductorias y/o conferencias telefónicas, servirá para determinar la idoneidad y viabilidad de la entidad, a través de un análisis general del perfil de la misma. En base a toda la información recabada, se consultará con los miembros del Comité de Inversión si se prosigue con el due diligence de la Entidad Financiera. En caso de que la respuesta de la mayoría de los miembros del Comité de Inversión sea favorable, se podrá establecer un acuerdo base con la Entidad Financiera, sobre los términos y condiciones generales de la inversión. Este acuerdo estará sujeto a los resultados obtenidos del proceso de due diligence y determinaciones del Comité de Inversión. Una vez aceptado el acuerdo por ambas partes, se prepararán los arreglos para una visita in situ a la Entidad Financiera y realizar el respectivo due diligence.

Una vez finalizado el due diligence, se procederá a la elaboración del "Informe de Inversión" que se presentará al Comité de Inversiones para la aprobación o rechazo de la inversión. En caso de que la inversión sea aprobada, se procederá a la estructuración y desembolso de la operación, acorde a los

términos y condiciones aprobadas por el Comité de Inversiones y aceptadas por la Entidad Financiera. El proceso de inversión continuará con el seguimiento y monitoreo de la inversión y posterior desinversión.

De forma más detallada, se ha definido un proceso integral de evaluación que se divide en Planificación de Cartera y Prospección, Inversión, Seguimiento y Monitoreo, y Desinversión, acorde al siguiente esquema:

Gráfico 4. Proceso de Inversión



Fuente: Fortaleza SAFI S.A.

El Fondo contará con un Manual de Inversiones aprobado por el Directorio de la Sociedad Administradora y de conocimiento de ASFI (Anexo 1 del Reglamento Interno del Fondo). Asimismo, el Fondo contará con un Manual de Procedimientos y Control Interno (Anexo 2 del Reglamento Interno del Fondo) y Metodología de Análisis de Riesgo de Contraparte en Activos Financieros Internacionales (Anexo 3 del Reglamento Interno del Fondo).

VIII.8.1. Planificación de Cartera y Prospección

La Sociedad Administradora comenzará el proceso de inversión identificando a las entidades financieras locales que potencialmente puedan formar parte del portafolio del fondo. En tal sentido, se trabajará con entidades cuya orientación sea proveer financiamiento a micro, pequeñas y/o medianas empresas, ejemplificado a través del enfoque de su cartera, negocio o afiliación a asociaciones especializadas.

La fase de prospección tiene el objetivo de elevar a consideración del Comité de Inversión una lista de entidades objetivo para su aprobación. Esta preselección se basará en los términos estipulados en el

Reglamento Interno, política de inversiones, estrategia de inversión y otros factores que el contexto económico y regulatorio así lo demande.

En particular, se efectuará un análisis, identificación y selección de entidades que cumplan con los criterios de selección establecidos (tamaño de la entidad, volumen de cartera, porcentaje de cartera colocada en el sector MiPyME, calidad de la cartera y la rentabilidad de la institución).

VIII.8.2. Inversión

Pre - análisis

Una vez identificadas las entidades que cumplan con el objeto del fondo, la Sociedad Administradora realizará un pre-análisis de cada entidad utilizando información pública y/o privada y/o entrevistas (que pueden ser virtuales). Sobre la base de un sumario ejecutivo denominado "Análisis de Pre-Inversión", el Comité de Inversiones aprobará, depurará o incluirá nuevos nombres de Entidades que inicialmente serán consideradas para la siguiente fase: due diligence. En todo caso, durante la vida del Fondo se podrán considerar entidades que no fueron incluidas en esta fase inicial, en tanto cumplan con el perfil objetivo de inversión.

El contenido del "Análisis de Pre-inversión" se encuentra detallado en el Manual de Inversiones (Anexo 1 del Reglamento Interno del Fondo).

Due Diligence

Con la aprobación de las entidades, la Sociedad Administradora procederá a realizar el due diligence respectivo, según el manual de inversiones del Fondo.

Este proceso se centrará en la evaluación de los riesgos inherentes a la entidad financiera objetivo, los cuales incluyen entre otros:

- a) Riesgos del Entorno.- Suponen la evaluación del entorno económico, político y legal; - así como el análisis sectorial - del país.
- b) Riesgos No Financieros.- Que incluyen la evaluación de los aspectos más importantes de la estrategia y modelo de negocios de la entidad.
- c) Riesgos Financieros.- Incluye la evaluación de los principales riesgos de mercado y financieros que enfrenta la entidad, tales como variación de las tasas de interés, tipos de cambio, cobertura de intereses. Este análisis finalizará con una evaluación de la sostenibilidad financiera de la entidad.

El due diligence concluye con la elaboración del "informe de Inversión", el cual es presentado al Comité de Inversiones para su posterior aprobación, solicitud de mayor información o en última instancia rechazo.

El contenido y la estructura del "Informe de inversión" se encuentran en Manual de Inversiones (Anexo 1 Reglamento Interno del Fondo).

Negociación y Estructuración

En esta instancia, se negocian los acuerdos de inversión, considerando los términos y condiciones previamente aprobados por el Comité de Inversiones. Esta etapa se encuentra detallada en el Manual de Inversiones (Anexo 1 del Reglamento Interno del Fondo).

VIII.8.3. Seguimiento y Monitoreo

El proceso de inversión es un proceso continuo que requiere el posterior seguimiento y monitoreo periódico por parte de la Sociedad Administradora. El seguimiento de la inversión agrupará los aspectos financieros y legales anteriormente descritos. De esta manera, se monitoreará periódicamente los riesgos de mercado y de contraparte así como el cumplimiento a los compromisos acordados con las entidades.

Este seguimiento periódico de las operaciones que constituye, en definitiva, la parte central del Fondo, será plasmado en informes de seguimiento a ser elevados al Comité de Inversiones, quien a su vez podrá modificar o terminar las exposiciones a determinadas entidades si se identificasen señales negativas, que vayan principalmente en detrimento de la posición crediticia y de liquidez de la entidad. Es necesario enfatizar que la Sociedad Administradora destinará mayores esfuerzos de seguimiento a aquellas operaciones con señales negativas. Esta etapa se encuentra detallada en el Manual de Inversiones (Anexo 1 del Reglamento Interno del Fondo).

VIII.8.4. Desinversión

Desinversión, se refiere a la recuperación de los recursos invertidos por el Fondo acorde a los términos y condiciones previamente pactados, tomando en cuenta el tipo de instrumento utilizado. Para las inversiones en capital, los mecanismos de salida se establecerán previos a la inversión. Estos mecanismos deberán ser acordados previo a la inversión y podrán contemplar procedimientos como la venta a los socios, venta a terceros y/o venta pública en el mercado de valores. Esta etapa se encuentra detallada en el Manual de Inversiones (Anexo 1 del Reglamento Interno del Fondo).

VIII.8.5. Eventos de Incumplimiento y Ejecución Legal

En caso de eventos de incumplimiento a las condiciones de la inversión, se contarán con medidas de gestión adecuadas a la severidad del incumplimiento, siempre velando con los intereses del Fondo.

En caso de que la quiebra de la institución en la que se realizó una inversión sea muy probable¹, la Sociedad Administradora tomará las acciones legales correspondientes para la defensa de los intereses del Fondo, a tiempo de determinarse la capacidad de pago de la entidad y la elaboración de un eventual plan de reestructuración conjuntamente con todos los acreedores y otros interesados de la entidad.

Esta etapa se encuentra detallada en el Manual de Inversiones (Anexo 1 del Reglamento Interno del Fondo).

¹ Se entiende que una quiebra puede ser muy probable, cuando se presenta una de las siguientes situaciones:

- a) Una entidad mantiene una situación financiera riesgosa por más de dos gestiones dificultando su permanencia en el mercado.
- b) Una entidad registra un hecho, financiero o no financiero, que comprometa su permanencia en el mercado.

VIII.9. TRANSFERENCIA DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

La solicitud de transferencia de la administración del Fondo a otra Sociedad Administradora se produce solamente por los siguientes casos:

- a) Por renuncia expresa de la Sociedad Administradora
- b) Por práctica deshonesto, dolosa o culposa comprobada en las actividades del Fondo
- c) Por negligencia extrema y reiterada en el desempeño de sus funciones
- d) Por conducta inapropiada que afecte significativamente los derechos de los Participantes
- e) Si la Sociedad Administradora entra en un proceso de liquidación voluntaria, forzosa o quiebra

La solicitud de transferencia deberá ser efectuada por la Asamblea General de Participantes con quórum calificado donde se deberá probar fehacientemente los cargos antes descritos. De todas maneras, si la solicitud de transferencia de la administración del Fondo no fuera aceptada por la Sociedad Administradora, la controversia y su resolución serán sometidas a un proceso arbitral acordado por ambas partes (la Asamblea General de Participantes y la Sociedad Administradora).

IX. Comisiones y Gastos

Corren a cuenta del Fondo las comisiones de la Sociedad Administradora y los gastos que comprenden los siguientes conceptos:

- a) Comisión por administración
- b) Comisión por éxito
- c) Gastos del Fondo

IX.1. COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN

La Sociedad Administradora cobrará al Fondo una comisión fija por administración por los servicios prestados, la cual será referida como "Comisión por Administración". Esta comisión será distinta según el tipo de activo, según el esquema que se describe a continuación:

- a) El 2,80% anual del valor de los activos invertidos en Instrumentos Representativos de Participación de entidades financieras locales.
- b) El 1,50% anual del valor de los activos nacionales invertidos en instrumentos representativos de deuda sin oferta pública de entidades objetivo.
- c) El 0,75% anual del valor de los activos nacionales invertidos en instrumentos representativos de deuda de oferta pública de entidades objetivo.
- d) El 0,45% anual del valor de los activos nacionales invertidos en instrumentos representativos de deuda de oferta pública y compras en reporto.
- e) El 0,60% anual del valor de los activos internacionales.
- f) Por los recursos en cuentas de liquidez no se cobrará comisión de administración.

En caso de incumplimiento de los límites mínimos de inversión establecidos en el Artículo 40 del Reglamento Interno del Fondo, la comisión descrita en el punto b) se irá reduciendo en 0,05% por cada año de incumplimiento. La comisión será restituida a su nivel original (1,50% anual) inmediatamente se cumplan los límites mínimos previamente mencionados.

La Comisión por Administración se devengará diariamente para ser cobrada al final de cada mes durante la vida del Fondo.

IX.2. COMISIÓN POR ÉXITO

La Sociedad Administradora tendrá una remuneración variable cuyos principios generales responderán a los siguientes lineamientos:

- a) Alineación de los intereses de los inversionistas con los intereses de la Sociedad Administradora.
- b) Estructura predecible, justa y equitativa para todas las partes relacionadas con el Fondo.

En tal sentido, esta remuneración variable se la ha denominado "Comisión por Éxito" y se cobrará si corresponde a la liquidación del Fondo. Esta comisión será del 30% sobre el excedente de la ganancia obtenida cuando la tasa de rendimiento anual del periodo (basada en el incremento del capital neto del

Fondo) supere el Indicador Comparativo de Rendimiento (Benchmark), definido en el Artículo 46 del Reglamento Interno del Fondo.

La Comisión por Éxito será calculada utilizando la siguiente fórmula:

$$CE = \left\{ (P_t - K) - \left[K \times \left((1 + Benchmark_promedio_{0-t})^{\frac{t}{360}} - 1 \right) \right] \right\} \times 30\%$$

Donde:

CE: Comisión de éxito

P_t: Patrimonio total del Fondo el día de liquidación del mismo, neto de comisión por administración y gastos.

K: Monto que se obtiene de multiplicar el Número de Cuotas de Participación colocadas por el Valor nominal de la Cuota de Participación

Benchmark_promedio_{0:t}: Promedio del Indicador Comparativo de Rendimiento definido en el Artículo 46 del Reglamento Interno del Fondo. Para el cálculo del Benchmark se utilizará el promedio de los datos que corresponda entre la fecha de inicio de actividades del Fondo y el día de liquidación del Fondo.

t: Días transcurridos desde el inicio de actividades del Fondo hasta el día de la liquidación del Fondo.

La Comisión por Éxito se calculará el momento de su cobro, a la liquidación del Fondo.

La Comisión de Éxito máxima que podrá cobrar la Sociedad Administradora será de 5% (cinco por ciento) del patrimonio del Fondo al momento del cobro.

IX.3. GASTOS DEL FONDO

Los gastos del Fondo corresponden a:

Gastos Administrativos:

- a) Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión.
- b) Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo.

Gastos Operativos:

- a) Gastos por concepto de servicios de custodia.
- b) Gastos por los servicios que presta la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
- c) Gastos por concepto de intermediación de Valores.
- d) Gastos por operaciones financieras autorizadas por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
- e) Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión.
- f) Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Los gastos tendrán un monto máximo equivalente al 1,5% de la cartera promedio del Fondo, en un año calendario.

La Asamblea General de Participantes deberá aprobar estos gastos en caso de que éstos excedan el monto máximo, o si se generasen gastos por conceptos distintos a los estipulados en esta sección. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero es la instancia que autorizará cualquier otro tipo de gasto a los detallados en el Reglamento Interno del Fondo.

Cualquier tipo de gasto no contemplado en el presente punto o no autorizado expresamente por ASFI, será directamente asumido por la Sociedad Administradora.

La Sociedad Administradora emitirá un detalle de los gastos, cuando éste sea requerido por el Representante Común de los Participantes. Al menos anualmente, la Sociedad Administradora presentará información sobre la ejecución de gastos a la Asamblea General de Participantes.

X. Responsabilidad de Otras Instituciones y Aspectos Administrativos

X.1. RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES

Fortaleza SAFI S.A. ha suscrito un contrato de prestación de servicios con la Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa para la colocación de las Cuotas de Participación. La modalidad de la colocación se limita a un compromiso por realizar el "mejor esfuerzo" por colocar los Valores entre el público. El plazo de vigencia del contrato, es hasta el vencimiento del periodo de colocación de las Cuotas de Participación.

Fortaleza SAFI S.A. se obliga a entregar toda la documentación que considere apropiada y relevante a CAISA Agencia de Bolsa para que esta pueda llevar de manera precisa el trabajo materia del contrato. CAISA Agencia de Bolsa se obliga a ejecutar los servicios con diligencia y profesionalismo, actuando en todo momento como intermediario por cuenta y riesgo de la Sociedad Administradora. CAISA Agencia de Bolsa no asume responsabilidad alguna sobre el comportamiento financiero de las Cuotas de Participación del Fondo. Ambas partes se comprometen a tratar confidencialmente todas las actividades, documentos e información de cualquier especie, relacionadas con el cumplimiento y ejecución del contrato, a excepción de aquellos que por su naturaleza son o sean considerados de carácter público.

Asimismo, Fortaleza SAFI S.A. contratará los servicios de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. para la custodia de los Valores de Oferta Pública o Privada de MiPyME Fondo de Inversión Cerrado en lo que corresponda o en una entidad financiera que tenga una calificación de riesgo de por lo menos "A1", de acuerdo a la nomenclatura de ASFI y Normativa Vigente. Fortaleza SAFI S.A. deberá contar con una cuenta matriz de forma directa en la Entidad de Depósito de Valores autorizada por ASFI, que preste el servicio de Custodia de Valores del Fondo, por un plazo que abarque por lo menos la vida del Fondo.

En el caso que valores emitidos en el extranjero, los valores adquiridos por cuenta del Fondo serán depositados en un banco con calificación de riesgo mínima de A1 o en una Entidad de Depósito de Valores registrada en cualquiera de las primeras 20 (veinte) posiciones en el último ranking generado en la encuesta de custodia global anual publicado en el sitio web www.globalcustody.net, según corresponda.

Fortaleza SAFI S.A. es solidariamente responsable por la custodia de los Valores del Fondo.

La Sociedad Administradora mantendrá en archivo o resguardo los documentos relacionados a las operaciones con Valores de Oferta Privada en las que invierta el Fondo.

X.2. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

X.2.1. Información Periódica

Los Participantes podrán informarse sobre la composición de la cartera y valor de la Cuota de Participación del Fondo diariamente en las oficinas y sucursales de la Sociedad Administradora. Adicionalmente, el Participante podrá informarse del valor de mercado de la Cuota de Participación a través de las publicaciones y Boletín Diario de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. cuando corresponda.

La Sociedad Administradora remitirá a los Participantes:

XI. Consideraciones sobre el Patrimonio del Fondo

- a) Mensualmente, (hasta los 10 días calendario posteriores al cierre de cada mes) Estados de Cuenta, donde se incluirá la información de la cartera de inversiones del Fondo, rendimientos y toda otra información que la Sociedad Administradora considere relevante para el seguimiento de las actividades del Fondo y de las Cuotas de Participación.

Semestralmente, 30 de junio (hasta los 60 días calendario posteriores al cierre del semestre) y 31 de diciembre (hasta los 120 días calendario posteriores al cierre del semestre, o conjuntamente con la información al cierre de cada gestión):

- a) Resumen de las inversiones existentes y de las nuevas inversiones efectuadas durante el semestre calendario precedente (incluyendo el análisis cualitativo y financiero de cada empresa en que se hubiera invertido), en la que se hará notar cualquier evento que pudiera afectar la valuación de la inversión y que incluirá la estructura de inversión para cada inversión.
- b) Cualquier otra información sobre las inversiones o sus características que la Asamblea General de Participantes razonablemente le requiera de tiempo en tiempo cuyo costo será cargado al Fondo como gasto operativo en caso de representar un gasto adicional para la Sociedad Administradora.

Al cierre de cada gestión, hasta los 120 días calendario posteriores al cierre de la gestión:

- a) Los estados financieros del Fondo debidamente auditados por una empresa de auditoría externa, así como la estructura y detalle de la cartera de inversiones y un análisis de la gestión. La gestión fiscal del Fondo comprende el periodo entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

Finalmente, la Sociedad Administradora cumplirá con el envío y/o publicación de información de acuerdo a las normativas y reglamentos en vigencia de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

X.2.2. Auditoría Externa

Los estados financieros del Fondo serán auditados anualmente por una empresa auditora debidamente registrada en el Registro del Mercado de Valores de ASFI.

La Asamblea General de Participantes elegirá a la empresa auditora que practicará la auditoría externa anual del Fondo.

Asimismo, la Asamblea General de Participantes podrá acordar, a sugerencia del Representante Común de los Participantes, la realización de auditorías especiales.

El costo de las auditorías correrá por cuenta del Fondo.

X.2.3. Modificación del Reglamento Interno

Las modificaciones al Reglamento Interno podrán ser propuestas a la Asamblea General de Participantes por la Sociedad Administradora. Para la consideración por parte de la Asamblea General de Participantes de cualquier modificación al Reglamento Interno, incluyendo a las comisiones establecidas en el mismo, las modificaciones deberán realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

X. Responsabilidad de otras instituciones y aspectos administrativos

Toda modificación al Reglamento Interno del Fondo que proponga la Sociedad Administradora a la Asamblea General de Participantes deberá contar con la aprobación del Directorio de la Sociedad Administradora.

No se podrá modificar el Objeto del Fondo.

X.2.4. Modificación de la Política de Inversión

La Sociedad Administradora podrá proponer a la Asamblea General de Participantes la modificación de la Política de Inversiones del Fondo en caso de que se produzcan o se prevean cambios en las condiciones del mercado que hagan suponer una modificación significativa en el valor del patrimonio del Fondo. Para la consideración por parte de la Asamblea General de Participantes, las modificaciones deberán ser previamente autorizadas por ASFI, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c), Artículo 13, Sección 2, Capítulo VI, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores. Se requerirá de quórum calificado en la Asamblea General de Participantes del Fondo para que las modificaciones a la Política de Inversiones del Fondo sean aprobadas.

X.2.5. Garantías

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 1, Sección 4, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, la Sociedad Administradora acreditará y mantendrá en todo momento una garantía de funcionamiento y buena ejecución en favor de ASFI.

X.2.6. Solución de Controversias

Cualquier controversia sobre la ejecución, interpretación validez o eficacia del Reglamento Interno del Fondo que se presente entre la Sociedad Administradora y los Participantes o entre los Participantes, será sometida por las partes a un arbitraje de acuerdo con las normas de Ley N° 708 de Conciliación y Arbitraje de fecha 25 de junio de 2015 y del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio con sede en La Paz.

El número de árbitros será 3 (tres), uno a ser designado por cada Parte y el tercero a ser designado por los otros dos árbitros. Todos los árbitros deberán ser designados entre los árbitros que se encuentren debidamente inscritos y registrados en las listas de árbitros de la Cámara Nacional de Comercio. Si cualesquiera de las Partes no designa su respectivo árbitro en el plazo de 15 (quince) días calendario computables a partir de la notificación a cualesquiera de ellas con la intención de la otra de someter la controversia a arbitraje, o en el caso de que los árbitros de Parte no designen al tercer árbitro dentro de los 15 (quince) días calendario computables a partir de la designación del último árbitro de Parte, el o los árbitros no designados deberán ser designados por la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia.

Queda expresamente establecido que, en el caso de que las partes no logren ponerse de acuerdo sobre la materia controvertida, las mismas delegan expresamente a los integrantes del Tribunal Arbitral la facultad de delimitar y determinar de manera específica la(s) controversia(s) que se someterá(n) a la decisión arbitral.

El laudo arbitral será final, inapelable y obligatorio. El arbitraje se hará en la ciudad de La Paz, en idioma español.

X.2.7. Consultas y/o Reclamos

Cualquier consulta y/o reclamo de los Participantes deberá presentarse por escrito en el domicilio de la Sociedad Administradora ubicada en la Av. 16 de Julio esq. Campero N° 1591, La Paz - Bolivia.

El procedimiento para la recepción, evaluación y resolución de consultas y/o reclamos de los Participantes del Fondo está especificado en el procedimiento Recepción y Atención de Consultas y/o Reclamos de Participantes (Anexo 2 del Reglamento Interno del Fondo)

XI. Consideraciones sobre el Patrimonio del Fondo

XI.1. INCREMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL DEL FONDO

El Fondo podrá incrementar o reducir su capital (patrimonio) durante su vigencia. Cualquier variación de capital así como las condiciones de la misma, deberá contar con la aprobación de la Sociedad Administradora y de la Asamblea General de Participantes.

El incremento del capital del Fondo tendrá el siguiente procedimiento y consideraciones:

- a) La Sociedad Administradora elaborará una propuesta de incremento del capital del Fondo, disponiendo la convocatoria a una Asamblea General de Participantes para su consideración y aprobación. La propuesta, aprobada por el Directorio de la Sociedad Administradora, incluirá, entre otros, el monto a emitir, la cantidad de las Cuotas de Participación a ser emitidas como resultado del incremento de capital así como las condiciones y plazos de colocación de las mismas. El incremento de capital del Fondo podrá realizarse una vez finalizado el plazo de colocación primaria e iniciadas las actividades del mismo.
- b) El incremento de capital del Fondo será aprobado por tres cuartas partes de las Cuotas de Participación representadas en la Asamblea General de Participantes convocada para ese efecto (quórum calificado).
- c) Autorizado el incremento de capital por la Asamblea General de Participantes, al siguiente día hábil, la Sociedad Administradora iniciará el trámite ante ASFI y suscribirá los documentos que sean necesarios a objeto de inscribir el mismo y las Cuotas de Participación emitidas en consecuencia, en el Registro del Mercado de Valores a cargo de ASFI, en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y en una Entidad de Depósito de Valores., y de obtener la correspondiente autorización de Oferta Pública por parte de ASFI.
- d) Los Participantes deberán comunicar su decisión respecto al ejercicio de su derecho preferente en la misma Asamblea General de Participantes que autorice el incremento de capital.
- e) Las Cuotas de Participación emitidas como consecuencia del incremento de capital del Fondo se colocarán en el mercado primario, a través de una Oferta Pública bursátil, dirigida autorizada de manera previa y expresa por ASFI, entre el o los Participantes existentes a la fecha de colocación de las Cuotas de Participación resultantes del incremento de capital del Fondo, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, y que hayan ejercido su derecho de preferencia para la suscripción de dichos Valores. Las Cuotas de Participación resultantes del incremento de capital del Fondo deberán ser colocadas en el nuevo período de colocación de 45 días calendario, a un valor mínimo igual al valor de Cuota de Participación del Fondo del cierre del día anterior a la fecha en la que sean ofrecidas.
- f) Las Cuotas de Participación adicionales tendrán las mismas condiciones y características que las Cuotas de Participación vigentes (inscritas en una Bolsa de Valores y en una Entidad de Depósito de Valores).
- g) Las Cuotas de Participación adicionales que no hayan sido colocadas en el nuevo Período de Colocación, serán anuladas y perderán toda validez y efecto legal.

La reducción del capital del Fondo tendrá el siguiente procedimiento y consideraciones:

- a) La Sociedad Administradora elaborará una propuesta de reducción del capital, convocando a una Asamblea General de Participantes para su consideración y aprobación.

- b) La reducción de capital será aprobada por tres cuartas partes de las Cuotas de Participación vigentes representadas en la Asamblea General de Participantes convocada para ese efecto (quórum calificado). La Sociedad Administradora someterá a consideración de la Asamblea General de Participantes, entre otros, el número de Cuotas de Participación afectado.
- c) El precio de redención será el valor de la Cuota de Participación vigente a la fecha del pago de capital determinada en la Asamblea General de Participantes.
- d) La reducción de capital afectará, en función a sus respectivas participaciones, a todos los Participantes existentes a la fecha de celebración de la Asamblea General de Participantes convocada para tal efecto.
- e) La Asamblea General de Participantes que apruebe la reducción del capital del Fondo, en función de la recomendación de la Sociedad Administradora, establecerá la fecha a partir de la cual se procederá a la devolución a cada Participante del monto que le corresponde por la reducción del capital y número de Cuotas de Participación que se retirarán de circulación o, en su caso, el importe de la reducción del valor nominal de las mismas, consignando la cantidad de la reducción por cada Participante.
- f) A partir de la fecha de devolución del monto correspondiente a la reducción de capital, la Sociedad Administradora efectuará los trámites que correspondan para que la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. proceda a dejar sin efecto las Cuotas de Participación que hubieran sido afectadas por la reducción o modificará el valor nominal de las mismas, procediendo según lo dispuesto por la Asamblea General de Participantes.

La redención anticipada de Cuotas de Participación se dará solamente por reducción de capital del Fondo o liquidación voluntaria o forzosa del mismo.

XI.2. CAUSALES DE TRANSFERENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Podrán ser causales de disolución y liquidación forzosa del Fondo las siguientes:

- a) La cancelación de la Oferta Pública e inscripción de la Emisión del Fondo, así como la autorización del funcionamiento del Fondo.
- b) Práctica deshonesto, dolosa o culposa comprobada en las actividades de la Sociedad Administradora del Fondo.
- c) Incumplimiento de los límites mínimos establecidos en la sección Impacto Social y Límites Mínimos de Inversión del Artículo 45 del Reglamento Interno del Fondo.

La transferencia del Fondo podrá ser solicitada por la Asamblea General de Participantes a la Sociedad Administradora, únicamente por las siguientes causales:

- a) Negligencia extrema y reiterada de la Sociedad Administradora en el desempeño de sus funciones;
- b) Conducta inapropiada de la Sociedad Administradora que afecte significativamente los derechos de los Participantes
- c) Liquidación voluntaria, forzosa o quiebra de la Sociedad Administradora.

Asimismo, la Sociedad Administradora podrá solicitar a la Asamblea General de Participantes la transferencia de la Administración del Fondo a otra entidad.

XI. Consideraciones sobre el Patrimonio del Fondo

Si la solicitud de transferencia de la administración del Fondo no fuera aceptada por la Sociedad Administradora, la controversia y su resolución serán sometidas a un proceso arbitral acordado por ambas partes.

Conforme a lo establecido por el Artículo 99 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, los activos, inversiones y aportes del Fondo no pasarán en ningún caso a integrar la masa común de la Sociedad Administradora, conforme al principio del patrimonio autónomo.

Mientras dure el proceso de transferencia de la administración del Fondo a otra Sociedad Administradora, no se podrán realizar modificaciones al objeto, objetivo, características o al Reglamento Interno del Fondo, excepto aquellas modificaciones relativas al cambio de Administrador y de los responsables de su administración, así como aquellas modificaciones expresamente autorizadas por ASFI. Al momento de la transferencia de la administración del Fondo a otra entidad, la Sociedad Administradora remitirá todos los documentos relacionados al Fondo, incluyendo el Manual de Inversiones.

La Asamblea General de Participantes que apruebe la liquidación voluntaria anticipada del Fondo definirá los procedimientos de liquidación. La Sociedad Administradora será la responsable de liquidar el Fondo.

A los efectos de los párrafos anteriores, la Sociedad Administradora presentará un plan de liquidación voluntaria o de transferencia del Fondo a la Asamblea General de Participantes para su aprobación.

Tratándose la Sociedad Administradora de una empresa profesional y especializada en actividades bursátiles, inversiones y en administración de fondos de esta naturaleza, se considerará como negligencia, de manera enunciativa y no limitativa, al abandono, descuido, omisión o falta de observancia en la realización de cualquier acto o ejercicio de un derecho por parte de la Sociedad Administradora, por causas imputables a ésta, incluyendo además el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones o funciones específicas establecidas en el Reglamento Interno, el Prospecto y las normas legales aplicables.

La negligencia será extrema y reiterada cuando (i) se incurra en más de un caso de negligencia y que como consecuencia de las mismas se ponga en mayor riesgo que el usual, la seguridad, la existencia, continuidad, operación o funcionamiento del Fondo, y (ii) cuando se ocasionen pérdidas significativas o se exponga a las inversiones del Fondo a un riesgo significativamente superior al necesario o aconsejable dentro de las prácticas comunes en operaciones de esta naturaleza.

Asimismo, a los efectos del Reglamento Interno se entenderá como "conducta inapropiada", de manera enunciativa y no limitativa, a las conductas o actividades realizadas por la Sociedad Administradora que favorezcan a sí misma o a terceros en desmedro del Fondo, conductas que influyan o induzcan de manera incorrecta o negativa las acciones de terceros en desmedro del Fondo, actos o prácticas colusivas, el manejo o administración maliciosos del Fondo o sus recursos, o brindar información incorrecta o parcial sobre las inversiones.

Cualquier controversia sobre la transferencia, liquidación y disolución del Fondo será sometida por las partes a un arbitraje, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del Reglamento Interno del Fondo.

XI.3. LIQUIDACIÓN POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL FONDO

Cuando menos 1 (un) año antes de la fecha establecida para el vencimiento del Fondo, la Sociedad Administradora deberá convocar a una Asamblea General de Participantes. En dicha Asamblea, y una

XI. Consideraciones sobre el Patrimonio del Fondo

vez evaluada la información presentada por la Sociedad Administradora respecto al desempeño del Fondo y las condiciones de mercado vigentes, los Participantes podrán:

- a) Resolver ampliar el plazo del Fondo por un periodo adicional de hasta dos años, contados a partir de la fecha establecida para el vencimiento del Fondo. El Fondo tendrá un plazo de vida de 10 (diez) años a partir del inicio de actividades del Fondo, prorrogables por periodos de 2 (dos) años y sólo en dos ocasiones por acuerdo de la Asamblea General de Participantes; o
- b) Aprobar la liquidación del Fondo.

Para la celebración de la Asamblea General de Participantes y adopción de los acuerdos de liquidación o extensión de la vida del Fondo ("la Prórroga") se requiere quórum y mayoría calificada establecida en el Reglamento Interno.

El procedimiento para llegar a la decisión de Liquidación o Prórroga del Fondo será el siguiente:

1. La Sociedad Administradora presentará a la Asamblea General de Participantes los términos y condiciones para proceder con la Prórroga. La Prórroga solamente podrá proceder en la medida que se mantenga por lo menos el 50% del patrimonio original del Fondo.
2. En caso que la Asamblea General de Participantes apruebe ampliar el plazo de vigencia del Fondo, solo los Participantes que votaron en contra de dicho acuerdo y hubiesen hecho constar en acta su oposición al acuerdo y los ausentes podrán solicitar, en un plazo máximo de diez días calendario, el rescate de sus Cuotas de Participación al finalizar el periodo original de vigencia del Fondo.
3. La redención de las Cuotas de Participación a los Participantes que no deseen continuar en el Fondo, será efectuada y pagada al vencimiento del plazo original del Fondo al valor Cuota de Participación diario calculado e informado por la Sociedad Administradora en la fecha de redención, según la metodología de valoración descrita en el Reglamento Interno.
4. En caso que la Asamblea General de Participantes apruebe no prorrogar el Plazo de Duración del Fondo, se procederá a la Liquidación del Fondo al vencimiento del plazo de duración acordado.

El proceso y consideraciones de Liquidación del Fondo serán los siguientes:

1. La Sociedad Administradora será la responsable de liquidar el Fondo y elevará a consideración de la Asamblea General de Participantes un plan de liquidación considerando el Reglamento Interno del Fondo.
2. En principio, a partir de los 6 meses anteriores a la fecha de liquidación del Fondo, se restringirán las nuevas inversiones en entidades financieras objetivo. Las inversiones en Valores de Oferta Pública deberán ser efectuadas en aquellos papeles que cuenten con mercado secundario apropiado de tal manera que su liquidación sea expedita.
3. Durante los 60 días calendario previos a la liquidación del Fondo, los instrumentos subyacentes deberán ser liquidados a criterio del Comité de Inversiones, procurando que los activos del Fondo estén íntegramente constituidos por efectivo, depósitos a la vista en el sistema bancario, depósitos a plazo fijo o Valores de deuda del Estado, de acuerdo con los criterios de calificación de riesgos contenidos en la Política de Inversiones.
4. La Sociedad Administradora convocará a una Asamblea General de Participantes para realizarse hasta 10 (diez) días calendarios posteriores a la fecha de liquidación del Fondo. Dicha Asamblea decidirá sobre los puntos contenidos en el Artículo 74 del Reglamento Interno y establecerá el plazo para la auditoría final de los estados financieros del Fondo, en caso que no se hubiere logrado obtener la misma. Con la auditoría final, la Sociedad Administradora convocará a otra Asamblea General de Participantes para aprobar el balance final y determinar la fecha de la distribución del patrimonio del Fondo. Para la celebración de ambas Asambleas se requiere quórum y mayoría calificada establecida en el Reglamento Interno.

XI. Consideraciones sobre el Patrimonio del Fondo

5. En caso de que no se logre liquidar la totalidad de los activos del Fondo, la Asamblea General de Participantes decidirá entre (i) distribuir los activos no liquidados entre los Participantes de forma proporcional a las Cuotas de Participación; o (ii) prolongar el mandato de la Sociedad Administradora con el fin de liquidar las posiciones remanentes y estableciendo un plazo máximo para ello. Vencido este plazo máximo y quedando posiciones remanentes se procederá de acuerdo con el literal (i) en este punto.
6. Una vez liquidada la totalidad de los activos del Fondo, la Sociedad Administradora procederá a pagar las Cuotas de Participación en la fecha de pago determinada por la Asamblea.
7. En caso que se prolongue el mandato de la Sociedad Administradora con el fin de liquidar posiciones remanentes, se realizará un pago parcial de las posiciones líquidas en la fecha de pago determinada por la Asamblea.

XI.4. TRANSFERENCIA, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La transferencia, fusión, disolución y liquidación del Fondo, sea ésta voluntaria o forzosa, se sujetarán a lo establecido por la Ley N°1834 del Mercado de Valores por la Sección 8, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y por el Reglamento Interno del Fondo. La transferencia, fusión, disolución o liquidación voluntaria del Fondo debe ser resuelta por la Asamblea General de Participantes a la Sociedad Administradora, y se sujetará a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la transferencia, fusión, disolución y liquidación voluntaria del Fondo podrá ser también propuesta a la Asamblea General de Participantes por la Sociedad Administradora.

En caso de liquidación o quiebra del Fondo, los activos, inversiones y aportes del Fondo que administre, en virtud del principio del patrimonio autónomo e independiente, no pasarán a integrar la masa común de la Sociedad Administradora.

En caso de transferencia voluntaria del Fondo no se podrán realizar modificaciones al objeto, objetivo, Reglamento Interno del Fondo, ni a las condiciones o características principales del mismo, excepto aquellas modificaciones relativas al cambio de administrador y por tanto de los responsables de su administración. Al momento de la transferencia de la administración del Fondo a otra entidad, la Sociedad Administradora remitirá todos los documentos relacionados al Fondo, incluyendo el Manual de Inversiones.

La Asamblea General de Participantes que apruebe la liquidación voluntaria anticipada del Fondo definirá los procedimientos de liquidación. La Sociedad Administradora será la responsable de liquidar el Fondo.

A los efectos de los párrafos anteriores, la Sociedad Administradora presentará un plan de liquidación voluntaria o de transferencia del Fondo a la Asamblea General de Participantes para su aprobación.

XI.5. BALANCE FINAL DEL FONDO

En caso de liquidación voluntaria o por vencimiento del Fondo, la Sociedad Administradora deberá someter a aprobación de la Asamblea General de Participantes un informe de liquidación, una propuesta de distribución del patrimonio entre los Participantes, el balance final de liquidación, el estado de resultados y demás información que corresponda. Aprobado el balance final de liquidación y la propuesta

XI. Consideraciones sobre el Patrimonio del Fondo

de distribución del patrimonio, el balance final se deberá publicar por una sola vez en un diario de circulación nacional.

Anexo 1: Informe de Calificación de Riesgo

PCR PACIFIC
CREDIT
RATING

Prestigio, Rapidez y Experiencia

MIPYME FONDO DE INVERSIÓN CERRADO

Informe con EEFF al 30 de septiembre de 2020	Fecha de Comité: 13 de noviembre de 2020
Fondos de Inversión - Bolivia	
Carlos Mendez Bustamante	(591) 2-2124127 cmendez@ratingspcr.com
Oscar Miranda Romero	(591) 2-2124127 omiranda@ratingspcr.com

Aspecto o Instrumento Calificado	Calificación PCR	Equivalencia ASFI	Perspectiva PCR
Cuotas de Participación MIPYME FIC			
Monto (Bs)			
700.000.000	BB+ ^A	A1	Estable
Plazo			
10 años			

Calificaciones Históricas	Calificación PCR	Equivalencia ASFI	Perspectiva PCR
Fecha de Información			
30 de junio de 2020	BB+ ^A	A1	Estable
31 de marzo de 2020	BB+ ^A	A1	Estable

Significado de la Calificación PCR

Categoría BB+^A: Los factores de protección, que se desprenden de la evaluación de la calidad y diversificación de los activos del portafolio son buenos. Los fondos agrupados en este nivel poseen carteras balanceadas cuyas emisiones y/o calidad de activos fluctúan entre niveles de calidad crediticia sobresaliente hasta satisfactorias, con el objetivo de tratar de aprovechar oportunidades de rendimiento mayores. La administración del Fondo cuenta con capacidad para llevar a cabo una buena gestión de los recursos a su cargo. El riesgo fiduciario es bajo con resultados de al menos la concurrencia de la capacidad profesional de los administradores, el buen desempeño organizacional y de procesos, la adecuada ejecución de dichos procesos, así como por el uso de sistemas de información de alta calidad.

Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías AA^A y BB.

Se antepone a la categoría de calificación la letra correspondiente al país donde está constituido el fondo, como por ejemplo "B" en el caso de Bolivia.

Significado de la Perspectiva PCR

Perspectiva "Estable" Los factores externos contribuyen a mantener la estabilidad del entorno en el que opera, así como sus factores internos ayudan a mantener su posición competitiva. Su situación financiera, así como sus principales indicadores se mantienen estables, manteniéndose estable la calificación asignada. La "Perspectiva" (Tendencia, según ASFI) indica la dirección que probablemente tomará la calificación a mediano plazo, la que podría ser positiva, estable o negativa.

La perspectiva para fondos de inversión podría variar significativamente entre otros, por los siguientes factores: cambios en las políticas de inversión y procesos, cambios en la valorización del portafolio, modificaciones en la estructura organizacional,

Anexo 1: Informe de Calificación de Riesgos

especialmente en la administración, variaciones significativas en el riesgo de mercado tales como en las tasas de interés, liquidez, tipo de cambio y coberturas.

PCR determinará en los informes de calificación, de acuerdo al comportamiento de los indicadores y los factores señalados en el anterior párrafo, que podrían hacer variar la categoría asignada en el corto o mediano plazo para cada calificación, un indicador de perspectiva o tendencia.

Significado de la Calificación ASFI

Categoría A: Corresponde a aquellos Fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en valores, bienes y demás activos, con un grado medio de calidad y su administración es buena.

Se autoriza añadir los numerales 1, 2 y 3 en cada categoría genérica, desde AA a B con el objeto de establecer una calificación específica de las cuotas de los Fondos de Inversión de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Si el numeral 1 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que la cuota del Fondo de Inversión se encuentra en el nivel más alto de la calificación asignada.
- Si el numeral 2 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que la cuota del Fondo de Inversión se encuentra en el nivel medio de la calificación asignada.
- Si el numeral 3 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que la cuota del Fondo de Inversión se encuentra en el nivel más bajo de la calificación asignada.

"La información empleada en la presente calificación proviene de fuentes oficiales, sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de la misma, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. Las calificaciones de PCR constituyen una opinión sobre la calidad crediticia y no son recomendaciones de compra y venta de estos instrumentos."

Racionalidad

La Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. en Sesión de Comité N°131/2020 de 13 de noviembre de 2020 acordó ratificar la Calificación de **AA+** (cuya equivalencia en la nomenclatura establecida por ASFI es A1) con perspectiva "Estable" (tendencia en terminología ASFI) a las cuotas de participación de MiPyme Fondo de Inversión Cerrado, sustentada en lo siguiente: el fondo invertirá en Instrumentos Representativos de Deuda e Instrumentos Representativos de Participación de Entidades Financieras que provean financiamiento, a micro, pequeñas y/o medianas empresas. Adicionalmente, el Fondo invertirá en otros activos nacionales e internacionales, como ser valores de renta fija, valores de renta variable, cuotas de fondos de inversión y otros establecidos en la Política de Inversiones del Reglamento Interno del Fondo. El administrador del Fondo tiene una organización suficiente, experiencia y procesos que permiten controlar los resultados del portafolio.

Resumen Ejecutivo

- **Riesgo Fundamental:** El portafolio de inversiones de MIPYME FIC, de acuerdo al Reglamento Interno, en su etapa de maduración estará conformado por Valores Elegibles (Objeto del Fondo) con una participación de hasta el 80% del total. Estos valores podrán ser Inversiones de Oferta Pública en Entidades Objetivo (hasta un 45%) e Inversiones sin Oferta Pública en Entidades Objetivo (entre el 35% y el 60% del total del portafolio) y tendrán una calificación mínima de BB1 (hasta un 5%), y porcentajes mínimos con calificaciones de riesgo de A3 (mínimo 25%), A1 (mínimo 10%, dentro del 25% mínimo para A3), AA3 (mínimo 20%). Como cobertura, entre Inversiones de Oferta Pública de activos financieros nacionales e internacionales, se deberá contar con un 19% de instrumentos con la calificación AAA. La liquidez podrá ocupar hasta el 10% del portafolio, y deberá estar en cuentas con bancos que cuenten con la calificación A1 o superior.
- **Riesgo de Mercado:** MIPYME FIC tiene una duración de 10 años. Los valores en los que invertirá no pueden tener una duración mayor al plazo de vida del Fondo. El riesgo de liquidez no afectará al Fondo debido a que los recursos invertidos se mantendrán hasta la finalización de vida de este y en caso de venta de cuotas de participación, éstas deberán efectuarse en mercado secundario. El tipo de cambio podría afectar los resultados del Fondo debido a que tiene la posibilidad de invertir en dólares americanos hasta un máximo del 50% del portafolio de inversiones. El tipo de cambio no ha sufrido variaciones desde la gestión 2011.
- **Riesgo Fiduciario:** Fortaleza SAFI S.A. fue autorizada por ASFI en septiembre de 2000, cuenta con un directorio y plantel ejecutivo de amplia experiencia en procesos de generación y fortalecimiento de empresas (mipymes), gestión de activos financieros, proyectos de desarrollo productivo, mercado de valores y banca comercial. Esta SAFI cuenta con el respaldo del Grupo Financiero Fortaleza, como soporte técnico de sus operaciones. El Fondo cuenta con un Comité de Inversiones conformado por hasta cinco miembros designados por el Directorio de FORTALEZA SAFI y un Asesor Técnico, quien realiza estudios sobre el entorno y desempeño de la economía y los principales sectores económicos, así como a las tareas propias del proceso de inversión "coadyuvando" de esa manera a la toma de decisiones.

Anexo 1: Informe de Calificación de Riesgos

La Sociedad tiene el respaldo de un sistema especializado en administración de fondos de inversión y gestión de SAFI's, denominado Global Assets Manager, el cual será utilizado para el control del portafolio de inversión, la administración de la contabilidad y recursos humanos, cuyo proveedor del sistema es Daza Software S.A.

Metodología Utilizada

Metodología de calificación de riesgo de fondos de inversión (Bolivia) PCR-BO-MET-P-080, vigente a partir de fecha 14 de diciembre de 2018.

Información de la Calificación

Información empleada en el proceso de calificación:

Información Relativa al Fondo de Inversión.

- Reglamento Interno del Fondo.
- Prospecto del Fondo.
- Reglamento del Comité de Inversiones del Fondo.

Información Relativa a la Sociedad Administradora.

- Estados financieros al 30 de septiembre de 2020.
- Estructura Organizacional y composición del directorio a 30 de septiembre de 2020.
- Manual de políticas y procedimientos en la gestión de recursos humanos y administración de firmas autorizadas
- Manual de Procedimientos
- Manual de políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos
- Reglamento del comité de gestión integral de riesgos
- Manual de organización y funciones
- Hechos relevantes al 30 de septiembre de 2020.
- Detalle de la administración de FORTALEZA SAFI S.A.
- Detalle de los miembros del Comité de Inversión.

Análisis Realizado

- Análisis de Riesgo Fundamental.
- Análisis de Riesgo de Mercado.
- Análisis de Riesgo Fiduciario.

Contexto Económico

La economía del Estado Plurinacional de Bolivia tuvo en los últimos cinco años (2015-2019) un crecimiento importante (3,95% en promedio¹), el cual fue impulsado por el incentivo a la demanda interna a través del consumo y de la inversión principalmente del sector gubernamental. A pesar de ello, el PIB en los años 2016, 2017 y 2018 mostró signos de menor crecimiento, con tasas de 4,26%, 4,20% y 4,22%, respectivamente, ocasionado principalmente por la reducción de la demanda de gas natural de Brasil y precios bajos de materias primas. Según datos preliminares de Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en la gestión 2019, el PIB registró un crecimiento acumulado del 2,22%, menor respecto al cierre del 2018; las actividades que sufrieron una disminución importante en la participación del PIB fueron petróleo crudo y gas natural, industrias manufactureras, construcción, comercio y transporte. Las Reservas Internacionales Netas (RIN) disminuyeron en 27,7% entre diciembre 2018 y diciembre 2019 de USD 8.946,3 millones a USD 6.468,5 millones en un contexto de balanza comercial negativa y por la importante demanda de dólares del sistema financiero, para atender los requerimientos del público. La Deuda Externa Pública, continuó con tendencia creciente, presenta un saldo de USD 11.267,6 millones, recursos que fueron destinados a importantes proyectos de infraestructura vial, gestión del medio ambiente, agua, saneamiento, residuos sólidos y recursos hídricos del país. La Deuda Interna, tiene un saldo de USD 6.361,7 millones (Bs 44.277,4 millones), mayor en 18,32% respecto a similar corte de 2018, compuesta principalmente por deuda con el BCB y el sector financiero privado. El sistema de intermediación financiero expuso dinamismo; a diciembre 2019 los depósitos alcanzaron Bs 179.438 millones, la cartera de créditos ascendió a Bs 183.760 millones, ambos mayores respecto a la gestión 2018. El tipo de cambio se mantiene estable desde el año 2011. El nivel de inflación acumulada fue de 1,47%, levemente menor a la registrada en el mismo periodo de la gestión pasada (1,51%).

Durante el último trimestre del año 2019, factores políticos y sociales interrumpieron la actividad económica del país. Por su parte, las medidas de contención de la covid -19 durante el presente año generaron un decrecimiento de la economía nacional. El desempeño en el año 2021 dependerá del comportamiento de los precios internacionales (basado en la

¹ Basado en información del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Anexo 1: Informe de Calificación de Riesgos

recuperación de la economía mundial), la estabilidad social, política y sanitaria, así como las medidas económicas que adopte el nuevo gobierno.

Características del Fondo de Inversión

Mediante Resolución ASFI N° 298/2020 del 29 de junio de 2020, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), autorizó la Emisión, la Oferta Pública y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la ASFI de las Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Cerrado denominado "MIPyME FONDO DE INVERSIÓN CERRADO", asignándole el Número de Registro ASFI/DSVSC/FIC-MPM-003/2020 y la clave de pizarra: MPM-N1U-20.

Objeto del Fondo:

MIPyME FIC tiene como objeto principal invertir en Instrumentos Representativos de Deuda e Instrumentos Representativos de Participación de Entidades Financieras que provean financiamiento, a micro, pequeñas y/o medianas empresas. Adicionalmente, el Fondo invertirá en otros activos nacionales e internacionales, como ser valores de renta fija, valores de renta variable, cuotas de fondos de inversión y otros establecidos en la Política de Inversiones del Reglamento Interno del Fondo.

Características	
Sociedad Administradora	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Denominación del Fondo	MIPyME Fondo de Inversión Cerrado
Tipo de Fondo	Fondo de Inversión Cerrado.
Denominación de la Emisión	Cuotas de Participación MIPyME FIC
Tipo de Valor	Cuotas de Participación.
Plazo de vida del Fondo	El Fondo tiene un plazo de vida de 10 (diez) años a partir del inicio de actividades del Fondo, prorrogables por periodos de 2 (dos) años y sólo en dos ocasiones por acuerdo de la Asamblea General de Participantes.
Monto de la Emisión y Moneda	Bs700.000.000 (setecientos millones 00/100 de Bolivianos)
Moneda de los Activos del Fondo	Expresada principalmente en Bolivianos o Unidades de Fomento a la Vivienda (UFVs), pudiendo llegar al 100% de los activos del Fondo en esta moneda. Asimismo, el Fondo podrá invertir sus activos en Dólares Estadounidenses o Bolivianos con Mantenimiento de Valor (MVDOL) al dólar estadounidense hasta un máximo de 50% de los activos del Fondo. En todo caso, el Fondo buscará siempre tener una adecuada diversificación en monedas.
Monto Mínimo de la Colocación	Bs210.000.000 (doscientos diez millones 00/100 Bolivianos).
Serie	Única.
Cantidad de Cuotas de Participación	1.000 cuotas de participación
Clave de Pizarra	MPM-N1U-20
Número de Registro en el RMV	ASFI/DSVSC/FIC-MPM-003/2020.
Forma de Representación de los Valores	Desmaterializadas mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
Forma circulación de las Cuotas de Participación	Nominativa.
Forma de Redención y Pago de Rendimientos	El pago de capital y de rendimientos del Fondo se realizarán una vez que la Asamblea General de Participantes apruebe la liquidación del Fondo en la fecha de vencimiento del mismo o de manera voluntaria antes de la fecha de vencimiento. El Fondo no distribuirá resultados antes de su vencimiento o liquidación.
Lugar de Redención y Pago de Rendimientos	El pago se realizará en las oficinas de la Sociedad Administradora ubicadas en la Av. 16 de julio esq. Campero N° 1591, La Paz - Bolivia, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 50 del Reglamento Interno.
Bolsa en la que se Inscribirán las Cuotas	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Forma y Procedimiento de Colocación Primaria	Oferta Pública Primaria en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. a partir de la fecha de emisión.
Fecha de Emisión	3 de Julio de 2020
Plazo de Colocación Primaria	270 días calendario computables a partir de la fecha de emisión.
Fecha de Inicio de Actividades del Fondo	La Sociedad Administradora dará inicio a las actividades del Fondo cuando (i) se hayan colocado 30% de las Cuotas de Participación, equivalente a Bs210.000.000 (doscientos diez millones 00/100 de Bolivianos) y (ii) el Fondo cuente con al menos tres (3) inversionistas participen del Fondo, de acuerdo

Anexo 1: Informe de Calificación de Riesgos

Características	
	a lo establecido en el Artículo 9, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5to de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.
Forma de determinación de Precio o Tasa de la Emisión	De acuerdo a lo establecido por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en su Reglamento Interno de Registro y Operaciones. El criterio de determinación de precio de cierre o adjudicación en colocación primaria para la Emisión de las Cuotas de Participación del Fondo será el de precio Discriminante. En caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Modalidad de Colocación	A mejor esfuerzo.
Valor Nominal de la Cuota de participación	Bs700.000 (setecientos mil 00/100 Bolivianos) cada Cuota de Participación
Precio de colocación de las Cuotas de Participación	Será mínimamente a la par del valor nominal (Bs 700.000). En caso de que el Fondo de Inversión inicie operaciones dentro de la vigencia del periodo de colocación, el precio será el mayor entre el valor nominal (Bs700.000) y el valor en libros de la Cuota de Participación del día de la negociación.
Estructuradores	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa
Agente Colocador de Oferta Pública	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa

Fuente: ASFI. /Elaboración PCR

1.- Análisis de Riesgo Fundamental

Para el análisis del riesgo fundamental es importante el análisis de los lineamientos de inversión y periodos del fondo, mismos que han sido divididos en 3; periodo de Inversión, Periodo de Maduración, Periodo de Desinversión.

a. Límites de inversión

Con el objetivo de lograr un adecuado nivel de diversificación en el portafolio de inversión, las inversiones del Fondo se sujetarán a los límites que se describen a continuación.

a.1 Límites de Inversión por tipo de activos

	Periodo de Inversión						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión	
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10	
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
% de los activos del fondo										
Inversiones en Entidades Objetivo	10*	80	20*	80	30*	80	50*	80	0	80
Inversiones de Oferta Pública de Entidades Objetivo	0	75	0	70	0	65	0	45	0	80
Inversiones sin Oferta Pública de Entidades Objetivo	5	50	10	50	15	50	35	60	0	50
Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales	15	90	15	80	15	70	15	50	0	100
Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Internacionales**	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5
Liquidez	0	25	0	10	0	10	0	10	0	100

*El mínimo total establecido comprende una combinación de inversiones en uno o más de los activos descritos en la tabla.

** Este porcentaje comprende inversiones y/o liquidez en el extranjero. Este monto podrá ser incrementado según cambie la Ley N° 1834 del Mercado de Valores o al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Fuente: Fortaleza SAFI

El no cumplimiento de las inversiones sin Oferta Pública podrá ser causal de liquidación del Fondo. Estos límites no se aplicarán para el último año de vida del Fondo.

El Fondo podrá invertir hasta el 25% de sus activos en operaciones de compra en reporto en Valores de Oferta Pública para los periodos de inversión y desinversión. Asimismo, el fondo podrá invertir en el periodo de maduración hasta el 10% de sus activos en operaciones de compra en reporto de Valores de Oferta Pública.

Anexo 1: Informe de Calificación de Riesgos

El fondo invertirá principalmente en Bolivianos o en UFVs, pudiendo llegar al 100% de los activos del fondo en esta moneda. Asimismo, podrá invertir hasta el 50% de sus activos en dólares estadounidenses o bolivianos con Mantenimiento de Valor. Para mitigar el riesgo de tipo de cambio, la Sociedad Administradora por cuenta del Fondo podrá realizar operaciones de cobertura de riesgo cambiario tipo forwards, autorizándose el registro de estas operaciones en los estados financieros del Fondo acorde a la Circular SPVSI/IV/DI-No 25/2008 y aclarando que estos registros no alteran, contradicen ni se consideran excesos a los límites fijados en la política de inversiones. Los contratos que suscriba la Sociedad Administradora por cuenta del Fondo deberán realizarse con contrapartes que cuenten con una calificación de riesgo local mínima de N-2 para corto plazo.

La liquidez del Fondo será mantenida en cuentas corrientes y cajas de ahorro de instituciones financieras locales estarán restringidos a instituciones cuya calificación de riesgo sea igual o superior a A1 para largo plazo y/o N-1 para corto plazo. Asimismo, los activos en cuentas corrientes y cajas de ahorro de instituciones financieras internacionales estarán restringidos a instituciones cuya calificación de riesgo local (ya sea de emisor y/o los instrumentos financieros emitidos por ésta) sea igual o superior a BBB+ para largo plazo y/o N-2 para corto plazo. Adicionalmente, los países en los que se encuentren estas instituciones financieras internacionales deberán contar con calificación de deuda soberana de por lo menos BBB+.

El Fondo no podrá invertir más del 15% de sus activos en Inversiones de Oferta Pública emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora. Asimismo, el Fondo no podrá invertir sus activos en inversiones sin Oferta Pública emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora. No podrá invertir en emisiones de Valores sin Oferta Pública de entidades en las cuales otros Fondos de Inversión Cerrados, administrados por la Sociedad Administradora, hayan invertido en Valores sin Oferta Pública con destino similar de recursos.

El Fondo no podrá invertir en Activos sin Oferta Pública de entidades para el recambio de pasivos contraídos con otros Fondos de Inversión locales, ajenos a la Sociedad Administradora. De la misma manera, el Fondo no podrá invertir en Activos sin Oferta Pública de entidades financieras para el pago de créditos de instituciones financieras vinculadas a la Sociedad Administradora, créditos que tengan calificación C o D, y créditos en mora o vencidos.

a.2 Límites de inversión para Inversiones de Oferta Pública en Entidades Objetivo

	Periodo de Inversión						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión	
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8	Año 9 - Año 10		
	Mín.	Max.	Mín.	Max.	Mín.	Max.	Mín.	Max.	Mín.	Max.
	% de los activos del fondo									
TOTAL	0	75	0	70	0	65	0	45	0	80
Pagarés, Bonos, depósitos a plazo fijo de entidades objetivo.	0	75	0	70	0	65	0	45	0	80
Valores de titularización de contenido crediticio de entidades objetivo.	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30
Acciones	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30

Fuente: Fortaleza SAFI

El Fondo no invertirá más del 10% de su patrimonio en una sola entidad o emisor. Para el caso de Valores representativos de participación, el Fondo no podrá suscribir más del veinticinco por ciento (25%) del capital de la Entidad Financiera Objetivo.

Las inversiones en activos nacionales del Fondo deberán cumplir con los siguientes límites de calificación de riesgo:

Calificación de Riesgo	Límite mínimo como % del total de los activos de las Entidades Objetivo*	Límite máximo como % del total de los activos de Entidades Objetivo
<i>Largo Plazo</i>		
"AAA"	0	100
"AA3" a "AA1"	20	80
"A3" a "A1"	25**	50
"BBB3" a "BBB1"	0	30
BB1	0	5
<i>Corto Plazo</i>		
N-1	0	80
N-2	0	25
N-3	0	5

* Estos límites están sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Tabla 4 del Prospecto. Límites por Tipo de Activo para Inversiones de Oferta Pública en Entidades Objetivo de la presente sección.

**Se deberá invertir mínimamente el 10% del total de los activos de las entidades objetivo en activos con calificación de riesgo igual a "A1".

Fuente: Fortaleza SAFI

Anexo 1: Informe de Calificación de Riesgos

a.3 Límites de inversión para inversiones sin Oferta Pública en Entidades Objetivo

	Periodo de Inversión						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión	
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10	
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
	% de los activos del fondo									
TOTAL	5*	10	10*	50	15*	50	35*	60	0	50
Pagarés	0	50	0	50	0	50	0	60	0	50
Bonos	0	50	0	50	0	50	0	60	0	50

*El mínimo total establecido comprende una combinación de inversiones en uno o más de los activos descritos en la tabla.
Fuente: Fortaleza SAFI

Los niveles de riesgo son similares a las especificadas para las Inversiones de oferta pública en Entidades Objetivo.

a.4 Límites de inversión para inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales

	Periodo de Inversión						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión	
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10	
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
	% de los activos del fondo									
TOTAL	15*	90	15*	80	15*	70	15*	50	0	100
Bonos, Letras, Certificados de depósito de Estado, BCB y/o TGN	0	90	0	80	0	70	0	50	0	100
Bonos, Depósitos a Plazo Fijo de Instituciones Financieras	0	90	0	70	0	70	0	50	0	100
Bonos, pagarés de Empresas.	0	45	0	35	0	35	0	25	0	50

*El mínimo total establecido comprende una combinación de inversiones en uno o más de los activos descritos en la tabla.
Fuente: Fortaleza SAFI

El Fondo no invertirá más del 10% de su patrimonio en una sola entidad o emisor, salvo BCB y/o TGN donde el Fondo puede invertir hasta el límite máximo establecido en la sección Límites por Tipo de Activo y Mercado del Artículo 40 del Reglamento Interno del Fondo.

La inversión estará restringida a Valores de Oferta Pública cuya calificación de riesgo sea igual o superior a AA3 para largo plazo y N-1 para corto plazo.

Adicionalmente, el Fondo invertirá como mínimo 15% de sus activos en valores con calificación de riesgo de AAA en Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales.

a.5 Límites de inversión para inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros internacionales

	Periodo de Inversión						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión	
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10	
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
	% de los activos del fondo									
TOTAL	4*	5	4*	5	4*	5	4*	5	4*	5
Bonos, Letras de Estado	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
Bonos, Pagarés (commercial paper), Certificados de Depósito de Instituciones Financieras	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
Bonos, Pagarés (commercial paper) de Empresas	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
Notas Estructuradas	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
Cuotas o valores emitidos por fondos de inversión, fondos mutuos, instituciones de inversión colectiva, o sus equivalentes cuyo subyacente sean activos de renta fija**	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
Liquidez en el extranjero	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5

*El mínimo total establecido comprende una combinación de inversiones en uno o más de los activos descritos en la tabla.
**Las inversiones en cuotas o valores emitidos por fondos de inversión, fondos mutuos, instituciones de inversión colectiva o sus equivalentes, deben cumplir como mínimo las siguientes condiciones:
Deben ser susceptibles de ser rescatadas en cualquier momento sin ninguna restricción o de ser negociadas.
Deben contar con información a través de prospectos u otros medios de difusión similares.
El patrimonio del fondo de inversión, fondo mutuo, institución de inversión colectiva o su equivalente, no deberá ser menor a US\$100.000.000 (cien 00/100 millones de Dólares Estadounidenses).
El fondo de inversión, fondo mutuo, institución de inversión colectiva o su equivalente, no deberá tener una antigüedad menor a dos (2) años y su sociedad administradora o similar, debe tener una experiencia no menor a diez (10) años en el área. Asimismo, el patrimonio global administrado por dicha sociedad no deberá ser menor a US\$5.000 millones (cinco mil millones 00/100 de Dólares Estadounidenses).
Fuente: Fortaleza SAFI

Anexo 1: Informe de Calificación de Riesgos

Además, se deberá cumplir con los siguientes límites de riesgo:

- Los países donde el Fondo invierta deben contar con calificación de riesgo de deuda soberana mínima de AA. Tratándose de países latinoamericanos, la categoría de calificación debe ser la mínima entre, BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de la deuda soberana del Estado Plurinacional de Bolivia.
- El Fondo podrá invertir en cuotas o valores emitidos por fondos de inversión, fondos mutuos, instituciones de inversión colectiva o sus equivalentes cuyo portafolio, donde el activo subyacente es solamente de Valores de Renta Fija, tenga una calificación de riesgo media de BBB- internacional (grado de inversión).
- Los emisores y/o los instrumentos financieros emitidos por éstos deberán contar con calificación de riesgo mínima de A o su equivalente en el corto plazo. Para deuda soberana, la calificación mínima será de AA o su equivalente en el corto plazo, mientras que, para países latinoamericanos, la calificación mínima será la mínima entre BBB3 y 3 (tres) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de la deuda soberana del Estado Plurinacional de Bolivia.

b. Método de Valoración del Fondo

Benchmark de Mercado

El Benchmark para MIPYME FIC se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Benchmark} = (A * \text{TR1}) + (B * \text{TR2}) + (C * \text{TR3}) + (D * \text{TR4}) + (E * \text{TR5}) + (F * \text{TR6}) \\ + (G * \text{TR7}) + (H * \text{TR8})$$

Donde:

A: Proporción de los Activos del Fondo invertidos en Renta Fija en Entidades Especializadas en Microcrédito, al último día del mes.

TR1: Promedio simple de la TPPE pactada en las Entidades Especializadas en Microcrédito para Depósitos a Plazo Fijo en moneda nacional a más de 1080 días, publicada semanalmente por el Banco Central de Bolivia durante el periodo de cálculo.

B: Proporción de los Activos del Fondo invertidos en Renta Fija en Instituciones Financieras de Desarrollo, al último día del mes.

TR2: Promedio simple de la TPPE pactada en las Entidades Especializadas en Microcrédito para Depósitos a Plazo Fijo en moneda nacional a más de 1080 días, publicada semanalmente por el Banco Central de Bolivia durante el periodo de cálculo, más 100 puntos básicos.

C: Proporción de los Activos del Fondo invertidos en Renta Variable en Bancos Múltiples, Bancos PYMEs y empresas de arrendamiento financiero, al último día del mes.

TR3: Promedio simple del ROE de Bancos Múltiples, Bancos PYMEs y empresas de arrendamiento financiero, publicado mensualmente por ASFI durante el periodo de cálculo.

D: Proporción de los Activos del Fondo invertidos en Renta Fija en Bancos Múltiples y Bancos PYMEs, al último día del mes.

TR4: Promedio simple de la TPPE pactada en Bancos Múltiples y Bancos PYMEs para Depósitos a Plazo Fijo en moneda nacional a más de 1080 días, publicada semanalmente por el Banco Central de Bolivia durante el periodo de cálculo.

E: Proporción de los Activos del Fondo invertidos en Renta Fija en Cooperativas, al último día del mes.

TR5: Promedio simple de la TPPE pactada en Cooperativas para Depósitos a Plazo Fijo en moneda nacional a más de 1080 días, publicada semanalmente por el Banco Central de Bolivia durante el periodo de cálculo.

F: Proporción de los Activos del Fondo invertidos en Renta Fija en empresas, al último día del mes.

TR6: Tasas de Rendimiento en Bolsa de Bonos de Largo Plazo para operaciones en bolivianos a más de 1.080 días calendario, publicados mensualmente por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en su Boletín Estadístico Mensual durante el periodo de cálculo.

G: Proporción de los Activos del Fondo invertidos Activos Financieros Internacionales, al último día del mes.

TR7: Promedio simple de la Tasa Bloomberg Fair Value USDComposite a 5 años publicada diariamente por la Agencia Informativa Bloomberg durante el periodo de cálculo.

H: Proporción de los Activos del Fondo mantenidos en liquidez nacional e internacional, al último día del mes.

TR8: Promedio simple de la TPPE pactada en Bancos Múltiples para Cajas de Ahorro en moneda nacional, publicada semanalmente por el Banco Central de Bolivia durante el periodo de cálculo.

El Indicador Comparativo de Rendimiento será calculado con una periodicidad mensual y la sumatoria de las proporciones de los activos del Fondo deberán aproximarse al 100% a fin de garantizar que la composición del Indicador Comparativo de Rendimiento (Benchmark) sea representativa del total de la cartera del Fondo. El Indicador Comparativo de Rendimiento será utilizado para el cálculo de la comisión por éxito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento Interno. El indicador se utilizará también como parámetro de referencia para medir el desempeño de la cartera de inversiones del Fondo gestionada por la Sociedad Administradora.

Para calcular el Indicador Comparativo de Rendimiento se tomarán en cuenta los datos desde el inicio del periodo de cálculo hasta los últimos datos disponibles. En caso de que la fuente de información para el cálculo del Indicador

Anexo 1: Informe de Calificación de Riesgos

Comparativo de Rendimiento sea discontinuada o modificada, se continuará el promedio utilizando las tasas que más se aproximen a la actividad del Fondo.

2.- Análisis de Riesgo de Mercado

a. Riesgo de Tasa de Interés

El administrador del Fondo proporcionará a la calificadora de riesgo la evolución diaria del dato de duración del portafolio de inversiones, cifras que permitirían estimar la exposición que presenta el Fondo a potencial volatilidad en las tasas de interés.

b. Riesgo de Liquidez

Dadas las características del mercado boliviano, la concentración por participantes de los Fondos de Inversión Cerrados no es atomizada, los inversionistas más significativos son de tipo institucional entre las entidades más destacadas se encuentran: Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos, Aseguradoras y Agencias de Bolsa, que son justamente las entidades a las que este Fondo está destinado de acuerdo a su reglamento interno.

Ningún participante podrá contar con más del cincuenta (50%) del total de las cuotas de participación vigentes del Fondo.

Debido a que los recursos invertidos en el Fondo se mantendrán hasta la finalización del plazo de vida, el riesgo de liquidez por posibles retiros de los participantes es inexistente, además se debe considerar que cualquier participante que desee vender su participación del Fondo debe hacerlo en mercado secundario, por lo tanto, esto no afectará al total del volumen de recursos administrados.

c. Riesgo de Tipo de Cambio

El valor de cuota de MIPYME Fondo de Inversión Cerrado estará emitido en Bolivianos, la política del Fondo permite realizar inversiones en dólares estadounidenses hasta un 50% del total del portafolio de inversiones.

El peor escenario que podría enfrentar el Fondo estaría dado con una conformación de cartera de un 50% de inversión en dólares americanos, situación en la que estaría expuesto a una pérdida en caso de revaluación de la moneda local.

Es importante considerar que desde la gestión 2011 el tipo de cambio del boliviano respecto al dólar se mantiene fijo, situación que en el corto plazo no sufrirá variación, sin embargo, existe incertidumbre respecto al comportamiento del éste en el mediano y largo plazo.

3.- Análisis de Riesgo Fiduciario

a) Entidad Administradora

FORTALEZA SAFI S.A. es una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, constituida en Bolivia en el año 2000. Es miembro del Grupo Financiero Fortaleza, con patrimonio (separado de los Fondos que administra). Desde sus inicios, se implementaron políticas de inversión que permiten estructurar una cartera con una combinación diferente de liquidez, rentabilidad y riesgo. En la gestión 2014, la SAFI logró importantes resultados, que le permiten un buen posicionamiento en el mercado financiero nacional. A septiembre 2020, administra diez Fondos de inversión abiertos y tres Fondos de inversión cerrados.

Fortaleza SAFI es una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión inscrita en el Registro de Mercado de Valores (RMV) de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros bajo el No. SPVS-IV-SAF-SFO-009/2000 en fecha 13/09/2000. Las funciones de Fortaleza SAFI se encuentran detalladas en el Reglamento Interno del Fondo, el Prospecto y en la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras – Resolución Administrativa SVPS-IV-421 del 13 de agosto de 2004 – de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

A continuación, se expone el resumen de los resultados financieros de la SAFI:

Principales Cifras de Fortaleza SAFI S.A.						
(En Bolivianos)						
Descripción	dic-15	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	sep-20
Activos	83.607.633	49.675.304	52.235.571	139.949.396	54.302.207	81.810.496
Pasivos	47.187.401	20.889.285	31.915.709	109.482.661	22.185.297	46.065.479
Patrimonio	36.420.232	28.786.019	20.319.862	30.466.734	32.116.909	35.745.017

Anexo 1: Informe de Calificación de Riesgos

Principales Cifras de Fortaleza SAFI S.A.						
(En Bolivianos)						
Gastos de Administración	34.056.670	34.069.047	36.061.001	29.785.698	21.660.367	14.474.308
Utilidad Neta	19.884.446	12.250.233	3.784.075	5.344.772	1.650.175	3.628.107

Fuente: Fortaleza SAFI S.A. / Elaboración: PCR

b) Organización y Procesos

Políticas y Mecanismos para la toma de decisiones

Fortaleza SAFI S.A., cuenta con políticas y procedimientos para la toma de decisiones de inversión que están detallados en:

- Manual de Organización y Funciones
- Manual de Procedimientos.
- Reglamento de Funcionamiento del Comité de Inversiones.

El nivel de decisión de la SAFI está detallado en su estructura organizacional, misma que cuenta con los siguientes subniveles:

- Directorio.
- Comité de Inversión. (Cuenta con su reglamento específico)
- Comité de Tecnología de la Información.
- Comité de Auditoría (Cuenta con su reglamento específico)
- Comité de Gestión Integral de Riesgos (Cuenta con su reglamento específico)
- Comité Ejecutivo.
- Comité de Cumplimiento y Riesgo de LGI/FT y/o DP.

Por lo tanto, la SAFI cuenta con una buena estructura de gobernabilidad que coadyuva en la toma de decisiones desde el nivel de Directorio a la Gerencia General y todas las unidades de la SAFI.

Políticas y Mecanismos de Ejecución de Actividades de Back Office

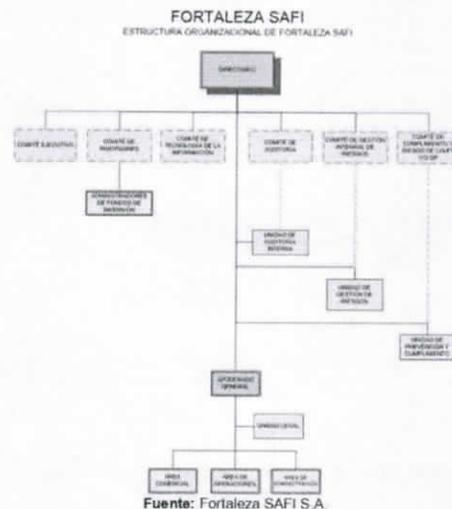
Para todas las actividades back office, Fortaleza SAFI S.A., cuenta con manuales que detallan la estructura de administración y procesos a cumplir como:

- Manual de Organización y Funciones
- Manual de Procedimientos.
- Política de Gestión Integral de Riesgos.
- Reglamento de funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos.
- Gestión de Riesgos Operativos.
- Política para la gestión de Riesgos Financieros.
- Evaluación de Nuevos Procedimientos y Servicios.

Estructura Organizacional

La Sociedad presenta el siguiente organigrama:

Anexo 1: Informe de Calificación de Riesgos



La estructura organizacional del Fortaleza SAFI S.A., es de tipo funcional y piramidal, a la cabeza de la institución está el Directorio que apoya su responsabilidad en la conformación de seis comités, delega las funciones administrativas al Representante Legal y/o Gerente General. Las operaciones del Fondo se desarrollan en un área independiente del representante legal y/o gerente general, al ser un área directamente dependiente del comité de inversiones, e indirectamente del Directorio.

Los comités están conformados por miembros del Directorio y ejecutivos clave de la sociedad administradora, los mismos son: Comité de Inversiones, Comité de Auditoría, Comité de Gestión Integral de Riesgo, Comité de Tecnología de la Información, Comité Ejecutivo y Comité de Cumplimiento y Riesgo de LGI/FT y/o DP.

La SAFI cuenta con áreas de control y seguridad como: Auditoría Interna, Unidad de Gestión de Riesgos, Funcionario Responsable ante la UIF y Responsable de Seguridad de la Información.

c) Recursos Humanos

Los miembros del Directorio se exponen a continuación:

Directorio Fortaleza SAFI S.A – Septiembre 2020	
Nombre	Cargo
Guido Edwin Hinojosa Cardoso	Presidente
Carlos Ricardo Vargas Guzmán	Vicepresidente
Alejandro Zagarra Saldaña	Secretario
María Elizabeth Nava Sainas	Síndico Titular
Marcelo Villafani Ibarnegaray	Director Titular
Mario Walter Requena Pinto	Director Titular
Marcelo Daniel Linares Linares	Director Suplente
Walter Fernando Orellana Rocha	Síndico Suplente

Fuente: FORTALEZA SAFI, Elaboración PCR

A continuación, se detalla el currículum de algunos miembros del directorio:

Guido E. Hinojosa Cardoso, Presidente: Presidente del Grupo Fortaleza, con más de 40 años de experiencia en banca y finanzas. Fue Presidente de la Bolsa Boliviana de Valores, además de la Asociación Boliviana de Bancos y Ministro de Finanzas de Bolivia. Fundador del Banco La Paz y del Grupo Fortaleza. Licenciado en Ciencias de la Economía de la Universidad Mayor de San Simón (Bolivia) y cuenta con estudios de Post-Grado de la Universidad de Madrid (España) y de la Universidad de Chile (Chile).

Ricardo Vargas Guzmán, Vicepresidente: Consultor Financiero Independiente con más de 30 años de experiencia en Banca y Gestión Pública. Ocupó importantes cargos en la banca, tales como la Gerencia Nacional de Créditos y Gerencia General. Ha participado activamente en la administración de empresas estatales, como la Corporación Andina

Anexo 1: Informe de Calificación de Riesgos

de Fomento (Gerente de Finanzas y Planificación) y en el Ministerio de Hacienda (Sub Director de Financiamiento Externo). Es Economista de la Universidad de Chile (Chile) y egresado de la carrera de Derecho de la Universidad de Aquino (Bolivia).

María Elizabeth Nava Salinas, Síndico Titular: Cuenta con más de 25 años de experiencia en el mercado de las microfinanzas. Integró el equipo del Banco FIE que diseñó la tecnología de préstamo de microcrédito individual en Bolivia, y antes fue CEO, Gerente Comercial y Gerente de Riesgos en el Banco FIE y FIE FFP. Lideró la transformación de la ONG en el Fondo Financiero Privado FIE 1998, y en 2010, bajo su responsabilidad, FFP-FIE se transformó en Banco FIE.

Los principales ejecutivos se exponen a continuación:

Plantel Ejecutivo Fortaleza SAFI S.A – Septiembre 2020	
Nombre	Cargo
Miguel Alfonso Terrazas Callisperis	Apoderado General
Mauricio Dupleich Ulloa	Gerente Comercial
Javier Marcelo Mercado Badani	Gerente de Operaciones
Rodny Steven Rodríguez Mercado	Auditor Nacional

Fuente: FORTALEZA SAFI. Elaboración PCR.

Miguel Alfonso Terrazas Callisperis: Apoderado General, tiene un MBA de The George Washington University, es licenciado en Economía de la Universidade Estadual de Maringá de Paraná – Brasil, además de contar con cursos y seminarios impartidos por Lehman Brothers y otros. Tiene más de 20 años de experiencia en el ámbito financiero nacional, pasando por importantes empresas a nivel nacional como internacional como ser el Banco de La Paz, el Citibank, Prosegur y Fortaleza.

Mauricio Dupleich Ulloa: Gerente Comercial, tiene un MBA otorgado por el INCAE y una licenciatura en Economía de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”. Tiene 10 años de experiencia en el mercado financiero nacional, donde trabajó en empresas como ANED (Institución Pionera en Microfinanzas rurales), además de realizar una consultoría Internacional en Ghana, Tanzania, Italia, Guatemala, Nicaragua, Bosnia y Bolivia. Entro al Grupo Fortaleza desde el año 2007.

Javier Marcelo Mercado Badani: Gerente de Operaciones, es egresado de la carrera de Auditoría de la Universidad Mayor de San Andrés. Cuenta con 32 años de experiencia en el área financiera, los principales lugares en lo que trabajó fueron: Banco Popular del Perú, Compañía Americana de Inversión S.A. (CAISA) y Fortaleza SAFI S.A.

Transparencia en los Procesos de Selección de Personal

Fortaleza SAFI no cuenta con un manual específico con procedimientos de selección, contratación, remuneración y capacitación de personal, sin embargo, si cuenta con diferentes políticas y detalle de funciones de los diferentes funcionarios que emplea la SAFI en cada uno de sus procesos, estos documentos comprenden:

- Evaluación y Control Interno.
- Normas de Conducta.
- Manual de Funciones y Organización.

Por lo tanto, Fortaleza SAFI S.A., cuenta con procedimientos detallados y mecanismos de control y evaluación que limitan el accionar y conducta del personal acorde a los puestos requeridos. Además de actividades de evaluación, control y planes de contingencia en caso de presentarse riesgos operativos.

Sistemas para Garantizar un adecuado Plan de Sucesión en Posiciones Clave

Las políticas y procedimientos de Fortaleza SAFI S.A. consideran un plan de sucesión para precautelar la posibilidad de salida de funcionarios clave para la institución definidos por los superiores de los puestos considerados.

Para la administración del Fondo de Inversión la SAFI, a través de su Directorio, nombrará a un Administrador del Fondo, el mismo que tendrá la facultad para ejecutar las actividades de inversión en el marco del Reglamento Interno, los estatutos y Manuales de la Sociedad Administradora y del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) de ASFI.

La SAFI nombrará a un administrador suplente en caso de ausencia del administrador del Fondo. Tanto el administrador titular como el suplente deberán estar inscritos en el RMV de ASFI.

Anexo 1: Informe de Calificación de Riesgos

Perfiles Requeridos en las Posiciones

El Manual de Organización y Métodos de Fortaleza SAFI S.A., describe el nivel, dependencia y/o supervisión, objetivo, responsabilidades, funciones y experiencia de a detalle de todos los cargos presentes en la estructura de Fortaleza SAFI, iniciando desde el administrador del Fondo de inversión, hasta el analista de organización y procesos.

d) Sistemas de Información

El sistema operativo para la administración del Fondo de inversión es proporcionado por DAZA Softwares, cuya denominación es "Global Assets Manager" o GAM. Es un sistema especializado en administración de Fondos de inversión y gestión de SAFI's para controlar Fondos de inversión personalizables y controlar carteras de inversión, también ofrece gestión de recursos humanos, activos fijos y facturación, su estructura está dada por los siguientes módulos:

- Administración de Cartera de Inversiones.
- Administración Operativa de Portafolios.
- Administración y Contabilidad.
- Parámetros del Sistema.
- Transacciones Monetarias.
- Gestión de Usuarios y Seguridad.

La estructura organizacional revela que la sociedad administradora cuenta con comités de tecnología de la información y operativo de tecnologías de la información, además de un responsable de seguridad de la información. Por lo tanto, la sociedad cuenta con niveles de jerarquía para la toma de decisiones respecto a la administración de sistemas y salvaguarda de la información.

Hechos Relevantes²

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN FORTALEZAS.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 2020-07-10, se determinó lo siguiente:

1. Elegir los integrantes del Directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORIO

Guido Edwin Hinojosa Cardoso - Presidente
Carlos Ricardo Vargas Guzmán - Vicepresidente
Walter Mario Requena Pinto - Secretario
Alejandro Zagarra Saldaña - Director
Marcelo Villafani Ibarregaray - Director
Elvira María Elizabeth Nava Salinas - Síndico Titular
Marcelo Daniel Linares Linares - Director Suplente
Walter Fernando Orellana Rocha - Síndico Suplente

2. Elegir los integrantes y miembros del Comité Ejecutivo, Auditoría, Riesgos, Tecnología, Inversiones y Cumplimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉS DE DIRECTORIO

COMITÉ EJECUTIVO

Guido Edwin Hinojosa Cardoso
Carlos Ricardo Vargas Guzmán

COMITÉ DE AUDITORÍA

Mario Requena Pinto
Erlend Arturo Landaeeta Calle
Rubén Carlos Paz Monasterios

COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Alejandro Zagarra Saldaña
Miguel Terrazas Callisperis
Franz Yovani Apaza Ortiz - Responsable de Gestión Integral de Riesgos

COMITÉ DE TECNOLOGÍA
Walter Mario Requena Pinto
Miguel Terrazas Callisperis

² Hechos Relevantes publicados por ASF1 del 1 de julio de 2020 a la fecha de emisión del presente informe.

Anexo 1: Informe de Calificación de Riesgos

COMITÉS DE INVERSIÓN FONDOS DE INVERSIÓN

ACELERADOR DE EMPRESAS:

Mauricio Dupleich Ulloa - (Administrador Titular)

Guido Hinojosa Cardoso

Miguel Terrazas Callisperis

Kai Rehfeldt Lorenzen

Jorge Manuel Carmelo Hinojosa Jimenez

Javier Mercado Badani - (Administrador Suplente)

Steven Rodriguez Mercado - (Auditor Interno)

Anexo 2: Actualizaciones

Anexo 2: Actualizaciones

ACTUALIZACIÓN No. 1

En fecha 10 de mayo de 2021, la Asamblea General de Participantes dio su conformidad para la modificación del Reglamento Interno, según autorización del Regulador mediante nota ASFI/DSV/R-84230/2021 de fecha 3 de mayo de 2021. A continuación, el detalle de las modificaciones efectuadas en el presente prospecto:

Version anterior											Version actual											
I.5. POLÍTICA DE INVERSIONES Y CÁLCULO DEL VALOR DEL FONDO											I.5. POLÍTICA DE INVERSIONES Y CÁLCULO DEL VALOR DEL FONDO											
Tabla 1. Límites por Tipo de Activo y Mercado											Tabla 1. Límites por Tipo de Activo y Mercado											
	Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión			Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión		
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10			Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10		
	(% de Total de los activos del Fondo)											(% de Total de los activos del Fondo)										
	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max		Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	
Inversiones en Entidades Objetivo	10*	80	20*	80	30*	80	50*	80	0	80		50	80	65	80	65*	80	0	80			
Inversiones de Oferta Pública de Entidades Objetivo	0	75	0	70	0	65	0	45	0	80		0	70	0	55	0	45	0	35	0	80	
Inversiones sin Oferta Pública de Entidades Objetivo	5	50	10	50	15	50	35	60	0	50												
Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales	15	90	15	80	15	70	15	50	0	100		10	65	25	65	35	65	45	65	0	50	
Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Internacionales**	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5		15	46	15	31	15	31	15	31	0	100	
Liquidez	0	25	0	10	0	10	0	10	0	100												
...																						
V.1.2. Características de las Entidades Objetivo											V.1.2. Características de las Entidades Objetivo											
...											<p>Asimismo, para la adquisición de acciones de Entidades Financieras se tomarán en cuenta como mínimo los siguientes criterios al momento de realizar la inversión:</p> <p>Cualitativos</p> <p>a) La Entidad Financiera no puede tener una calificación de Riesgo menor a BB1; de contar con dos calificaciones distintas, se tomará en cuenta la menor de estas.</p> <p>b) No debe existir Políticas internas de capitalización obligatoria o retención en utilidades acumuladas.</p>											

Anexo 2: Actualizaciones

	<p>c) <u>La desinversión en acciones en la Entidad Financiera debe iniciarse dos años antes de la liquidación del Fondo.</u></p> <p>d) <u>Las Entidades Financieras no deberá estar en mora con el Sistema Integral de Pensiones (Pago de Aportes Laborales) y Servicio de Impuestos Nacionales (Pago Impuestos).</u></p> <p>Cuantitativos</p> <p>a) <u>ROE promedio \geq 6% en las ultimas 3 gestiones.</u></p> <p>b) <u>Índice de Mora \leq 3.5%.</u></p> <p>c) <u>La inversión no superará el 25% del total accionario de la Entidad Financiera.</u></p>																																																																																																																																																																																																																								
<p>V.1.4. Diversificación Con el objetivo de lograr un adecuado nivel de diversificación en el portafolio de inversión, las inversiones del Fondo se sujetarán a los límites que se describen a continuación.</p> <p>...</p> <p>Tabla 3. Límites por Tipo de Activo y Mercado</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="6">Periodo de Inversión.</th> <th colspan="2">Periodo de Maduración</th> <th colspan="2">Periodo de Desinversión</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Año 1</th> <th colspan="2">Año 2</th> <th colspan="2">Año 3</th> <th colspan="2">Año 4 - Año 8</th> <th colspan="2">Año 9 - Año 10</th> </tr> <tr> <th colspan="10">(% de Total de los activos del Fondo)</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Min.</th> <th>Max.</th> <th>Min.</th> <th>Max.</th> <th>Min.</th> <th>Max.</th> <th>Min.</th> <th>Max.</th> <th>Min.</th> <th>Max.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversiones en Entidades Objetivo</td> <td>10*</td> <td>80</td> <td>20*</td> <td>80</td> <td>30*</td> <td>80</td> <td>50*</td> <td>80</td> <td>0</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Inversiones de Oferta Pública de Entidades Objetivo</td> <td>0</td> <td>75</td> <td>0</td> <td>70</td> <td>0</td> <td>65</td> <td>0</td> <td>45</td> <td>0</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Inversiones sin Oferta Pública de Entidades Objetivo</td> <td>5</td> <td>50</td> <td>10</td> <td>50</td> <td>15</td> <td>50</td> <td>35</td> <td>60</td> <td>0</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales</td> <td>15</td> <td>90</td> <td>15</td> <td>80</td> <td>15</td> <td>70</td> <td>15</td> <td>50</td> <td>0</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Internacionales**</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Liquidez</td> <td>0</td> <td>25</td> <td>0</td> <td>10</td> <td>0</td> <td>10</td> <td>0</td> <td>10</td> <td>0</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>...</p> <p>El Fondo no podrá invertir más del 15% de sus activos en Inversiones de Oferta Pública emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora. Asimismo, el Fondo no podrá invertir sus activos en inversiones sin Oferta Pública emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora.</p>		Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10		(% de Total de los activos del Fondo)											Min.	Max.	Inversiones en Entidades Objetivo	10*	80	20*	80	30*	80	50*	80	0	80	Inversiones de Oferta Pública de Entidades Objetivo	0	75	0	70	0	65	0	45	0	80	Inversiones sin Oferta Pública de Entidades Objetivo	5	50	10	50	15	50	35	60	0	50	Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales	15	90	15	80	15	70	15	50	0	100	Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Internacionales**	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	Liquidez	0	25	0	10	0	10	0	10	0	100	<p>V.1.4. Diversificación Con el objetivo de lograr un adecuado nivel de diversificación en el portafolio de inversión, las inversiones del Fondo se sujetarán a los límites que se describen a continuación. <u>Los límites se calcularán de forma diaria y se medirán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento:</u></p> <p>...</p> <p>Tabla 3. Límites por Tipo de Activo y Mercado</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="6">Periodo de Inversión.</th> <th colspan="2">Periodo de Maduración</th> <th colspan="2">Periodo de Desinversión</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Año 1</th> <th colspan="2">Año 2</th> <th colspan="2">Año 3</th> <th colspan="2">Año 4 - Año 8</th> <th colspan="2">Año 9 - Año 10</th> </tr> <tr> <th colspan="10">(% de Total de los activos del Fondo)</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Min.</th> <th>Max.</th> <th>Min.</th> <th>Max.</th> <th>Min.</th> <th>Max.</th> <th>Min.</th> <th>Max.</th> <th>Min.</th> <th>Max.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversiones en Entidades Objetivo</td> <td>50*</td> <td>80</td> <td>65*</td> <td>80</td> <td>65*</td> <td>80</td> <td>65*</td> <td>80</td> <td>0</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Inversiones de Oferta Pública de Entidades Objetivo</td> <td>0</td> <td>70</td> <td>0</td> <td>55</td> <td>0</td> <td>45</td> <td>0</td> <td>35</td> <td>0</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Inversiones sin Oferta Pública de Entidades Objetivo</td> <td>10</td> <td>65</td> <td>25</td> <td>65</td> <td>35</td> <td>65</td> <td>45</td> <td>65</td> <td>0</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales</td> <td>15</td> <td>46</td> <td>15</td> <td>31</td> <td>15</td> <td>31</td> <td>15</td> <td>31</td> <td>0</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Internacionales**</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Liquidez</td> <td>0</td> <td>25</td> <td>0</td> <td>10</td> <td>0</td> <td>10</td> <td>0</td> <td>10</td> <td>0</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>...</p> <p>El Fondo no podrá invertir más del 5% de sus activos en Inversiones de Oferta Pública emitidos por entidades</p>		Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10		(% de Total de los activos del Fondo)											Min.	Max.	Inversiones en Entidades Objetivo	50*	80	65*	80	65*	80	65*	80	0	80	Inversiones de Oferta Pública de Entidades Objetivo	0	70	0	55	0	45	0	35	0	80	Inversiones sin Oferta Pública de Entidades Objetivo	10	65	25	65	35	65	45	65	0	50	Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales	15	46	15	31	15	31	15	31	0	100	Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Internacionales**	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	Liquidez	0	25	0	10	0	10	0	10	0	100																
		Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión																																																																																																																																																																																																															
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10																																																																																																																																																																																																															
	(% de Total de los activos del Fondo)																																																																																																																																																																																																																								
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.																																																																																																																																																																																																															
Inversiones en Entidades Objetivo	10*	80	20*	80	30*	80	50*	80	0	80																																																																																																																																																																																																															
Inversiones de Oferta Pública de Entidades Objetivo	0	75	0	70	0	65	0	45	0	80																																																																																																																																																																																																															
Inversiones sin Oferta Pública de Entidades Objetivo	5	50	10	50	15	50	35	60	0	50																																																																																																																																																																																																															
Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales	15	90	15	80	15	70	15	50	0	100																																																																																																																																																																																																															
Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Internacionales**	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5																																																																																																																																																																																																															
Liquidez	0	25	0	10	0	10	0	10	0	100																																																																																																																																																																																																															
	Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión																																																																																																																																																																																																																
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10																																																																																																																																																																																																																
	(% de Total de los activos del Fondo)																																																																																																																																																																																																																								
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.																																																																																																																																																																																																															
Inversiones en Entidades Objetivo	50*	80	65*	80	65*	80	65*	80	0	80																																																																																																																																																																																																															
Inversiones de Oferta Pública de Entidades Objetivo	0	70	0	55	0	45	0	35	0	80																																																																																																																																																																																																															
Inversiones sin Oferta Pública de Entidades Objetivo	10	65	25	65	35	65	45	65	0	50																																																																																																																																																																																																															
Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales	15	46	15	31	15	31	15	31	0	100																																																																																																																																																																																																															
Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Internacionales**	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5																																																																																																																																																																																																															
Liquidez	0	25	0	10	0	10	0	10	0	100																																																																																																																																																																																																															

Anexo 2: Actualizaciones

											vinculadas a la Sociedad Administradora. Asimismo, el Fondo no podrá invertir sus activos en inversiones sin Oferta Pública emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora.																																																																																																																																																																
V.1.5. Política de Inversión para Inversiones de Oferta Pública en Entidades Objetivo											V.1.5. Política de Inversión para Inversiones de Oferta Pública en Entidades Objetivo																																																																																																																																																																
...											...																																																																																																																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="6">Periodo de Inversión.</th> <th colspan="2">Periodo de Maduración</th> <th colspan="2">Periodo de Desinversión</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Año 1</th> <th colspan="2">Año 2</th> <th colspan="2">Año 3</th> <th colspan="2">Año 4 - Año 8</th> <th colspan="2">Año 9- Año10</th> </tr> <tr> <th colspan="10">(% del Total de los activos del Fondo)</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Min</th> <th>Max</th> <th>Min</th> <th>Max</th> <th>Min</th> <th>Max</th> <th>Min</th> <th>Max</th> <th>Min</th> <th>Max</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL Pagarés, Bonos, depósitos a plazo fijo de entidades objetivo</td> <td>0</td> <td>75</td> <td>0</td> <td>70</td> <td>0</td> <td>65</td> <td>0</td> <td>45</td> <td>0</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Valores de titularización de contenido crediticio originados por entidades objetivo</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Acciones</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>												Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9- Año10		(% del Total de los activos del Fondo)											Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	TOTAL Pagarés, Bonos, depósitos a plazo fijo de entidades objetivo	0	75	0	70	0	65	0	45	0	80	Valores de titularización de contenido crediticio originados por entidades objetivo	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30	Acciones	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="6">Periodo de Inversión.</th> <th colspan="2">Periodo de Maduración</th> <th colspan="2">Periodo de Desinversión</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Año 1</th> <th colspan="2">Año 2</th> <th colspan="2">Año 3</th> <th colspan="2">Año 4 - Año 8</th> <th colspan="2">Año 9- Año10</th> </tr> <tr> <th colspan="10">(% del Total de los activos del Fondo)</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Min</th> <th>Max</th> <th>Min</th> <th>Max</th> <th>Min</th> <th>Max</th> <th>Min</th> <th>Max</th> <th>Min</th> <th>Max</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL Pagarés, Bonos, depósitos a plazo fijo de entidades objetivo</td> <td>0</td> <td>70</td> <td>0</td> <td>55</td> <td>0</td> <td>45</td> <td>0</td> <td>35</td> <td>0</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Valores de titularización de contenido crediticio originados por entidades objetivo</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Acciones</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>												Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9- Año10		(% del Total de los activos del Fondo)											Min	Max	TOTAL Pagarés, Bonos, depósitos a plazo fijo de entidades objetivo	0	70	0	55	0	45	0	35	0	80	Valores de titularización de contenido crediticio originados por entidades objetivo	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30	Acciones	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30								
	Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión																																																																																																																																																																		
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9- Año10																																																																																																																																																																		
	(% del Total de los activos del Fondo)																																																																																																																																																																										
	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max																																																																																																																																																																	
TOTAL Pagarés, Bonos, depósitos a plazo fijo de entidades objetivo	0	75	0	70	0	65	0	45	0	80																																																																																																																																																																	
Valores de titularización de contenido crediticio originados por entidades objetivo	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30																																																																																																																																																																	
Acciones	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30																																																																																																																																																																	
	Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión																																																																																																																																																																		
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9- Año10																																																																																																																																																																		
	(% del Total de los activos del Fondo)																																																																																																																																																																										
	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max																																																																																																																																																																	
TOTAL Pagarés, Bonos, depósitos a plazo fijo de entidades objetivo	0	70	0	55	0	45	0	35	0	80																																																																																																																																																																	
Valores de titularización de contenido crediticio originados por entidades objetivo	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30																																																																																																																																																																	
Acciones	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30																																																																																																																																																																	
<p>Emisores</p> <p>El Fondo no invertirá más del 10% de su patrimonio en una sola entidad o emisor.</p> <p>...</p>											<p>Emisores</p> <p>El Fondo no invertirá más del 10% de su patrimonio en una sola entidad o emisor <u>de acuerdo al siguiente detalle:</u></p>																																																																																																																																																																
<p>Niveles de Riesgo</p> <p>...</p> <p>Tabla 5. Niveles de Riesgo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calificación de Riesgo</th> <th>Límite mínimo como % del total de los activos de las Entidades Objetivo*</th> <th>Límite máximo como % del total de los activos de Entidades Objetivo*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"><i>Largo Plazo</i></td> </tr> <tr> <td>"AAA"</td> <td>0</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>											Calificación de Riesgo	Límite mínimo como % del total de los activos de las Entidades Objetivo*	Límite máximo como % del total de los activos de Entidades Objetivo*	<i>Largo Plazo</i>			"AAA"	0	100	<p>Tabla 5. Límite por emisor</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Límite por emisor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"AAA"</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>"AA3" a "AA1"</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>"A1"</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>"A3" a "A2"</td> <td>7.5%</td> </tr> <tr> <td>"BBB3 a BBB1"</td> <td>5.0%</td> </tr> <tr> <td>"BB1"</td> <td>0.6%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Niveles de Riesgo</p> <p>...</p> <p>Tabla 6. Niveles de Riesgo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calificación de Riesgo</th> <th>Límite mínimo como % del total de los activos de las Entidades Objetivo*</th> <th>Límite máximo como % del total de los activos de Entidades Objetivo*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"><i>Largo Plazo</i></td> </tr> <tr> <td>"AAA"</td> <td>0</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>"AA3" a "AA1"</td> <td>20</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>"A3" a "A1"</td> <td>25**</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>												Límite por emisor	"AAA"	10%	"AA3" a "AA1"	10%	"A1"	10%	"A3" a "A2"	7.5%	"BBB3 a BBB1"	5.0%	"BB1"	0.6%	Calificación de Riesgo	Límite mínimo como % del total de los activos de las Entidades Objetivo*	Límite máximo como % del total de los activos de Entidades Objetivo*	<i>Largo Plazo</i>			"AAA"	0	100	"AA3" a "AA1"	20	80	"A3" a "A1"	25**	50																																																																																																																
Calificación de Riesgo	Límite mínimo como % del total de los activos de las Entidades Objetivo*	Límite máximo como % del total de los activos de Entidades Objetivo*																																																																																																																																																																									
<i>Largo Plazo</i>																																																																																																																																																																											
"AAA"	0	100																																																																																																																																																																									
	Límite por emisor																																																																																																																																																																										
"AAA"	10%																																																																																																																																																																										
"AA3" a "AA1"	10%																																																																																																																																																																										
"A1"	10%																																																																																																																																																																										
"A3" a "A2"	7.5%																																																																																																																																																																										
"BBB3 a BBB1"	5.0%																																																																																																																																																																										
"BB1"	0.6%																																																																																																																																																																										
Calificación de Riesgo	Límite mínimo como % del total de los activos de las Entidades Objetivo*	Límite máximo como % del total de los activos de Entidades Objetivo*																																																																																																																																																																									
<i>Largo Plazo</i>																																																																																																																																																																											
"AAA"	0	100																																																																																																																																																																									
"AA3" a "AA1"	20	80																																																																																																																																																																									
"A3" a "A1"	25**	50																																																																																																																																																																									

Anexo 2: Actualizaciones

<table border="1"> <tr><td>"AA3" a "AA1"</td><td>20</td><td>80</td></tr> <tr><td>"A3" a "A1"</td><td>25**</td><td>50</td></tr> <tr><td>"BBB3 a BBB1"</td><td>0</td><td>30</td></tr> <tr><td>"BB1"</td><td>0</td><td>5</td></tr> <tr><td><i>Corto Plazo</i></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>N-1</td><td>0</td><td>80</td></tr> <tr><td>N-2</td><td>0</td><td>25</td></tr> <tr><td>N-3</td><td>0</td><td>5</td></tr> </table>	"AA3" a "AA1"	20	80	"A3" a "A1"	25**	50	"BBB3 a BBB1"	0	30	"BB1"	0	5	<i>Corto Plazo</i>			N-1	0	80	N-2	0	25	N-3	0	5	<table border="1"> <tr><td>"BBB3 a BBB1"</td><td>0</td><td>37,5</td></tr> <tr><td>"BB1"</td><td>0</td><td>2,5</td></tr> <tr><td><i>Corto Plazo</i></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>N-1</td><td>0</td><td>80</td></tr> <tr><td>N-2</td><td>0</td><td>25</td></tr> <tr><td>N-3</td><td>0</td><td>5</td></tr> </table>	"BBB3 a BBB1"	0	37,5	"BB1"	0	2,5	<i>Corto Plazo</i>			N-1	0	80	N-2	0	25	N-3	0	5																																																																																																												
"AA3" a "AA1"	20	80																																																																																																																																																					
"A3" a "A1"	25**	50																																																																																																																																																					
"BBB3 a BBB1"	0	30																																																																																																																																																					
"BB1"	0	5																																																																																																																																																					
<i>Corto Plazo</i>																																																																																																																																																							
N-1	0	80																																																																																																																																																					
N-2	0	25																																																																																																																																																					
N-3	0	5																																																																																																																																																					
"BBB3 a BBB1"	0	37,5																																																																																																																																																					
"BB1"	0	2,5																																																																																																																																																					
<i>Corto Plazo</i>																																																																																																																																																							
N-1	0	80																																																																																																																																																					
N-2	0	25																																																																																																																																																					
N-3	0	5																																																																																																																																																					
<p>V.1.6. Política de Inversión para Inversiones sin Oferta Pública en Entidades Objetivo</p> <p>...</p> <p>Tabla 6. Límites por Tipo de Activo para Inversiones sin Oferta Pública</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="6">Periodo de Inversión.</th> <th colspan="2">Periodo de Maduración</th> <th colspan="2">Periodo de Desinversión</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Año 1</th> <th colspan="2">Año 2</th> <th colspan="2">Año 3</th> <th colspan="2">Año 4 - Año 8</th> <th colspan="2">Año 9 - Año 10</th> </tr> <tr> <th colspan="10">(% del Total de los activos del Fondo)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Min</td><td>Max</td> <td>Min</td><td>Max</td> <td>Min</td><td>Max</td> <td>Min</td><td>Max</td> <td>Min</td><td>Max</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>5*</td><td>50</td> <td>10*</td><td>50</td> <td>15*</td><td>50</td> <td>35*</td><td>60</td> <td>0</td><td>50</td> </tr> <tr> <td>Pagarés.</td> <td>0</td><td>50</td> <td>0</td><td>50</td> <td>0</td><td>50</td> <td>0</td><td>60</td> <td>0</td><td>50</td> </tr> <tr> <td>Bonos</td> <td>0</td><td>50</td> <td>0</td><td>50</td> <td>0</td><td>50</td> <td>0</td><td>60</td> <td>0</td><td>50</td> </tr> </tbody> </table> <p>...</p> <p>Estos límites no se aplicarán para el último año de vida del Fondo de acuerdo al Artículo 73 del Reglamento Interno del Fondo.</p> <p>...</p> <p>Emisores El Fondo no invertirá en Activos sin Oferta Pública más del 10% de su patrimonio en una sola entidad o emisor.</p> <p>...</p> <p>Niveles de Riesgo Las inversiones sin Oferta Pública con calificación de riesgo, deberán contar con una calificación de riesgo igual o superior a BB1 para largo plazo o N-3 para corto plazo de acuerdo a lo establecido en la Tabla 5 sobre los niveles de riesgo.</p> <p>...</p>		Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10		(% del Total de los activos del Fondo)											Min	Max	TOTAL	5*	50	10*	50	15*	50	35*	60	0	50	Pagarés.	0	50	0	50	0	50	0	60	0	50	Bonos	0	50	0	50	0	50	0	60	0	50	<p>V.1.6. Política de Inversión para Inversiones sin Oferta Pública en Entidades Objetivo</p> <p>...</p> <p>Tabla 7. Límites por Tipo de Activo para Inversiones sin Oferta Pública</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="6">Periodo de Inversión.</th> <th colspan="2">Periodo de Maduración</th> <th colspan="2">Periodo de Desinversión</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Año 1</th> <th colspan="2">Año 2</th> <th colspan="2">Año 3</th> <th colspan="2">Año 4 - Año 8</th> <th colspan="2">Año 9 - Año 10</th> </tr> <tr> <th colspan="10">(% del Total de los activos del Fondo)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Min</td><td>Max</td> <td>Min</td><td>Max</td> <td>Min</td><td>Max</td> <td>Min</td><td>Max</td> <td>Min</td><td>Max</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>10*</td><td>65</td> <td>25*</td><td>65</td> <td>35*</td><td>65</td> <td>45*</td><td>65</td> <td>0</td><td>50</td> </tr> <tr> <td>Pagarés</td> <td>0</td><td>65</td> <td>0</td><td>65</td> <td>0</td><td>65</td> <td>0</td><td>65</td> <td>0</td><td>50</td> </tr> <tr> <td>Bonos</td> <td>0</td><td>65</td> <td>0</td><td>65</td> <td>0</td><td>65</td> <td>0</td><td>65</td> <td>0</td><td>50</td> </tr> </tbody> </table> <p>...</p> <p><u>Las mediciones de estos límites serán computados una vez al año (cada 360 días calendario), a partir del inicio de actividades del Fondo.</u> Estos límites no se aplicarán para el último año de vida del Fondo de acuerdo al Artículo 73 del Reglamento Interno del Fondo.</p> <p>...</p> <p>Emisores El Fondo no invertirá en Activos sin Oferta Pública más del 10% de su patrimonio en una sola entidad o emisor <u>de acuerdo a lo establecido en la tabla 5 sobre límite por emisor.</u></p> <p>...</p> <p>Niveles de Riesgo Las inversiones sin Oferta Pública con calificación de riesgo, deberán contar con una calificación de riesgo igual o superior a BB1 para largo plazo o N-3 para corto plazo de acuerdo a lo establecido en la <u>Tabla 6</u> sobre los niveles de riesgo.</p> <p>...</p>		Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10		(% del Total de los activos del Fondo)											Min	Max	TOTAL	10*	65	25*	65	35*	65	45*	65	0	50	Pagarés	0	65	0	65	0	65	0	65	0	50	Bonos	0	65	0	65	0	65	0	65	0	50																
		Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión																																																																																																																																													
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10																																																																																																																																													
	(% del Total de los activos del Fondo)																																																																																																																																																						
	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max																																																																																																																																													
TOTAL	5*	50	10*	50	15*	50	35*	60	0	50																																																																																																																																													
Pagarés.	0	50	0	50	0	50	0	60	0	50																																																																																																																																													
Bonos	0	50	0	50	0	50	0	60	0	50																																																																																																																																													
	Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración		Periodo de Desinversión																																																																																																																																														
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8		Año 9 - Año 10																																																																																																																																														
	(% del Total de los activos del Fondo)																																																																																																																																																						
	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max																																																																																																																																													
TOTAL	10*	65	25*	65	35*	65	45*	65	0	50																																																																																																																																													
Pagarés	0	65	0	65	0	65	0	65	0	50																																																																																																																																													
Bonos	0	65	0	65	0	65	0	65	0	50																																																																																																																																													
<p>V.1.7. Política de Inversión para Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales</p> <p>...</p>	<p>V.1.7. Política de Inversión para Inversiones de Oferta Pública: Activos Financieros Nacionales</p> <p>...</p>																																																																																																																																																						

Anexo 2: Actualizaciones

Tabla 7. Límites por Tipo de Activo para Inversiones de Oferta Pública Nacionales

	Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración	Periodo de Desinversión		
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8	Año 9 - Año 10		
	(% del Total de los activos del Fondo)									
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.		
TOTAL	15*	90	15*	80	15*	70	15*	50	0	100
Bonos, Letras, Certificados de depósito de Estado, BCB y/o TGN	0	90	0	80	0	70	0	50	0	100
Bonos, depósitos a plazo fijo de Instituciones Financieras	0	90	0	70	0	70	0	50	0	100
Bonos, Pagarés de Empresas	0	45	0	35	0	35	0	25	0	50

...
Niveles de Riesgo

La inversión estará restringida a Valores de Oferta Pública cuya calificación de riesgo sea igual o superior a AA3 para largo plazo y N-1 para corto plazo. Estos límites están sujetos al cumplimiento de lo establecido en la **Tabla 7**: Límites por tipo de activo para inversiones de oferta pública nacionales de la presente sección.

...

V.1.9. Impacto Social y Límites Mínimos de Inversión

A partir del primer año de vida del Fondo, el mismo deberá mantener como mínimo el 10% de sus activos en inversiones sin Oferta Pública y/o de Oferta Pública de entidades objetivo definidas en el Artículo 40 del Reglamento Interno.

A partir del segundo año de vida del Fondo, el mismo deberá mantener como mínimo el 20% de sus activos en inversiones sin Oferta Pública y/o de Oferta Pública de entidades objetivo definidas en el Artículo 40 del Reglamento Interno.

A partir del tercer año de vida del Fondo, el mismo deberá mantener como mínimo el 30% de sus activos en inversiones sin Oferta Pública y/o de Oferta Pública de entidades objetivo definidas en el Artículo 40 del Reglamento Interno.

A partir del cuarto año de vida del Fondo, el mismo deberá mantener como mínimo el 50% de sus activos en inversiones sin Oferta Pública y/o de Oferta Pública de entidades objetivo definidas en el Artículo 40 del Reglamento Interno.

...

Tabla 8. Límites por Tipo de Activo para Inversiones de Oferta Pública Nacionales

	Periodo de Inversión.						Periodo de Maduración	Periodo de Desinversión		
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4 - Año 8	Año 9 - Año 10		
	(% del Total de los activos del Fondo)									
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.		
TOTAL	15*	46	15*	31	15*	31	15*	31	0	100
Bonos, Letras, Certificados de depósito de Estado, BCB y/o TGN	0	46	0	31	0	31	0	31	0	100
Bonos, depósitos a plazo fijo de Instituciones Financieras	0	46	0	31	0	31	0	31	0	100
Bonos, Pagarés de Empresas	0	23	0	15	0	15	0	15	0	50

...
Niveles de Riesgo

La inversión estará restringida a Valores de Oferta Pública cuya calificación de riesgo sea igual o superior a AA3 para largo plazo y N-1 para corto plazo. Estos límites están sujetos al cumplimiento de lo establecido en la **Tabla 8**: Límites por tipo de activo para inversiones de oferta pública nacionales de la presente sección.

...

V.1.9. Impacto Social y Límites Mínimos de Inversión

A partir del primer año de vida del Fondo, el mismo deberá mantener como mínimo el 50% de sus activos en inversiones sin Oferta Pública y/o de Oferta Pública de entidades objetivo definidas en el Artículo 40 del Reglamento Interno.

A partir del segundo año de vida del Fondo, el mismo deberá mantener como mínimo el 65% de sus activos en inversiones sin Oferta Pública y/o de Oferta Pública de entidades objetivo definidas en el Artículo 40 del Reglamento Interno.

A partir del tercer año de vida del Fondo, el mismo deberá mantener como mínimo el 65% de sus activos en inversiones sin Oferta Pública y/o de Oferta Pública de entidades objetivo definidas en el Artículo 40 del Reglamento Interno.

A partir del cuarto hasta el octavo año de vida del Fondo, el mismo deberá mantener como mínimo el 65% de sus activos en inversiones sin Oferta Pública y/o de Oferta Pública de entidades objetivo definidas en el Artículo 40 del Reglamento Interno.

...

Anexo 2: Actualizaciones

<p>V.1.11. Incumplimiento a los límites de Inversión</p> <p>...</p> <p>d) Los incumplimientos a los límites de Oferta Pública deberán ser corregidos en un plazo de 60 días calendario computables a partir de la fecha en que se produjo el exceso. Para las inversiones de Oferta Pública en Activos Financieros Internacionales, los incumplimientos a límites de inversión involuntarios, debido a disminuciones de calificación de riesgo, serán corregidos en un plazo de 30 días calendario computables a partir de la fecha en que se produjo el exceso.</p> <p>e) Los incumplimientos a los límites sin Oferta Pública serán corregidos en un plazo de 180 días calendario computables a partir de la fecha en que se produjo el exceso.</p> <p>f) Los incumplimientos a los límites de inversión en liquidez deberán ser corregidos en un plazo de 30 días calendario computables a partir de la fecha en que se produjo el exceso.</p> <p>La Sociedad Administradora no será responsable si causales no atribuibles a la Sociedad Administradora impiden que los incumplimientos a los límites de inversión sean regularizados dentro de los plazos previstos. Si realizados los esfuerzos para corregir los incumplimientos, no se pudieran corregir los mismos en los plazos previstos en el presente punto, la Sociedad Administradora deberá informar sobre los incumplimientos a los límites de inversión no regularizados en la Asamblea General de Participantes, presentando un plan de adecuación para su aprobación. No obstante, lo anterior, la Sociedad Administradora deberá informar sobre los excesos de inversión no regularizados a la Asamblea General de Participantes que sea convocada dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber finalizado el plazo de regularización, presentando un plan de adecuación para su aprobación.</p> <p>...</p>	<p>V.1.11. Incumplimiento a los límites de Inversión</p> <p>...</p> <p>a) Los incumplimientos a los límites de inversión de Oferta Pública deberán ser corregidos en un plazo de 60 días calendario computables a partir de la fecha en que se produjo el <u>incumplimiento</u>. Para las inversiones de Oferta Pública en Activos Financieros Internacionales, los incumplimientos a límites de inversión involuntarios, debido a disminuciones de calificación de riesgo, serán corregidos en un plazo de 30 días calendario computables a partir de la fecha en que se produjo el <u>incumplimiento</u>.</p> <p>b) Los incumplimientos a los límites de inversión sin Oferta Pública serán corregidos en un plazo de 180 días calendario computables a partir de la fecha en que se produjo el <u>incumplimiento</u>.</p> <p>c) Los incumplimientos a los límites de inversión en liquidez deberán ser corregidos en un plazo de 30 días calendario computables a partir de la fecha en que se produjo el <u>incumplimiento</u>.</p> <p>La Sociedad Administradora no será responsable si causales no atribuibles a la Sociedad Administradora impiden que los incumplimientos a los límites de inversión sean regularizados dentro de los plazos previstos. Si realizados los esfuerzos para corregir los incumplimientos, no se pudieran corregir los mismos en los plazos previstos en el presente Artículo, la Sociedad Administradora deberá informar sobre los incumplimientos a los límites de inversión no regularizados en la Asamblea General de Participantes, presentando un plan integral de adecuación para su aprobación. No obstante lo anterior, la Sociedad Administradora deberá informar sobre los <u>incumplimientos</u> de inversión no regularizados a la Asamblea General de Participantes que sea convocada dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber finalizado el plazo de regularización, presentando un plan de adecuación para su aprobación.</p> <p>...</p>
<p>VIII.1. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO</p> <p>...</p>	<p>VIII.1. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO</p> <p>...</p>
<p>IX.1. COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN</p> <p>...</p> <p>a) El 2,80% anual del valor de los activos invertidos en Instrumentos Representativos de Participación de entidades financieras locales.</p> <p>b) El 1,50% anual del valor de los activos nacionales invertidos en instrumentos representativos de deuda sin oferta pública de entidades objetivo.</p>	<p>IX.1. COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN</p> <p>...</p> <p>a) El 2,80% anual del valor de los activos invertidos en Instrumentos Representativos de Participación de entidades financieras locales.</p> <p>b) El 1,50% anual del valor de los activos nacionales invertidos en instrumentos representativos de deuda sin oferta pública de entidades objetivo.</p>

Anexo 2: Actualizaciones

<p>c) El 0,75% anual del valor de los activos nacionales invertidos en instrumentos representativos de deuda de oferta pública de entidades objetivo.</p> <p>d) El 0,45% anual del valor de los activos nacionales invertidos en instrumentos representativos de deuda de oferta pública y compras en reporto.</p> <p>e) El 0,60% anual del valor de los activos internacionales.</p> <p>f) Por los recursos en cuentas de liquidez no se cobrará comisión de administración.</p> <p>En caso de incumplimiento de los límites mínimos de inversión establecidos en el Artículo 40 del Reglamento Interno del Fondo, la comisión descrita en el punto b) se irá reduciendo en 0,05% por cada año de incumplimiento. La comisión será restituida a su nivel original (1,50% anual) inmediatamente se cumplan los límites mínimos previamente mencionados. del Fondo</p> <p>...</p>	<p>c) El 0,60% anual del valor de los activos internacionales.</p> <p>d) <u>Por los activos nacionales invertidos en instrumentos representativos de deuda de oferta pública de entidades objetivo no se cobrará comisión de administración.</u></p> <p>e) <u>Por los activos nacionales invertidos en instrumentos representativos de deuda de oferta pública y compras en reporto no se cobrará comisión de administración.</u></p> <p>f) Por los recursos en cuentas de liquidez no se cobrará comisión de administración.</p> <p><u>En caso de incumplimiento de los límites mínimos de inversión establecidos en el Artículo 40 del Reglamento Interno del Fondo y vencido el plazo de corrección establecido en el Artículo 47 del presente Reglamento Interno (es decir luego de los 60 días de producidos el incumplimiento, que es el plazo máximo de corrección a las inversiones de Oferta Pública Nacional), la comisión descrita en el punto a) se reducirá en 5 puntos básicos por el tiempo que dure el incumplimiento. La comisión será restituida a su nivel original (2,80% anual) inmediatamente se cumplan los límites previamente mencionados.</u></p> <p><u>En caso de incumplimiento de los límites mínimos y máximos de inversión para los activos invertidos en Instrumentos Representativos de Deuda sin Oferta Pública establecidos en el Artículo 40 del Reglamento Interno del Fondo y vencido el plazo de corrección establecido en el Artículo 47 del presente Reglamento Interno (es decir luego de los 180 días de producidos el incumplimiento, que es el plazo máximo de corrección a las inversiones de sin Oferta Pública), la comisión descrita en el punto b) se reducirá en 5 puntos básicos por el tiempo que dure el incumplimiento. La comisión será restituida a su nivel original (1,50% anual) inmediatamente se cumplan los límites previamente mencionados.</u></p> <p>...</p>
<p>XI.1. INCREMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL DEL FONDO</p> <p>...</p>	<p>XI.1. INCREMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL DEL FONDO</p> <p>...</p> <p><u>En caso que exista un incremento o reducción de capital del Fondo, existirá un plazo de adecuación de los límites de inversión de 90 días.</u></p>

Javier Mercado Bañan
 ADMINISTRADOR
 FORTALEZA BAFI

Anexo 2: Actualizaciones

ACTUALIZACIÓN No. 2

En fecha 11 de agosto de 2022, la Asamblea General de Participantes dio su conformidad para la modificación del Reglamento Interno, según autorización del Regulador mediante nota ASFI/DSV/R-160441/2022 de fecha 4 de agosto de 2022. A continuación, el detalle de las modificaciones efectuadas en el presente prospecto:

Version anterior	Version actual
XI.1. INCREMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL DEL FONDO ... d) Los Participantes deberán comunicar su decisión respecto al ejercicio de su derecho preferente en la misma Asamblea General de Participantes que autorice el incremento de capital. ...	XI.1. INCREMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL DEL FONDO ... d) Los Participantes deberán comunicar su decisión respecto al ejercicio de su derecho preferente en la misma Asamblea General de Participantes que autorice el incremento de capital, o reservar su derecho preferente mientras dure el nuevo periodo de colocación establecido en el inciso e) del presente artículo. ...


Javier Mercado Bañan
ADMINISTRADOR
FORTALEZA SAFI

THE UNIVERSITY OF
ALABAMA LIBRARY
MONTGOMERY, ALA.